DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ORDEN DEL DÍA

- Apertura de la Sesión.

- Excusas por falta de asistencia.

ASUNTOS:

› Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2024.

1. Disposiciones Oficiales Generales.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

3. Expediente de Modificación de Crédito nº 39/24, del Área de Cultura, Deporte y Juventud, para material instrumental de los Conservatorios de Música.

4. Derogación de la Ordenanza Fiscal Nº 4, relativa a la Tasa por la prestación de Servicios, en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil" y Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez".

5. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 4.1, reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios, en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil".

6. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 4.2, reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios, en el Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez".

7. Cesión de uso al Ayuntamiento de Montijo, de vivienda destinada a residencia de personas con discapacidad.

8. Aprobación definitiva del proyecto de Actividad Económica Red de Alojamientos Rurales.

9. Modificación del Anexo de Inversiones nº 4/2024.

- **RECURSOS HUMANOS, A. GRALES., FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**

10. Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A.1. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 25 de Junio, sobre delegación de funciones recaudatorias de municipios, a favor del OAR.

B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA –RESTAURA-.

B.1. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OA RESTAURA, en Sesión celebrada el día 25 de Junio, sobre delegación de funciones en materia de disciplina urbanística de municipios.

C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

C.1. Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OA PET, sobre Informe de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del ejercicio 2023.

- **PROPOSICIONES** (Artículo 97.2 ROF).

1. Adhesión a la Declaración Institucional de la FEMP, con motivo del Día Internacional LGTBI+, el 28 de Junio de 2024.

2. Moción suscrita por el Grupo Socialista, para solicitar el inicio de las obras de la Autovía de Moraleja a la Frontera Lusa y de Castelo Branco a Monfortinho, dentro del nuevo enlace internacional por la autovía de Madrid a Lisboa, Norte de Extremadura y la Beira Baixa.

3. Dictamen de la Comisión Informativa Especial no permanente, para el estudio del Programa "Ópera Joven" y actividad de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz.

🗁 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

- **SECCIÓN DE URGENCIA:**

1. Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

2. Convenio para la creación del Consorcio Cáceres Capital de la Cultura Europea 2031 y aprobación de sus Estatutos.

3. Expediente de Modificación presupuestaria número 45/2024, por crédito extraordinario.

4. Expediente de Modificación presupuestaria número 46/2024, de transferencia de crédito.

5. Creación del Plan Provincial de Grandes Ciudades.

6. Convenio de encomienda de gestión, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Comarcales de Vivienda de titularidad Institucional.

7. Moción suscrita por el Grupo Socialista, en en apoyo a la Central Nuclear de Almaraz.

- **Peticiones y Preguntas.**

◄ **Intervención del Presidente.**

- Cierre de la Sesión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F92376 0F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

En Badajoz, siendo las diez horas y trece minutos del día 28 de Junio de 2024, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes de Junio, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, así como lo acordado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sus sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por el Presidente.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, Don **Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA,** asistiendo los siguientes Corporativos:

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:

1. DEL PUERTO CARRASCO, doña Raquel. Vicepresidenta Primera.
2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
5. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
6. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
7. DELFA CUPIDO, don Juan María.
8. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
9. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
10. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
11. JAREÑO CRESPO, Don Raúl.
12. LINARES MATITO, doña Lourdes.
13. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
14. SILVA LEÑADOR, Francisca.
15. VALLS MUÑOZ, Ana Belén.

- DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR**:

16. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.
17. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
18. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
19. BUZO CORZO, don Eladio.
20. CORTÉS LUNA, doña Gema María.
21. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
22. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
23. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
24. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
25. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
26. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor de la Institución, don Ángel Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

● Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, y medios de comunicación.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por los 27 Miembros, que de hecho y derecho la conforman.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

Tras ello, el Presidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

› **Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 31 de Mayo de 2024.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 2024.

Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

ASUNTO Nº 1.

DISPOSICIONES OFICIALES GENERALES.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, del que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa oficial.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado de la misma por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, para su aplicación, como legalmente procede.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **ASUNTO Nº 2.**

CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN.

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario, se informa que en la presente ocasión, no existen Convenios interadministrativos, sobre los que dar cuenta al Pleno de la Corporación, dejándose el expediente sin contenido ni efectos posteriores.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

- **ASUNTO Nº 3.**

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 39/24.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve el expediente de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito número 39/2024, financiado con transferencia negativa de otra aplicación con diferente vinculación jurídica, por importe total de 50.000,00 euros.

Explica la Delegada del Área, doña Carmen Yánez, que el objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta formulada por el Área de Cultura, Deporte y Juventud, es transferir los créditos necesarios a las aplicaciones presupuestarias propuestas, para la adquisición de diverso material instrumental en los Conservatorios Superior “Bonifacio Gil” y Profesional “Juan Vázquez”.

La modificación referida no produce perturbación alguna en el normal funcionamiento, la prestación de servicios y actuaciones propias del Área de origen de los créditos necesarios para la modificación presupuestaria.

El órgano competente para la aprobación del expediente, por tratarse de trasferencias entre créditos que afectan a distintas áreas de gasto, es el Pleno de la Corporación, según establece el artículo 179 TRLHL, siguiendo las normas de información, reclamaciones, recurso y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170, y 171 del TRLRHL.

El dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, resulta favorable, con los votos positivos del Grupo Socialista, y la abstención del Grupo Popular.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Abierto el debate, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, después de saludar los Corporativos, asistentes y medios de comunicación, sobre el fondo del asunto, difiere con la detracción del importe correspondiente a la partida dedicada a Universidades Populares, al resultar abundantes en la provincia y percibir escasas subvenciones, adelantando –por tanto- la abstención de los Miembros de su Grupo.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación provincial, al adecuarse el expediente a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, por mayoría de 16 votos a favor de los Diputados/as del Grupo Socialista, y 11 abstenciones de los Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Transferencia de Crédito, con el número 39/2024, e importe de 50.000,00 euros, consistente en transferir los créditos necesarios para la adquisición de diverso material instrumental en ambos Conservatorios de Música, siendo su resumen el siguiente:

Aplicación presupuestaria que se creará o a la que se incrementará el crédito:						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
116	32301	62900	0400		Otras inversiones nuevas asociadas al fto. Operativo de los servicios	35.000,00
118	32302	62900	0400		Otras inversiones nuevas asociadas al fto. Operativo de los servicios	15.000,00
TOTAL						50.000,00
Aplicación presupuestaria que financia el incremento:						
Org.	Progr.	Econ.	ODS	Proyecto	Descripción	Importe
111	94233	46200	1100		Promoción cultural entidades locales	24.386,67 €
111	94232	46201	0400		Universidades populares	25.613,33 €
TOTAL						50.000,00

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

ASUNTO Nº 4.

DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4, RELATIVA A LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "BONIFACIO GIL" Y CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "JUAN VÁZQUEZ".

En virtud del Decreto de fecha 11 de Abril de 2024, sobre delegación de competencias del Presidente, a favor de Diputados/as Provinciales, la Delegación de Cultura, Deportes y Juventud, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente relativo a la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 4, relativa a la tasa por la prestación de Servicios en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil" y Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez", aprobada por la Diputación de Badajoz, y publicada en el BOP nº 18 de enero de 2011.

Por razones de adecuación a la normativa vigente, sobre enseñanzas superior artísticas, y para mejorar la eficiencia en la gestión y tramitación de la misma, explica la Delegada, doña Carmen Yánez, se hace necesario su derogación, y, en su lugar, formalizar la aprobación de dos ordenanzas fiscales individualizadas, tanto para el Conservatorio Superior de Música, como para el Profesional, ambos dependientes de la Diputación Provincial de Badajoz.

Por la Dirección del Área de Cultura, Deporte y Juventud, se emite con fecha 12 de junio de 2024, informe justificativo de la derogación de la Ordenanza fiscal número 4, reguladora de la tasa por prestaciones de servicios por parte del Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez", y por el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil".

En dicho informe, sobre la prestación de enseñanzas artísticas del Grado Superior impartidas en el Conservatorio Superior, ésta obedece a la adecuación a la normativa estatal y autonómica. Es así que el artículo 4 del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, establece

la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Decreto 28/2014, de 4 de marzo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que regula el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de Música reguladas por la citada Ley Orgánica de Educación.

Para ello, inicialmente se ha procedido a sustituir la denominación de asignaturas por curso y trasponerlas a la correcta denominación de créditos europeos ECTS, definidos en la Ley Orgánica 2/2006, como el haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos oficiales de enseñanzas artísticas superiores. De aquí la obligatoriedad de la derogación, para su adaptación normativa.

A su vez, detalla la Delegada, señora Yánez Quirós, la derogación de la ordenanza numero 4, en relación con el Conservatorio Profesional de Música “Juan Vázquez”, va a permitir un procedimiento de pago más sencillo y eficiente que el actual. De este modo, los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar un pago único, que conlleva una bonificación del 5%, por el número de asignaturas que cursarán durante un año académico, o la opción de realizarlo en dos plazos sin bonificación.

De acuerdo con lo expuesto, la mejora en el proceso de pago de la matrícula, en cuanto a la eficiencia de la gestión administrativa del centro gestor, que contribuye a una mayor satisfacción y un proceso más claro y sencillo y la adecuación a la normativa educativa, son las razones que impulsan la propuesta de derogación de la Ordenanza fiscal 4 vigente, siendo sustituida por una nueva regulación mas acorde y eficiente con la normativa sobre prestación de la enseñanza artísticas, así como una mayor eficiencia en la gestión de las misma.

En lo referente al procedimiento de elaboración, publicidad, así como derogación de las Ordenanzas Fiscales, conviene la Presidenta de la Comisión, doña Carmen Yánez, se estará a lo establecido en el artículo 17 del TRLRHL. A la vista de los informes de la Secretaría General y Tesorería de la Institución Provincial, la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, emite dictamen favorable sobre la tramitación del expediente.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 22.2, d), 47.1, 106, y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, adopta por unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 4, relativa a la tasa por la prestación de Servicios en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil" y Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez".

Segundo.- Exponer al público el anterior Acuerdo, mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios Institucional, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un periódico de mayor difusión de la Provincia, dentro del cual, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de esta entidad.

Tercero.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Notificar los acuerdos adoptados, a la Tesorería General, a la Intervención General y a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, competentes en la materia.

ASUNTO Nº 5.

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4. 1, RELATIVA A LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "BONIFACIO GIL".

La Delegación Genérica de Cultura, Deporte y Juventud, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, la Ordenanza Fiscal nº 4. 1, relativa a la tasa por la prestación de Servicios en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil".

La regulación vigente por prestación de servicio en los Conservatorios de esta Diputación Provincial, se lleva a cabo mediante la ordenanza fiscal reguladora 4, que afecta a los dos

Conservatorios dependientes de esta Diputación Provincial, esto es, el profesional "Juan Vázquez", y el superior "Bonifacio Gil", no habiendo sido adaptada a los cambios normativos aprobados y en vigor, en materia de educación, concretamente en la regulación de las enseñanzas artísticas en el ámbito nacional y autonómico.

Es así que, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación de 3 de mayo, introdujo importantes cambios de la enseñanza superior en nuestro país, trasponiendo la normativa europea y que a su vez ha sido desarrollada en materia de enseñanzas artísticas superiores por el Real Decreto 1614/2009 de 26 de octubre y, a nivel autonómico, por el Decreto 28/2014 de 4 de marzo que regula el plan de estudio de las enseñanzas artísticas Superior de Música en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se hace necesario actualizar la regulación de estas prestaciones de servicio, mediante la aprobación de dos nuevas ordenanzas fiscales diferenciadas, distinguiendo los niveles educativos que se imparten en cada uno de los conservatorios, el Profesional "Juan Vázquez", y adaptando a la normativa de los grados superiores de enseñanzas, la correspondiente al Conservatorio Superior **"**Bonifacio Gil**".**

En virtud de lo establecido en el artículo 132 del TRLRHL, la Diputación Provincial podrá establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, por tanto, podrá requerir el pago de una tasa de prestación de servicios por Conservatorio Superior de Música dependiente de la misma, según las normas contenidas en la Sección 3.ª del capítulo III del Título I de esta Ley, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24.1 de la misma.

Figura en el expediente el Informe económico financiero, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del TRLRHL, que dispone que los acuerdos de establecimiento de tasas para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de estos informes, en los que se pondrá de manifiesto la previsible cobertura del coste de aquellos.

El contenido de este Informe técnico-económico, debe ser puesto en relación con el artículo 20 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que exige una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate, y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En general, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24.2 del TRLRHL, el importe de las tasas por la prestación de un servicio, o por la realización de una actividad, no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TRLRHL, refiere la Delegada, señora Yánez Quirós, la ordenanza fiscal resulta conformada por todos los contenidos previstos y permitidos en su desarrollo, en concreto, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria, exenciones, bonificaciones, periodo impositivo, devengo, régimen liquidación e ingreso, así como la derogación expresa de la ordenanza anterior con la entrada en vigor de la misma cumplido la tramitación legalmente. Además de otras consideraciones que atienden al ámbito especial de gestión que incumbe a la ordenanza, como son la bonificación del 100% por el reconocimiento o transferencia de créditos, y el reconocimiento académico.

Aspecto a destacar, -conviene la Delegada-, es la introducción de una bonificación de un 5% de la cuota, para el caso de que las matrículas se liquiden en un solo pago, conforme se autoriza por el artículo 9.1 del TRLRHL, en cuanto facilita su guión y cobro a la Administración.

La Ordenanza se estructura en once artículos, una Disposición adicional, una Disposición final y una Disposición derogatoria. Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 17 y siguientes del TRLHL. En cuanto el órgano competente para su aprobación, es el Pleno de la Corporación, de acuerdo con el 33.2, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, siendo su competencia indelegable, según lo dispuesto en el artículo 33.4 de referida Ley. El acuerdo se adoptará por mayoría simple, tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.

En base a todo lo anterior, explica la Delegada del Área, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, resulta favorable, si bien contiene la abstención de los Miembros del Grupo Popular, que es modificada tras las explicaciones necesarias, mostrándose a favor de la aprobación del expediente todos ellos.

Tras lo expuesto, y a la vista del informe justificativo del centro gestor, el estudio técnico económico, así como los informes favorables de la Tesorera provincial y Secretaría General,

de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Los artículos 33.2.d), 47.1, 106, y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, así como el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa nº 4.1, por la prestación de Servicios en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil", y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la misma, en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

Segundo. Exponer al público el anterior Acuerdo, mediante anuncio que se insertará en el tablón de Edictos Institucional, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en un periódico de mayor difusión de la Provincia, dentro del cual, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición en el Portal de Transparencia de esta Entidad.

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

ASUNTO Nº 6.

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4.2, REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "JUAN VÁZQUEZ".

La Delegación Genérica de Cultura, Deportes y Juventud, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal nº 4.2, relativa a la tasa por la prestación de Servicios, en el Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez".

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Explica la Delegada del Área, señora Yánez Quirós, que la actual Ordenanza Fiscal Nº 4, aprobada por la Diputación de Badajoz, regula las tasas derivadas de la prestación de servicios en el Conservatorio Superior de Música "Bonifacio Gil" y el Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez". Tanto por razones de adecuación a la normativa vigente sobre enseñanzas superior artística, como por mejorar la eficiencia en la gestión y tramitación administrativa, se hace necesario la derogación de la misma y, en su lugar, la aprobación de ordenanzas fiscales diferenciadas para el Conservatorio Superior de Música y Conservatorio Profesional de Música, ambos dependientes de la Diputación Provincial de Badajoz.

De un lado, la vigente normativa regulada por el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, 3 de mayo, de Educación y el Decreto 28/2014, de 4 de marzo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reglamentan el plan de estudios de las enseñanzas artísticas superiores de música, y vienen a diferenciar sustancialmente ambos niveles educativos, por cuanto procede derogar, como se ha explicado , la existente y aprobar dos nuevas ordenanzas fiscales por la prestación de los servicios académicos, que recojan las particularidades de cada Conservatorio.

La nueva regulación y en concreto la correspondiente al Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez", además, tiene como objetivo simplificar y mejorar el proceso de pago de la matrícula, y adecuarla al procedimiento establecido en los demás Conservatorios Profesionales.

Actualmente la tasa por prestación de servicios, se establece en función de las asignaturas en las que los alumnos están matriculados. La nueva propuesta, determina un procedimiento de pago más sencillo que el actual. De este modo, los estudiantes tendrán la posibilidad de realizar un pago único, que conlleva una bonificación del 5%, por el número de asignaturas que cursarán durante un año académico, o la opción de realizarlo en dos plazos sin bonificación.

De acuerdo con lo expuesto, la mejora en el proceso de pago de la matrícula, en cuanto a la eficiencia de la gestión administrativa del centro gestor, que contribuye a una mayor satisfacción y un proceso más claro y sencillo y la adecuación a la normativa educativa, se

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

propone la aprobación de la nueva regulación de la Tasa por prestación de los servicios educativos y administrativos del Conservatorio Juan Vázquez.

En virtud de lo establecido en el artículo 132 del TRLRHL, la Diputación Provincial podrá establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, por tanto, podrá exigir una tasa por prestación de servicios por Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez" dependiente de esta Diputación Provincial, según las normas contenidas en la sección 3.ª del capítulo III del título I de esta Ley, salvo lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 24.1 de la misma.

Figura en el expediente el informe económico financiero, en virtud de lo establecido en el artículo 25 del TRLRHL, donde se dispone que los acuerdos de establecimiento de tasas para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de estos informes, en los que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste de aquellos.

El contenido de este Informe técnico-económico, hay que ponerlo en relación con el artículo 20 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que exige una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate, y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta.

En general, con arreglo a lo previsto en el artículo 24.2 del TRLRHL, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad, no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del TRLRHL, la ordenanza fiscal contiene todos los previstos y permitidos en su desarrollo, en concreto, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, cuota tributaria, exenciones, bonificaciones, periodo impositivo, devengo, régimen liquidación e ingreso, así como la derogación expresa de la ordenanza anterior con la entrada en vigor de la misma cumplido la tramitación legalmente. Además de otras consideraciones que atienden al ámbito especial de gestión que incumbe a la ordenanza, como son la bonificación del 100% por el reconocimiento o transferencia de créditos, y el reconocimiento académico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La Ordenanza se estructura en once artículos, una Disposición adicional, una Disposición final y una Disposición derogatoria, y su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 17 y siguientes del TRLHL. En cuanto el órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, de acuerdo con el 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, siendo su competencia indelegable, según lo dispuesto en el Art. 33.4, de referida ley. El acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.

Por último, explica la Delegada del Área, doña Carmen Yánez, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, resulta favorable, con la mayoría de votos a favor de los Miembros del Grupo Socialista, y la abstención de los Miembros del Grupo Popular, posicionamiento modificado ante las explicaciones oportunas, adelantando su Portavoz, don Juan Antonio Barrios, el voto favorable sobre el mismo.

Considerando el informe justificativo del centro gestor, el estudio técnico económico, así como los informes favorables de la Tesorera provincial y Secretaría General, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 33.2.b), 47.1, 106, y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa nº 4.2, reguladora de la prestación de servicios en el Conservatorio Profesional de Música "Juan Vázquez", así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo, mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios de la Institución, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un periódico de mayor difusión de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia de esta Entidad.

Tercero**.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 / 2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Notificar los acuerdos adoptados, a la Tesorería General, a la Intervención General y a la Dirección del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, competentes en la materia.

ASUNTO Nº 7.

CESIÓN DE USO AL AYUNTAMIENTO DE MONTIJO, DE VIVIENDA DESTINADA A RESIDENCIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI), presentada por la Diputación de Badajoz para el Área Urbana Funcional Montijo-Puebla de la Calzada y municipios limítrofes, cofinanciadas por fondos FEDER al 80%, dentro del marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, contempla una línea de actuación para la adecuación de espacios y servicios públicos dedicados a la inclusión de colectivos desfavorecidos y a la promoción social.

En esta línea, explica la Presidenta de la Comisión Informativa de Economía, doña Carmen Yánez, la Institución Provincial ha considerado oportuno el establecimiento de una residencia comunitaria de personas con discapacidad, en el término municipal de Montijo, y a este fin, ha adquirido una vivienda unifamiliar adosada de dos plantas, sita en la Calle Macias de Porras número 41 de la localidad de Montijo (Badajoz), mediante escritura de compraventa firmada ante la notario María José del Castillo Vico, con número de protocolo 686, y fecha 22 de septiembre de 2020.

La vivienda se ha incluido en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz, con el n.º 123827, calificación jurídica de bien Patrimonial, y está inmatriculada en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Mérida (Badajoz), e identificada con la finca registral nº 6.265 y la referencia catastral 7297733QD0079N0001ER.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Así, en noviembre 2023, el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, finalizó las obras de adecuación y equipamiento del inmueble citado, para adecuar el espacio a los requisitos establecidos en el Decreto 151/2006, de 31 de Julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad de Extremadura (MADEX) en su Anexo VI, apartado B.2. Ambas actuaciones se enmarcan dentro de la Estrategia DUSI mencionada anteriormente.

El día 5 de Diciembre de 2023, detalla la Corporativa, señora Yánez Quirós, se recibe petición del Ayuntamiento de Montijo, por la que solicita la cesión de uso de la vivienda citada, durante un plazo de 10 años, con la finalidad de destinarla a vivienda comunitaria para personas con discapacidad intelectual o del desarrollo, y grandes necesidades de dependencia. A la vista de la solicitud citada, desde la Dirección del Área de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio, se emite informe-propuesta donde se considera oportuno iniciar los trámites para la cesión de uso por 10 años, al Ayuntamiento de Montijo, del inmueble y destinos referidos, siempre que ese Ayuntamiento garantice la puesta al uso público del inmueble, y se cumpla con el fin de la EDUSI, además de comprometerse al posible resarcimiento de la certificación de gastos, ante el incumplimiento de los fines indicados.

Consta en el expediente el Informe de tasación de fecha 1 de marzo de 2024, elaborado por Técnico competente del Servicio de Proyectos y Obras del Área de Infraestructura, Movilidad y Ordenación del Territorio, dónde se describe la edificación a ceder, y se valora la cesión del uso en la cantidad de 19.914,21 €/año. El coste total de la cesión de uso para periodo de 10 años, considerando I.P.C. constante (2,15 % anual), asciende a 219.556,39 euros.

Por consiguiente, el Área de Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve un expediente para la cesión de uso gratuita del inmueble situado en la Calle Macias de Porras número 41 de Montijo (Badajoz), propiedad de la Diputación Provincial, a favor del Ayuntamiento de Montijo, para destinarlo a residencia comunitaria de atención y asistencia integral a personas con discapacidad.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, resulta favorable,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

en consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47.2, ñ) de la Ley la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 145 Y 148 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como los artículos 109.2, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa aplicable a la materia, por unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Ceder el uso temporal, por un plazo de 10 años, del inmueble sito en la Calle Macias de Porras número 41 de la localidad de Montijo (Badajoz), propiedad de esta Diputación, que consta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación de Badajoz con el n.º 123827, calificación jurídica de bien Patrimonial, inmatriculado en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Mérida (Badajoz), número de finca registral 6.265, e identificado con la referencia catastral 7297733QD0079N0001ER, a favor del Ayuntamiento de Montijo, al objeto de que sea destinado a residencia comunitaria de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Segundo.- La operación tiene que ser declarada funcional, antes del 15 de octubre de 2024, manteniéndose vigente hasta los cinco años siguientes al pago final de la ayuda FEDER a la Diputación de Badajoz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, sobre durabilidad de las operaciones.

Tercero.- Aprobar las condiciones a las que queda sujeta el ejercicio del derecho objeto de la cesión otorgada, con arreglo a las cláusulas que se contienen en el Anexo, y que han de ser firmadas por ambas partes, en prueba de conformidad.

Cuarto.- Exponer al público el expediente de cesión por plazo de 15 días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el citado acuerdo plenario de cesión de uso, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno.

Quinto.- Autorizar al Presidente de la Institución o al miembro que legalmente le sustituyera en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos y trámites sean necesarios, en el sentido de llevar a término la cesión de uso indicada.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Sexto.- La Secretaría General queda encargada de comunicar el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Montijo, y al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, encomendada para realizar cuantas actuaciones técnicas y administrativas resulten necesarias, en orden a su ejecución, así como las oportunas anotaciones jurídicas en el Inventario de Bienes y Derechos de la Entidad.

ASUNTO Nº 8.

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA "RED DE ALOJAMIENTOS RURALES".

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de mayo de 2024, y por unanimidad de los Miembros asistentes, aprobó de forma inicial la Memoria correspondiente a la iniciativa para el ejercicio de la actividad económica del proyecto "Red de Alojamientos Rurales" de la provincia de Badajoz, en la modalidad de gestión indirecta, mediante contrato de concesión de servicios.

De conformidad con el artículo 97.1, c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por RDL 781/1986, de 18 de abril, la citada Memoria, después de ser tomada en consideración por la Corporación, se expuso al público durante 30 días naturales, para que los particulares y Entidades pudieran formular observaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del citado Anuncio.

Transcurrido el plazo señalado y una vez consultados los datos obrantes en el Registro de Entrada de la Institución, consta en el expediente Certificado del Secretario General accidental de la Corporación, sobre la no constancia del escrito de alegación al acuerdo publicado en el BOP nº 92 del día 15 de Mayo de 2024. Es por ello que procede, de conformidad con el citado artículo 97.1, d) del TRRL, la aprobación del proyecto por el pleno de la Entidad local.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, en unanimidad de los Miembros, se emite en sentido favorable, explica la Presidenta y Delegada del Área, señora Yánez Quirós.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tras lo expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, a la vista de los informes de Secretaría e Intervención, de conformidad con lo establecido en los artículos 86.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de las bases del régimen local y 97.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, adopta en unanimidad de los Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Prestar aprobación definitiva, al Proyecto "Red de Alojamientos Rurales" de la provincia de Badajoz, cuyo texto literal se incluye en el expediente que se incorpora a la presente sesión.

Segundo.- Dar publicidad al acuerdo adoptado, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

ASUNTO Nº 9.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE INVERSIONES Nº 04/2024.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve expediente de modificación número 4, del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto de la Institución para el ejercicio 2024, como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias hasta la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con el siguientes detalle:

- **Expediente nº 39/ 2024: Transferencia de Crédito**, promovida por el Área de Cultura, Deporte y Juventud, en la que se propone las transferencias de créditos necesarios, para hacer frente a la adquisición de diverso material instrumental en los Conservatorios Superior "Bonifacio Gil" y Profesional "Juan Vázquez", por un importe total de 50.000,00 euros.

La modificación del Anexo de Inversión, como documento integrante en el Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de informe de la Intervención. De conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta la del control financiero. En base a ello, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobado los extremos de la propuesta, el informe a la misma resulta de manera positiva.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, detalla la Presidenta, doña Carmen Yánez, resulta favorable, por consiguiente, el Pleno de la Corporación provincial, conforme a la normativa señalada y por unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- La aprobación inicial de la modificación nº 4 del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del 2024, para la inclusión del expediente de modificación presupuestaria aprobados hasta la fecha, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo.- Exponer al público esta modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Tercero.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, A. GRALES., FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**

- **ASUNTO Nº 10.**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Tras el dictamen favorable emitido en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Asuntos Generales, Formación y Capacitación para el Empleo, a propuesta del Presidente, debido a motivos procedimentales, es retirado del Orden del Día el expediente de aprobación inicial del Reglamento de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Badajoz y sus OOAA.

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

D) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

A.1. Delegación de competencias, encomiendas y revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia, a favor del OAR.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, explica su Vicepresidenta, doña María Concepción López, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, comprensivo de la delegación de funciones recaudatorias, así como de la encomienda de gestión efectuada por los municipios de, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. **Higuera de la Serena,** delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la adhesión al convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

2. **San Pedro de Mérida,** delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

3. **Entidad Local Menor de Ruecas,** delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos, adopta por unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, sobre las delegaciones efectuadas por los municipios relacionados.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- A la efectividad de la delegación de las competencias acordadas por los Plenos municipales de los Ayuntamientos referidos, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69), "*se reserva al Presidente la competencia en la autorización y suscripción de convenios de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza y tipología",* y se proceda a la publicación de los mismos, en el Boletín Oficial de la Provincia, o Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo.

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

B) ORGANISMO AUTÓNOMO PARA LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSITICA -RESTAURA-.

B.1. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIA EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA, EFECTUADA A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, POR PARTE DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.

Los municipios de la provincia, atendiendo a lo previsto en el artículo 25.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tienen reconocida la competencia del control administrativo al que han de someterse las actividades urbanísticas, en las modalidades –tanto de inspecciones urbanísticas ulteriores a la implantación de las actividades, como de las actuaciones de protección de la legalidad urbanística a consecuencia de dichas actividades-, a excepción de las que por su alcance se reserve la Comunidad Autónoma, conforme a lo previsto en el artículo 143.3 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.

Para garantizar el ejercicio íntegro de estas competencias municipales, la Ley 5/2022, de 25 de noviembre, de medidas de mejora de los procesos de respuesta administrativa a la ciudadanía y para la prestación útil de los servicios públicos, ha introducido en la LOTUS, una nueva Disposición adicional decimotercera, que habilita legalmente la *«delegación intersubjetiva»,* con el objeto que los municipios extremeños puedan delegar en la Diputación Provincial respectiva, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección

de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo, sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución, o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística.

Si bien el ejercicio de la delegación incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución, el acuerdo municipal de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, deberá contener, de forma expresa, la delegación de las competencias, para la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse a favor de la correspondiente Diputación Provincial.

En este sentido, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2023, adoptó acuerdo publicado en el BOP nº 66 de 10 de abril de 2023 y, de forma definitiva, en el BOP nº 102 de 31 de mayo de 2023, de creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado <Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA)>, con la finalidad -entre otras- del ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo que sean debidamente delegadas, en los términos dispuestos en la citada Disposición adicional decimotercera, y cualquier otra materia municipal relacionada con la anterior.

De conformidad con lo establecido en los artículo 47 y 48.9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como del artículo 23.5 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, la delegación de competencias municipales en la materia indicada, se instrumentará mediante la formalización del correspondiente convenio interadministrativo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos de OAPLU_RESTAURA, las facultades tutelares de este Organismo, las ejercerá la Diputación de Badajoz, alcanzando dicho ejercicio de facultades, todos aquellos actos que requieran la ratificación de su órgano plenario y, por ende (ope art. 47 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), la suscripción de los correspondientes convenios de delegación de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F92376 0F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

competencias en la Diputación de Badajoz, por parte de las demás entidades locales territoriales.

La efectividad de la delegación, requerirá la aceptación por acuerdo plenario de la Diputación Provincial, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Toda delegación de competencias entre Administraciones, habilitará para el pleno ejercicio de éstas, mientras no se produzca la publicación de su revocación en el referido Boletín Oficial. El acuerdo plenario se adoptará por mayoría absoluta de sus miembros, por parte del Ente delegante, así como para la aceptación del ente delegado. Asimismo, requiere dotación presupuestaria en las Entidades delegantes, en cuanto respecta a la aportación que de las mismas se realizará a favor del OAPLU_RESTAURA.

Sobre el particular, fueron emitidos con fecha 23/4/2024, Informe de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Badajoz, respecto a la adecuación a legalidad de la celebración del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística y sus contenidos, así como, Informe de la Intervención General, de fecha 3/5/2024, respecto al control financiero de la autorización del convenio y aceptación de la delegación.

En consecuencia, concreta el Vicepresidente del OA RESTAURA, don Abel González, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de Mayo de 2024, por unanimidad de los asistentes y conforme a lo regulado en el artículo 47, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos con relacionados, acordó aceptar la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, efectuada por los siguientes Ayuntamientos de la Provincia, y autorizar los correspondientes Convenios de delegación de competencias relativas a la inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, a instrumentalizar a través del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-, respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

1. Alange.
2. Alburquerque.
3. Aljucén.
4. Arroyo de San Serván.
5. Atalaya.

6. Bodonal de la Sierra.
7. Cabeza del Buey.
8. Cabeza la Vaca.
9. Calamonte.
10. Calera de León.
11. Calzadilla de los Barros.
12. Campanario.
13. Capilla.
14. Carmonita.
15. El Carrascalejo.
16. La Codosera.
17. Cordobilla de Lácara.
18. La Coronada.
19. Don Álvaro.
20. Esparragalejo.
21. Esparragosa de Lares.
22. Fuente de Cantos.
23. Fuente del Arco.
24. Fuente del Maestre.
25. Fuentes de León.
26. Garlitos.
27. La Garrovilla.
28. Granja de Torrehermosa.
29. Guareña.
30. Hernán Cortés.
31. Herrera del Duque.
32. Higuera de la Serena.
33. Higuera de Vargas.
34. Higuera la Real.
35. Hornachos.
36. La Lapa.
37. Llerena.
38. Lobón.
39. Magacela.
40. Malcocinado.
41. Manchita.
42. Medellín.
43. Mirandilla.
44. Monesterio.
45. Montijo.
46. La Morera.
47. La Nava de Santiago.
48. Nogales.
49. Oliva de la Frontera.
50. Oliva de Mérida.
51. Orellana de la Vieja.
52. Orellana de la Sierra.
53. Palomas.
54. Peñalsordo.
55. Puebla de Alcocer.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

56. Puebla de la Calzada.
57. Puebla de la Reina.
58. Puebla de Obando.
59. Puebla del Prior.
60. Reina.
61. Ribera del Fresno.
62. Salvaleón.
63. Salvatierra de los Barros.
64. San Pedro de Mérida.
65. San Vicente de Alcántara.
66. Sancti-Spiritus.
67. Los Santos de Maimona.
68. Segura de León.
69. Talarrubias.
70. Táliga.
71. Tamurejo.
72. Torre de Miguel Sesmero.
73. Torremejía.
74. El Torviscal.
75. Trasierra.
76. Trujillanos.
77. Valdecaballeros.
78. Valdelacalzada.
79. Valdetorres.
80. Valencia de las Torres.
81. Valencia del Mombuey.
82. Valencia del Ventoso.
83. Valle de Matamoros.
84. Valverde de Llerena.
85. Valverde de Burguillos.
86. Valverde de Leganés.
87. Valverde de Mérida.
88. Villagarcía de la Torre.
89. Villagonzalo.
90. Villalba de los Barros.
91. Villanueva del Fresno.
92. Villar del Rey.
93. Villafranca de los Barros.
94. Zafra.
95. La Zarza.

A la vista de las solicitudes efectuadas con posterioridad a la Diputación de Badajoz, por parte de 27 Ayuntamientos más, para que se proceda a la aceptación por la misma, de la delegación intersubjetiva de la competencia en materia de disciplina urbanística, el Consejo Rector del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –RESTAURA-, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, tomó conocimiento del Informe sobre la delegación efectuada a la Diputación de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Al respecto, la propuesta de aceptación de competencias en materia de disciplina urbanística y autorización del convenio por el Pleno Corporativo, fue informada por la Intervención Adjunta de la Institución, con fecha 28 de Junio, respecto al Informe de control financiero previo del expediente, y cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen.

En consecuencia, el Vicepresidente del Organismo Autónomo, don Abel González, destaca el apoyo fundamental que supone para los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, la tramitación por parte del Organismo, de expedientes en materia urbanística, ante la carencia de recursos materiales y técnicos, al generar nuevas oportunidades de empleo y riqueza para los municipios. Por tanto, el Organismo Autónomo se presenta como una "herramienta eficaz" para abordar los retos y desafíos que surgen en el ámbito urbanístico, así como para la tramitación y gestión de expedientes municipales, en la conservación y defensa de los bienes de dominio público y patrimonial, habiendo sido necesario revisar alrededor de 448 expedientes de protección de la legalidad, sancionadores y de restitución, anteriormente gestionados desde el Servicio de Urbanismo de la Diputación de Badajoz, a través de la encomienda de gestión establecida.

Por todo ello, el Presidente felicita al Equipo adscrito al Organismo Autónomo, por el trabajo realizado y las actuaciones llevadas a cabo, desde la puesta en funcionamiento del mismo, resultado de los acuerdos de delegación de competencias en la materia.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, instrumentándose a través del OAPLU_RESTAURA, artículo 27 y 47, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 23 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aceptar la delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, efectuada por los siguientes Ayuntamientos de la Provincia, e informada en la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Rector, el día 25 de Junio, y autorizar los correspondientes Convenios de delegación de competencias relativas a la inspección urbanística, protección de la legalidad y

sancionadoras en materia de urbanismo, a instrumentalizar a través del Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística –OAPLU-RESTAURA-, respecto de los supuestos de hecho contemplados expresamente en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura:

1. Ahillones.
2. Alconchel.
3. Almendral.
4. Barcarrota.
5. Baterno.
6. Berlanga.
7. Bienvenida.
8. Calera de León.
9. Calzadilla de los Barros.
10. Campillo de Llerena.
11. Casas de Reina.
12. Fuente de Cantos.
13. Fuente del Maestre.
14. Garbayuela.
15. Helechosa de los Montes.
16. Higuera de Llerena.
17. La Coronada.
18. Llera.
19. Maguilla.
20. Medina de las Torres.
21. Navalvillar de Pela.
22. Peraleda del Zaucejo.
23. Puebla de Sancho Pérez.
24. Santa Marta.
25. Siruela.
26. Valdetorres.
27. Zarza Capilla.

En ningún caso se entienden incluidas en el ejercicio de las competencias delegadas, tanto la adopción de las medidas de restauración de la legalidad urbanística, mediante la legalización del acto o del uso ejecutado, como el inicio de los procedimientos de suspensión y anulación de los posibles actos administrativos legitimadores en los que pudiera ampararse la actuación ilegal, por cuanto el municipio deberá tramitar y resolver dichos procedimientos en cualquier expediente de protección e la legalidad urbanística, que se haya delegado a la Diputación provincial de Badajoz.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Las competencias en materia de disciplina urbanística que ejercerá la Diputación Provincial de Badajoz, comprenden –asimismo- la relativa a la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse en el ejercicio de las competencias delegadas.

Tercero.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas -a todos los efectos- por el Órgano correspondiente de la Administración delegante.

Cuarto.- Los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas por parte de la Administración delegada, se imputarán a favor de la Administración delegante. En este caso:

I. Los requerimientos de pago de las sanciones, tanto en vía voluntaria, como en ejecutiva, así como de los expedientes de multas coercitivas, se cursarán por la Administración delegada, a favor de la Administración delegante, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).

II. Los municipios indicados, delegan en la Diputación Provincial de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (OAR), la competencia para el ejercicio de las funciones de gestión, recaudación e inspección de los importes económicos derivados de la imposición de sanciones urbanísticas o multas coercitivas, tanto en vía voluntaria como en ejecutiva, por el siguiente concepto: «Otros ingresos de derecho público: Sanciones procedentes de la resolución de expedientes sancionadores por infracción urbanística. Multas coercitivas y ejecuciones subsidiarias».

III. Para hacer efectiva la aportación económica por sanciones o multas coercitivas derivadas de las infracciones urbanísticas, los municipios referidos autorizan a la Diputación Provincial, para practicar a través del Organismo Autónomo de Recaudación, las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando, por la prestación del servicio encomendado, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada. Para el caso de que la sanción fuera recurrida judicialmente, se cederá a la Diputación Provincial de Badajoz, los derechos económicos que se deriven de las costas judiciales que fueran declaradas a favor de los Ayuntamientos.

Quinto.- La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, habilitará a la Administración delegada, para el ejercicio de las potestades propias de la materia, mientras no se produzca la revocación a instancia de cualquiera de las Administraciones y su publicación correspondiente en el boletín oficial de la provincia. Por tanto, el ejercicio de las competencias delegadas, será llevado a cabo a través del Organismo Autónomo de

Protección de la Legalidad Urbanística (OAPLU_RESTAURA) de la Diputación Provincial de Badajoz.

Sexto. Respecto de la extinción del Convenio contenida en la estipulación séptima, los plazos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no son aplicables, en virtud del fundamento jurídico 8, b) de la Sentencia del TC 132/2018, de 13 de diciembre, estableciéndose –por tanto- la vigencia del Convenio de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, por un plazo de cinco años, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.9 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Séptimo.- A la efectividad de la delegación de la competencia acordada por los Plenos municipales de los Ayuntamientos referidos, el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios de delegación de la competencia en materia de disciplina urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 LBRL, y 19 del Decreto de Reordenación de Áreas Funcionales y Delegaciones de la Corporación Provincial de fecha 10/4/2024, BOP 11/4/2024, Anuncio 1544/2024, Suplemento I BOP n.º 69), "*se reserva al Presidente la competencia en la autorización y suscripción de convenios de colaboración, cualquiera que sea su naturaleza y tipología".*

Octavo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Gerencia del OA RESTAURA, quien instará a promover la formalización de los trámites que competan, respecto a la suscripción de los convenios por el Presidente de la Diputación de Badajoz, y publicación de los mismos en el BOP, conforme a lo regulado a efectos de eficacia, en la disposición adicional decimotercera de la LOTUS.

C) PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

C.1. **INFORME DE RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA –PET-, ANUALIDAD 2023.**

Los Inventarios son una herramienta que facilita el registro, manejo y control de los bienes de las Entidades Locales. Así, las Corporaciones Locales están obligadas a inventariar los bienes y derechos que integran su patrimonio, haciendo constar, con el suficiente detalle, las menciones necesarias para su identificación y las que resulten precisas para reflejar su

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

situación jurídica y el destino o uso a que están siendo dedicadas. (Artículos 85 bis.1, g) LBRL y 86 TRRL).

De su lado, el artículo 17.2, encuadrado dentro del Titulo III del Estatuto del Organismo Autónomo, aclara que "el régimen jurídico aplicable a los bienes propios y adscritos del Patronato, será el establecido en la LBRL, LPAP y en las demás disposiciones que le sean de aplicación". El artículo 101.1 párrafo 2º de la LRJSP establece que *"la gestión de los bienes de los organismos autónomos, será ejercida de acuerdo a lo establecido para los Organismos Autónomos en la LPAP".*

De este modo, la LPAP encomienda a los organismos públicos el ejercicio de las competencias de administración de sus bienes, teniendo la obligación de formar Inventario de todos los bienes y derechos que les pertenecen, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, conforme al artículo 32.1 LPAP. Este inventario de los Organismos Autónomos será separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones Locales", según el artículo 17.2 del RBEL.

Así pues, la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, emite Informe sobre la rectificación anual del Inventario del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz", y la relación de operaciones que los soportan, emitidos por el aplicativo GPA, que enlaza con el aplicativo contable SICAL-WIN, a efectos de incluirlos en el Informe Anual de Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de Badajoz y su Sector Público, para su posterior aprobación por el Pleno de la Entidad Local.

El artículo 34 RBEL, determina que es el Pleno de la Corporación el Órgano competente para la aprobación de la rectificación del Inventario, no habiendo regulación expresa al respecto para los Organismos Autónomos, y no estableciéndose nada en los Estatutos del OA Patronato, la aplicación resulta análogo, siendo por tanto el Consejo Rector, el competente para la validación del Informe de Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del OA.

Por consiguiente, explica el Vicepresidente, don Saturnino Alcázar, el Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Tauromaquia" de la Diputación de Badajoz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, de conformidad con lo dispuesto en

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

la normativa vigente y demás normativa vigente de aplicación, acordó prestar aprobación al Informe de Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia" de la Diputación de Badajoz, ejercicio 2023.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OA Escuela de Tauromaquia, sobre el Informe de Rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia", anualidad 2023.

La Secretaría General queda encargada de notificar el acuerdo adoptado, a la Intervención y Coordinación del Organismo Autónomo, a los efectos oportunos.

● **PROPOSICIONES.**

1. ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL LGTBI+, 28 DE JUNIO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, expone para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la adhesión a la siguiente Declaración Institucional de la FEMP:

I. LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El término "Orgullo", designa el amor propio o la estima que cada persona tiene de sí misma, como merecedora de respeto y consideración, así, desde la FEMP, creemos firmemente en la igualdad y el respeto para todas las personas, independientemente de su orientación sexual.

En tal sentido, celebramos y apoyamos el Orgullo LGTBI+, porque es una oportunidad para honrar a aquellos que han luchado por la igualdad y los derechos de la comunidad LGTBI+ en todo el mundo, desde el reconocimiento de los logros alcanzados, pero también los desafíos que aún debemos enfrentar.

Por tanto, en este Día Internacional del Orgullo LGTBI+, la Federación Española de Municipios y Provincias reafirma su compromiso inquebrantable con la igualdad, la diversidad y los derechos humanos, haciendo un llamamiento a todas las entidades locales, para que se unan a nosotros en la celebración de la diversidad y en la lucha por una sociedad más justa e inclusiva.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F92376 0F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Mientras celebramos los avances logrados, también es crucial reconocer y condenar las políticas discriminatorias que persisten en algunos países. La falta de progreso en la protección de los derechos de las personas LGTBI+ en ciertos lugares, es motivo de grave preocupación. Estas políticas no solo perpetúan la discriminación y la violencia, sino que también representan una violación flagrante de los derechos humanos.

En este momento, en el que la política exterior de España tiene entre sus prioridades la defensa de los derechos humanos, es necesario abogar por la adopción de políticas inclusivas a nivel internacional y presionar a aquellos gobiernos que violan los derechos LGTBI+, para que modifiquen dichas prácticas.

II. LA CONTRIBUCIÓN INSTITUCIONAL.

Desde el reconocimiento que la comunidad LGTBI+, ha enfrentado una historia de discriminación, opresión y violencia, es importante recordar que la lucha por la igualdad y la justicia para la comunidad LGTBI+, no ha terminado. Por ello, la FEMP seguirá trabajando incansablemente, para seguir promoviendo la igualdad y combatiendo la discriminación en todas sus formas.

Así, el compromiso de la FEMP, de los Ayuntamientos y Diputaciones de España, es seguir impulsando avances en materia de igualdad y derechos para el colectivo LGTBI+ y continuar trabajando hacia un futuro donde todas las personas, independientemente de su orientación sexual, sexo o expresión de la identidad, puedan vivir con dignidad, respeto y libertad.

En consecuencia, desde la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se invita a todos los Gobiernos Locales, a adherirse a esta Declaración Institucional:

- Desde el compromiso con la igualdad y la justicia para todas las personas. Defendiendo los derechos y la igualdad de la comunidad LGTBI+ en nuestras instituciones y en el ámbito de nuestros pueblos y ciudades.

- Poniendo freno a los discursos de odio contra el colectivo LGTBI+, en cualquier ámbito que legitiman y fomentan las discriminaciones y las agresiones. En el año 2023, los delitos de odio alcanzaron la cifra de 1.606, esto es, un aumento del 33,1% con respecto al 2022.

- Promoviendo la Educación en Diversidad de manera generalizada, como vehículo para combatir la LGTBIfobia y dejar atrás el odio, las agresiones, el miedo y la intolerancia.

- Trabajando desde el ámbito local, para educar y sensibilizar a nuestra comunidad, sobre los temas relacionados con la orientación sexual, con el objetivo que cada persona sea respetada por igual en nuestra sociedad.

Por este motivo, a propuesta de la Portavoz del Grupo Socialista, para unirse a esta "Declaración Institucional de la FEMP", el Pleno de la Corporación Provincial, una vez aprobada la inclusión de la misma al Orden del Día de la Sesión, por unanimidad de los Miembros asistentes, e igual sentido respecto a su voto, adopta los siguientes **acuerdos:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Unirse a la Declaración Institucional de la FEMP, acordada por la Junta de Gobierno celebrada el día 25 de Junio de 2024, con motivo del Día Internacional LGTBI+, para contribuir desde el ámbito local, a educar y sensibilizar a nuestra comunidad, sobre los temas relacionados.

Segundo. Trasladar a la Federación Española de Municipio y Provincias –FEMP-, el acuerdo adoptado, sobre la adhesión Institucional acordada por la Diputación de Badajoz.

2. MOCIÓN PARA SOLICITAR EL INICIO DE LAS OBRAS DE LA AUTOVÍA QUE VA DE MORALEJA A LA FRONTERA LUSA Y DE CASTELO BRANCO A MONFORTINHO, DENTRO DEL NUEVO ENLACE INTERNACIONAL POR LA AUTOVÍA DE MADRID A LISBOA, NORTE DE EXTREMADURA Y LA BEIRA BAIXA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y la legislación de Portugal competente en la materia, doña Raquel del Puerto Carrasco, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, expone para su debate y en su caso aprobación por parte del Pleno Corporativo, una Moción para solicitar el inicio de las obras de la Autovía de Moraleja a la Frontera Lusa, y de Castelo Branco a Monfortinho, dentro del nuevo enlace internacional por la autovía de Madrid a Lisboa, Norte de Extremadura y la Beira Baixa, en base los siguientes:

ANTECEDENTES Y MOTIVOS.

I. EL NUEVO ENLACE INTERNACIONAL MADRID-LISBOA NORTE DE EXTR. Y LA BEIRA BAIXA.

Una infraestructura viaria de alta capacidad y seguridad que lleva más de 23 años en construcción. Tractor del desarrollo económico, el empleo, el turismo, la lucha contra la despoblación y la unión de dos capitales europeas.

Actualmente, es posible recorrer 518 kilómetros por autovía/autopista desde Madrid a Lisboa, a través de este nuevo enlace internacional. Este recorrido incluye la autovía desde Madrid hasta Moraleja, por la A5 y la EX-A1, así como la A23 desde Castelo Branco, hasta Lisboa por la A23 y la A1, lo que representa el 88% del trazado total de 590 km. Tan solo falta el 12% (72 km) restante, para completar esta importante conexión.

El Consejo de Gobierno Extraordinario de la Junta de Extremadura, presidido por el Presidente Ibarra, celebrado en Cuacos de Yuste en febrero de 2001, aprueba el primer grupo de autovías extremeñas, entre ellas la autovía denominada "Navalmoral de la Mata a Plasencia", conectando las autovías nacionales A5 y A66, que posteriormente se acuerda

prolongar hasta la frontera lusa (Termas de Monfortinho), bajo el nombre de autovía del "Norte de Extremadura" EX-A1.

El objetivo es, no solo facilitar la comunicación entre territorios, conectar las ciudades y las nueve comarcas del norte de la región, sino también, promover el desarrollo transfronterizo.

La construcción de las autovías no tienen colores políticos, por eso, posteriormente, los presidentes Vara y Monago, de distinto signo político, continuaron este esfuerzo inaugurando nuevos tramos desde Plasencia hasta Moraleja.

II. LA ACTUALIDAD.

Hasta la fecha, ocho tramos de la EX-A1 de Navalmoral-Plasencia-Coria-Moraleja, con una longitud de 100 kilómetros, están en servicio. Además, el 5 de diciembre de 2022, el Gobierno de Guillermo Fernández Vara licitó por 637.664 euros y un período de 10 meses, la actualización del proyecto constructivo de la Autovía Autonómica EX-A1, en los 18,5 kilómetros desde Moraleja a la frontera lusa (Termas de Monfortinho). Con dos tramos, el número nueve de Moraleja Oeste-Cilleros y el número diez de Cilleros a la frontera de Portugal, con una inversión total superior a los 130 millones de euros.

III. EL TRAZADO EN PORTUGAL.

Por parte de Portugal, la competencia para construir las autovías y autopistas es del Gobierno de Portugal, no de los distritos. Diferentes gobiernos de todos los colores políticos, han construido la Autopista A23 "de las Beiras" para impulsar el desarrollo del interior de Portugal, extendiéndose desde Torres Novas, hasta Castelo Branco, con 113 kilómetros y hasta Guarda con 217. Desde hace más de veinte años, se puede ir por autopista desde Castelo Branco hasta Lisboa. Desde Torres Novas se conecta con la A1 hasta Lisboa, y desde Guarda con Oporto, por la A25 y la A1. Desde Castelo Branco, a la altura de Alcains, en la A23, el Gobierno de Portugal impulsa los estudios y la disposición de fondos, para enlazar con la autovía Norte de Extremadura EX-A1, en las Termas de Monfortinho, en dos tramos y con una distancia aproximada de 54 kilómetros.

IV. LA ALIANZA TERRITORIAL EUROPEA (ATE) NORTE DE EXTREMADURA Y LA BEIRA BAIXA

El pasado 19 de Junio de 2024, en Moraleja (Cáceres-Extremadura), se celebra el I encuentro Ibérico, con la participación de casi 150 representantes de la sociedad civil, asociaciones empresariales, grupos de desarrollo y las administraciones locales de Extremadura y la Beira Baixa, para reclamar por unanimidad y urgencia, el inicio de las obras de la Autovía de Moraleja a Castelo Branco.

El encuentro contó con alcaldes y presidentes de Cámaras de ambos lado de la raya y la participación los Presidentes de las Diputaciones de Cáceres y Badajoz. Casi una treintena de entidades y asociaciones firmaron el Acta Fundacional de la Alianza Territorial Europea: Norte de Extremadura y Beira Baixa.

Los Objetivos Prioritarios de ATE son los siguientes:

a) Reclamar a las Administraciones Públicas de Extremadura y Portugal, el inicio lo antes posible, de las obras pendientes de la autovía entre Moraleja y Castelo Branco.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

b) Reclamar al Gobierno de España, al Gobierno de Portugal, a la Junta de Extremadura y a las Administraciones Locales (AALL) de Extremadura (Ayuntamientos, Diputaciones y Mancomunidades), del resto de España, y de los distritos de Castelo Branco, Portalegre, Santarém y Guarda, a que apoyen el inicio de las obras de la conexión por autovía de Moraleja a Castelo Branco.

c) Tejer una Alianza fuerte, de compromisos efectivos de la Sociedad Civil, las asociaciones, organizaciones empresariales, sociales y de las Administraciones Locales, para visibilizar todo el territorio, localidades, comarcas, provincias y distritos de este nuevo eje de Madrid a Lisboa, como destino de atracción de empresas, empleo de calidad, de turismo sostenible y de lucha contra la despoblación, en el marco de impulso al Oeste Peninsular. Un Destino para Vivir, Visitar e Invertir.

d) Reclamar a los Gobiernos de España y Portugal, que en las próximas Cumbres/Cimeiras Ibéricas Anuales, se incorpore a la agenda de las reuniones el 'Desarrollo de este Nuevo Eje Internacional de Madrid a Lisboa, por el norte de Extremadura y la Beira Baixa, con todo tipo de infraestructuras viarias, tecnológicas, turísticas, culturales, formativas, de empleo y asentamiento de organismo nacionales, ibéricos e internacionales.

Tras su lectura y abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta el voto en contra de su Grupo, al considerar que el asunto no afecta al ámbito territorial provincial, y por tanto, está exento de la responsabilidad que les atañe como Diputados Provinciales. Al tiempo, observa la falta de reivindicación para otras infraestructuras importantes entre Badajoz y Cáceres, así como en diferentes vías de titularidad Institucional.

En turno de réplicas y sobre la base argumental anterior, la Portavoz del Grupo Socialista, señora del Puerto Carrasco, deduce que el expediente de aprobación del Consorcio Cáceres 2031, al no afectar directamente a la Provincia de Badajoz, el Grupo Popular se opondrá. Por ello, recuerda la máxima tan repetida por el Equipo de Gobierno, sobre "hacer región desde la provincia", al favorecer de manera directa e indirecta, estas actuaciones, también a sus ciudadanos. Respecto a las reivindicaciones políticas, asegura no tener inconveniente para realizar las que sean necesarias, como ahora se deja de manifiesto, en beneficio de la provincia y por ende de toda la región extremeña.

De su parte, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, insiste en su argumentación anterior, respecto a la oportunidad y ámbito competencial de la moción.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cierra el debate el Presidente, remarcando que al Grupo Popular, no le importan los problemas de los extremeños y las extremeñas, dejando de manifiesto que ante asuntos de competencia autonómica, se ponen de perfil, hecho que les resta credibilidad de cara a los ciudadanos, además de demostrar falta de conciencia con la región, y mucho menos con la provincia. En el caso que nos ocupa, el titular incide en la reivindicación de una autovía estructural para la región, así como en la responsabilidad política sobre el verdadero proyecto de región.

Una vez debatida la misma, a propuesta de la Portavoz del Grupo Socialista y aprobada en unanimidad de los Miembros asistentes, la inclusión de la Moción al Orden del Día de la Sesión, sometida a votación la misma, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de 16 votos a favor de los Diputados/as del Grupo Socialista, y 11 votos en contra de los Diputados/as del Grupo Popular, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar la moción suscrita por la Portavoz del Grupo Socialista, para instar al Gobierno de la Junta de Extremadura y al Gobierno de Portugal, a iniciar las obras, cada uno en el marco de sus competencias, y completar la unión por autovía, sin peajes, de las localidades de Moraleja y Castelo Branco, dentro del Nuevo Enlace Internacional, por autovía de Madrid a Lisboa.

Segundo.- Instar a la Junta de Extremadura y el Gobierno de Portugal, a que articulen los fondos económicos necesarios, liciten las obras del primer tramo de Moraleja a Cilleros de 9 kilómetros, y desde el primer tramo desde la A23, a la altura de Alcains, en dirección a las Termas de Monfortinho-frontera española, en el cuatro trimestre 2024, e inicien las obras en el año 2025.

Tercero.- Dirigirse al Gobierno de España, para que impulse y apoye con las medidas que sean necesarias, la finalización de la autovía de Moraleja a Castelo Branco, y al Gobierno de Portugal, para que ambos decidan en la XXXV Cumbre Hispano-Portuguesa, a celebrar en una localidad por decidir de Portugal, el próximo 23 de octubre, el inicio y la finalización de las obras de la autovía de Moraleja a Castelo Branco, y con ello finalizar un nuevo enlace internacional por autovía de las dos capitales ibéricas, al contar con más de 23 años en construcción.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuarto. Dirigirse y reclamar al Gobierno de España y de Portugal, para que en las Cumbres/Cimeiras Ibéricas Anuales, se incorpore a la agenda de las reuniones, el 'Desarrollo de este Nuevo Eje Internacional de Madrid a Lisboa, por el norte de Extremadura y la Beira Baixa, con todo tipo de infraestructuras viarias, tecnológicas, turísticas, culturales, formativas, de empleo y asentamiento de organismo nacionales, ibéricos e internacionales.

Quinto. Dar traslado de estos acuerdos, al Gobierno de la Junta de Extremadura, al Gobierno de España, al Gobierno de Portugal, a la Asamblea de Extremadura, así como a las Cortes Generales de España y Portugal, para conocimiento de los diferentes Grupos Parlamentarios y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura, España y Portugal.

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL NO PERMANENTE, PARA EL ESTUDIO DEL PROGRAMA "ÓPERA JOVEN" Y ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE ARTES ESCÉNICAS DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa para el estudio del Programa "Ópera Joven" y las actividades de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, correspondiente a la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la misma, el día de la fecha.

Sometida a votación la inclusión del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, **acuerda** por unanimidad de sus Miembros, declarar la urgencia del expediente. A continuación, la Portavoz del Grupo Socialista, señora del Puerto Carrasco, resume los antecedentes, y con posterioridad da lectura a las conclusiones adoptadas en la última Sesión celebrada por la Comisión Informativa, a las 9,30 horas del día de la fecha.

Tras ello, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, agradeciendo en primer lugar a los funcionarios de la Institución el trabajo realizado y por tanto, la documentación elaborada. Si bien, para empezar, aclara que su Grupo solicitó la creación de una Comisión de Investigación, ante la constancia de una serie de dudas sobre el particular, habiendo sido resueltas algunas durante el transcurso de la misma, pero otras no. En consecuencia, argumenta su intervención sobre dos aspectos, uno, relativo a la no obligación de registrar entradas y salidas por parte del personal de alta dirección, y sobre la exención al examen del cumplimiento de obligaciones y objetivos por parte del señor Sánchez Pérez-Castejón, como así determina el contrato firmado en 2017 y regula el ROP y el ROF.

Sobre el segundo aspecto argumental, el Portavoz refiere que el señor Sánchez fue contratado como Coordinador de ambos Conservatorios de Música en 2017, funciones que desarrolló, según se desprende de la documentación analizada, emitida por el Área de Cultura, hasta su excedencia en 2020, manteniéndose en la actualidad más apartado de indicadas funciones, al dedicarse en mayor medida a las labores de Dirección de la Oficina de Artes Escénicas, y por tanto a las actividades operísticas.

Se constata pues, que durante el período indicado, no fue sustituido, hecho que no impidió que continuaran prestándose los Servicios Culturales, sin merma o disfunción alguna. De ello se desprende que se realizó un cambio de denominación del puesto, y también de sus funciones, requiriendo –por tanto- acuerdo de modificación en la RPT. En consecuencia, adelanta que el voto de su Grupo, respecto al dictamen de la Comisión Informativa de Estudio, se emitirá en sentido negativo, al no haber obtenido las aclaraciones requeridas, sobre las dos cuestiones planteadas.

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Socialista, señora del Puerto Carrasco, para agradecer a los empleados públicos, la magnífica labor y su puesta a disposición de la Comisión, en todos los aspectos solicitados, posibilitando con ello la entrega del amplio dossier al Portavoz del Grupo Popular, sobre la materia objeto de estudio.

Refiriéndose a las asistencias al puesto de trabajo del señor Sánchez Pérez-Castejón, considera que el Portavoz no puede acreditar si se producen, o al contrario, pero de los hechos y palabras del Portavoz, se constata que hoy es un día triste para todos, debido al circo mediático, populista y partidista creado por el Grupo Popular, a costa de la buena imagen Institucional, sus trabajadores y Diputados. Sostiene la señora del Puerto Carrasco, que incluso el Portavoz ha llegado a cuestionar en la Sesión celebrada en el día de hoy por la Comisión, respecto al Acta elaborada por el Secretario General, la votación del dictamen y las conclusiones de la Comisión Informativa de Estudio, aprobada finalmente, con la abstención de los Miembros del Grupo Popular.

En definitiva, considera que con sus actos, han hecho perder el tiempo al conjunto de trabajadores, que él mismo ha felicitado por el esfuerzo realizando, entendiendo que interpreta un guión escrito desde Madrid, al tener grabadas las conclusiones, antes del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

desarrollo de la Comisión de Investigación, así como la negativa a su aprobación, en este caso, conclusiones avaladas por los Informes Jurídicos de las diferentes Áreas Institucionales.

La realidad –concreta la Portavoz-, es que David Sánchez estaba condenado de antemano, contribuyendo el Grupo Popular, a secundar la estrategia de "Manos Limpias", a nivel judicial, a quienes han unido su destino en la causa general abierta contra el Presidente de la Diputación de Badajoz y el Presidente del Gobierno de la Nación.

Es más, si consideran que se ha producido algún tipo de delito, pregunta al Portavoz, por qué no ha acudido a la los Tribunales de Justicia, pues en caso contrario, serán recordados por haber contribuido a ensuciar la imagen de la Diputación de Badajoz y sus trabajadores, como marionetas de intereses superiores, mientras abanderan actuaciones de limpieza de la imagen Institucional.

Por todo ello, considera que el Portavoz está desacreditado para defender los derechos y deberes de los intereses de la Diputación de Badajoz y sus trabajadores, al pesar más sus siglas políticas, que la responsabilidad Institucional, y por tanto, ante los medios de comunicación, teatraliza. También recuerda la alusión del Portavoz, a la posible subvención proveniente del Ministerio de Cultura, así como la recepción de fondos europeos, no obedeciendo ambos a la verdad. Estando así las cosas, la señora del Puerto Carrasco destaca la existencia de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Órgano al que el señor Barrios nunca solicitó información. A pesar de ello, el Equipo de Gobierno acordó la aprobación de indicada Comisión de Investigación, para clarificar toda la información necesaria, en base a unos Informes Técnicos, siendo sus conclusiones fiel reflejo de la realidad, esto es, el estricto cumplimiento de la legalidad en cada una de las cuestiones señaladas.

Sobre el Programa Ópera Joven, recuerda que ha sido replicado por otras Instituciones, e indica que la obra de apertura del Festival del Teatro de Mérida 2024, fue una ópera, por ello, la Diputación no lo habrá hecho mal, en el intento de democratizar la ópera, y hacerla llegar a todos los ciudadanos y sus municipios.

Además, a la Portavoz le sorprende el cambio de posición advertido en el Portavoz, desde la última Sesión celebrada por la Comisión Informativa, y para ello, se remite al contenido de su

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Acta, donde se dejó constancia de las puntualizaciones hechas sobre el dictamen, en base a la documentación aportada, siendo una evidencia la postura del Grupo Popular, antes, durante y ahora, respecto a la decisión final, condicionada por la presentación de dos propuestas de conclusiones, que atentan contra los derechos más elementales.

Así pues, doña Raquel del Puerto conviene que el Pleno aprobará las conclusiones, desde el convencimiento y validez de la razón, la coherencia y la verdad, haciéndose públicas éstas, para su posterior remisión al Juzgado, como reafirmación Institucional de las mismas. Por tanto, finaliza con la reflexión sobre el deber que nos ocupa, de solucionar los problemas de los ciudadanos y hacerles la vida más fácil, sin mentiras ni manipulaciones guiadas por intereses políticos.

En turno de réplica, don Juan Antonio Barrios insiste en que no ha sido entregada la documentación solicitada, respecto a la evaluación y asistencias al trabajo del señor Sánchez, y en este sentido, deja de manifiesto, que el mayor insulto que puede recibir un funcionario, es constatar que después de años de esfuerzo para acceder a un puesto de trabajo, otros trabajadores de la Institución gozan de privilegios, sin propios merecimientos. Sobre el particular, insiste en que el Servicio cultural está funcionando correctamente sin la figura de Coordinador, y respecto al circo mediático, recuerda que el Equipo de Gobierno, a través de su Gabinete de Comunicación, coartó la información emanada del Pleno Extraordinario celebrado el día 14 de Mayo, sobre la creación de la Comisión de Investigación, y por tanto las palabras expresadas por este Portavoz.

Siendo las once horas y 22 minutos, se ausentan de la Sesión, las Diputadas doña Lourdes Linares, y doña Carmen Romero, incorporándose dos minutos después, quedando la Corporación constituida por los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Sobre la abstención al Acta de la Comisión, manifiesta como así hiciera en la misma, su derecho a tal posicionamiento, conforme a lo regulado en el ROF. Por consiguiente, insiste en el incumplimiento por parte del señor Sánchez, de la obligación de asistir al trabajo, así como de la Institución, de realizar la evaluación de los objetivos, ambos aspectos no demostrados por la institución, además de la tributación en Portugal, como no residentes de otros trabajadores, y sobre los privilegios concedidos a un cargo creado discrecionalmente, al tratarse del hermano de Pedro Sánchez.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

A continuación interviene el Presidente, para dejar de manifiesto las mentiras emitidas por el Portavoz, y en este sentido aclara que el señor Sánchez Pérez-Castejón, concurrió a un proceso selectivo, donde pudo competir con otros candidatos, en igualdad de condiciones. Es más, destaca que su hermano, no era Presidente del Gobierno, cuando fue contratado por la Institución Provincial en 2017. Así pues, entiende que tergiversan la realidad de los hechos, para ensuciar la imagen del Presidente, si bien asegura que se defenderá de cada uno de los bulos ideados.

Resume –por tanto- el Presidente, que de las actuaciones de la Comisión de Investigación, ha quedado acreditado que la única duda sin resolver para el Portavoz, es si el señor Sánchez viene o no al trabajo. Pero ell hecho en sí ha servido para dejar de manifiesto –entre otras cosas-, que personas "tramposas", no deben dar lecciones de legitimidad y dignidad a los demás, haciendo referencia al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Fuente del Maestre, sobre las retribuciones de su Alcalde, aprobadas en importe neto.

También recuerda, que el Portavoz ha traspasado en dos ocasiones los límites de la decencia política, una vez al hacer alusiones a la vacunación de su hija, y ahora a través del intento de desprestigiar su persona. Todo ello, asegura, no va a desviarle de algo tan importante, como es trabajar por y para Extremadura, y sobre todo, para conformar un proyecto de política regional, a diferencia de la Junta de Extremadura, donde y durante el último año, no han realizado ningún proyecto de interés público.

Tras el debate oportuno, el Pleno de la Corporación Provincial, por mayoría de dieciséis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y once votos en contra de los/las Diputados/as del Grupo Popular, respecto a la incorporación del asunto al Orden del Día, e igual posicionamiento respecto al voto del asunto, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Aprobar el dictamen acordado por la Comisión Informativa Especial no Permanente, para el Estudio del Programa "Ópera Joven" y actividad de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 28 de Junio de 2024, en mayoría de seis votos a favor de los Miembros del Grupo Socialista, y cuatro votos en contra de los Miembros del Grupo Popular, del siguiente contenido:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

<SUMARIO.

1. Naturaleza de la Comisión.
2. Antecedentes de hecho:
2.1 Solicitud celebración Pleno Extraordinario, para la constitución de una Comisión Informativa.
2.2 Solicitud de Informe Jurídico sobre la creación de la Comisión Informativa.
2.3 Propuesta al Pleno de creación de Comisión Informativa Especial no Permanente.
3. Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2024.
4. Acta de la Sesión Constitutiva de la Comisión Informativa "Ópera Joven", del día 17 de Mayo de 2024.
5. Solicitud de información por parte del Grupo Popular, con fecha 21 de Mayo de 2024.
6. Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa, celebrada el día 24 de Mayo de 2024.
7. Solicitud de información complementaria, por parte del Grupo Popular, con fecha 29 de Mayo.
8. Solicitud de información complementaria, por parte del Grupo Popular, con fecha 30 de Mayo.
9. Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión Informativa, celebrada el día 17 de Junio de 2024.
10. Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión Informativa, celebrada el día 25 de Junio de 2024. Modificaciones al Dictamen.
11. Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de la Comisión Informativa, celebrada el día 28 de Junio de 2024 y CONCLUSIONES.

1.- NATURALEZA DE LA COMISIÓN.-

No existe un reconocimiento expreso de las comisiones de investigación por parte de la legislación de régimen local, así esta figura no se contempla en el vigente Reglamento Orgánico Provincial de esta Diputación, aprobado por el Pleno en sesión del día 31 de julio de 2019 (BOP 19.09.2019), a diferencia de la regulación específica que si se da en los Reglamentos de los parlamentos estatales y autonómicos.

Siendo así que las comisiones de investigación no tienen apoyo normativo suficiente, pero hemos de entroncarlas dentro de la función de control y fiscalización que la Ley reserva al Pleno, para cuyo conocimiento analiza y estudia un asunto concreto. Si bien es cierto, que una parte de la Doctrina entiende que no tienen similitud con las Comisiones Informativas, ya que estas se crean para dictaminar e informar asuntos que debe decidir el Pleno.

Por el contrario, otra parte de la Doctrina considera que habrá que configurarlas como Comisiones Informativas Especiales de conformidad con el artículo 124.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, es decir, comisiones que el Pleno acuerda constituir para un asunto concreto y que se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creó dispusiera otra cosa.

Se trata, pues, de un mecanismo posible a utilizar por el Pleno Corporativo en ejercicio de la atribución de control y fiscalización de los órganos de gobierno que le asigna el artículo 33.2, e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y así resulta del

Informe del Secretario General de la Corporación Provincial, de fecha 8 de mayo de 2024, evacuado a petición expresa del Presidente con carácter previo a la creación de una Comisión Informativa no Permanente (Especial), para el asunto que la motivó.

2.- ANTECEDENTES DE HECHO.

2.1. Solicitud Sesión Plenaria Extraordinaria constitución Comisión Informativa.

Con fecha 3 y 4 de mayo de 2024, se presentan sendos escritos formulados por el Grupo Popular, mediante los que solicita, en primer lugar, la convocatoria de una sesión extraordinaria de Pleno, al amparo de lo establecido en el artículo 46. 2. a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, suscritos por la totalidad de los diputados del Grupo Popular, y en segundo lugar, la constitución de una comisión no permanente de estudio de la actividad cultural del Programa "Ópera Joven", así como las funciones de la Oficina de Artes Escénicas dependiente de la Diputación Provincial.

2.2. Solicitud de Informe Jurídico sobre creación Comisión Informativa.

Con fecha 7 de mayo de 2024, y en aras a un mayor rigor jurídico, el Presidente de la Corporación solicitó Informe al Secretario General, sobre la naturaleza, composición y funciones de la Comisión, cuya creación se requiere, así como sobre su régimen de funcionamiento, comparecencias, alcance de los trabajos y duración de la misma.

Dicho Informe, se evacua con fecha 8 de mayo, y en base al mismo, se formula propuesta de creación de la Comisión, tratada y consensuada en la Junta de Portavoces, celebrada con fecha 9 de mayo de 2024.

2.3. Propuesta al Pleno, de creación de Comisión Informativa Especial no Permanente.

En base al Informe Jurídico emitido por la Secretaría General, con fecha 9/5/2024, el Presidente somete a la consideración del Pleno, la creación de las Comisión Informativa Especial no Permanente, solicitando a los Grupos, que procedan a adscribir a los Diputados-Diputadas que consideren, indicando también los suplentes, en los términos de la siguiente, PROPUESTA:
<<Primero.- En el ejercicio de la función de control y fiscalización que corresponde al Pleno de la Corporación, se crea la comisión informativa especial no permanente para el estudio de la actividad cultural del Programa "Ópera Joven", así como de las funciones de la "Oficina de Artes Escénicas".

Segundo.- La composición de la Comisión, debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos políticos representados en la Corporación y estará compuesta por 10 miembros, 6 integrantes del Grupo Socialista, incluida la Presidencia y 4 miembros del Grupo Popular, además de cuatro suplentes por el Grupo Socialista, y dos por el Grupo Popular.

Tercero.- Será función de la Comisión el elaborar un dictamen con las actuaciones y diligencias practicadas, que se elevará al Pleno, en el que se recogerán los resultados obtenidos y se propondrá, en su caso, la adopción de las medidas que se consideren necesarias en orden a la resolución de las cuestiones que motivaron su creación. Razón por lo cual, se debe determinar en la primera sesión que celebre la Comisión, las normas internas de funcionamiento, en virtud del principio de autoorganización, así: convocatorias, periodicidad de las sesiones, quórum de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

constitución y asistencia, comparecencias de corporativos y técnicos municipales, solicitud y remisión de documentación de estudio, levantamiento de actas, etc….

Cuarto.- La presidencia de la comisión podrá requerir la presencia, en sus sesiones, de personal o miembros de la corporación, a efectos informativos. Dicha comparecencia debe ser formalizada en función de la propia finalidad de estudio y dictamen del asunto a tratar, por ello, según su naturaleza, se podrá requerir ineludiblemente la personación ante la comisión o, en otro caso, se podrá sustituir esta comparecencia por la contestación escrita a un cuestionario facilitado al efecto.

Quinto.- La duración de la Comisión, vendrá determinada por el resultado de los trabajos y actuaciones de la misma, y dado su carácter específico y determinado, no podrá extenderse más allá de 30 días desde su constitución.

Sexto.- Dado el carácter extraordinario de dicha comisión y de la sesión extraordinaria del Pleno en la que se sustancia su creación, así como de la sesión plenaria en la que se someterán a consideración sus conclusiones, la participación de los Diputados en dichos órganos colegiados no generará indemnización alguna por su asistencia.>>

3.- ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MAYO DE 2024.

La Corporación Provincial celebró Sesión Plenaria Extraordinaria el día 14 de mayo, reproduciéndose el contenido del Acta, del modo siguiente:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024.

En Badajoz, siendo las doce horas del día 14 de mayo de 2024, se constituye el Pleno la Corporación, en el Salón de Sesiones, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, a petición de los/las 11 Diputados/as del Grupo Popular, respecto a la aprobación de una Comisión Informativa Especial no permanente de estudio del Programa "Ópera Joven", y de la Oficina de Artes Escénicas.

La Sesión es Presidida por el titular de la Corporación, Don Miguel Ángel GALLARDO MIRANDA, asistiendo los siguientes Corporativos:

- *DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO SOCIALISTA**:*

- *DEL PUERTO CARRASCO, doña Raquel. Vicepresidenta Primera y Portavoz.*
- *YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.*
- *DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.*
- *BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.*
- *CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.*
- *DELFA CUPIDO, don Juan María.*
- *GÓMEZ PAREJO, don Manuel.*
- *GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.*
- *HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- *JAREÑO CRESPO, Don Raúl.*
- *LINARES MATITO, doña Lourdes.*
- *LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.*
- *SILVA LEÑADOR, Francisca.*
- *VALLS MUÑOZ, Ana Belén.*

- *DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR**:*

- *BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio.*
- *BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.*
- *BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.*
- *BUZO CORZO, don Eladio.*
- *CORTÉS LUNA, doña Gema María.*
- *FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.*
- *GALLEGO BORREGO, don Gregorio.*
- *GARCÍA VADILLO, don Moisés.*
- *ROMERO GARCÍA, doña Carmen.*
- *ROMERO GRAGERA, don Roberto.*
- *SANCHO CORTÉS, doña Manuela.*

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor de la Institución, don Ángel Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme al Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

● *Apertura de la Sesión. Una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario, tras la excusa manifestada por el Diputado Provincial, don Saturnino Alcázar Vaquerizo y la no asistencia en este momento, del Diputado Provincial, don Juan Carlos Benítez Casillas*[1]*, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento, por los 25 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.*

En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos asistentes.
A continuación, el Presidente refiere de modo enunciativo, el asunto que conforma el Orden del Día de la Sesión Plenaria:

Único:

*<<**Creación de una Comisión Informativa no permanente de Estudio de la actividad cultural del Programa "Ópera Joven", así como las funciones de la Oficina de Artes Escénicas dependiente de la Diputación Provincial.**>>*

Comienza el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, saludando a todos los asistentes, y expresando su pesar, por el fallecimiento del que fuera Presidente de esta Institución, don Ramón Rocha, con quien coincidió en otra etapa anterior Institucional. Entrando en el fondo del asunto,

refiere que a petición de su Grupo, la Corporación celebra en el día de hoy un Pleno Extraordinario, para acordar la creación de una Comisión Informativa no Permanente, encargada de arrojar luz sobre las funciones que realiza el señor Sánchez Pérez-Castejón, en la Diputación de Badajoz, desde su contratación en 2017, como coordinador de actividades de los Conservatorios de Música, consecuencia de la idoneidad de éstas, así como del proceso de selección, designación, y elección de la persona que realizó la entrevista al único candidato, además de la justificación de los méritos de éste.

Considerando el proceso como una elección partidista, recuerda que el Grupo Popular en 2017, solicitó vía moción, su cese como coordinador de actividades de los Conservatorios de Música de la Diputación de Badajoz. Con posterioridad, en 2021, la Institución modificó su puesto, por el de Director de la Oficina de Artes Escénicas, carente de cualquier proceso selectivo, según puede comprobarse.

Respecto a sus funciones, el Portavoz detalla que en 2018, la Institución puso en marcha el Programa "Ópera Joven", contando con un presupuesto en 2021 y 2022 de 100.000 euros, y 300.000 en 2023, no pareciendo acorde la cuantía de los fondos públicos invertidos, con la actividad realizada, fruto de varios convenios culturales.

También en 2020, detalla el Portavoz, la Institución estrenó la ópera L´elisir D´amore, dentro del Programa Ópera Joven, cuyo importe ascendió a 130.000 euros provenientes de fondos provinciales, contando con escaso publico y menor aceptación, según expertos críticos en la materia.

Tras ello, en 2022, la Institución estrenó en el Teatro López de Ayala, la ópera "La Paz Perpetua", cuyo presupuesto ascendió a 128.000 euros, provenientes del Ministerio de Cultura y Fondos Europeos, si bien fueron recaudados en taquilla, apenas 2.000 euros.

En medio de todo el proceso, explica el señor Barrios García, aparecen publicaciones en prensa regional y nacional, sobre determinados aspectos, que vienen a arrojar dudas sobre la gestión al frente del cargo para el que se nombró al señor Sánchez Pérez-Castejón, así como la forma y el lugar donde ejerce sus funciones laborales, poniendo el foco en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Institucional, hecho que viene a debilitar la credibilidad y honorabilidad de la Institución, y por tanto, obligan al Grupo Popular, a poner de manifiesto las medias verdades y silencios cómplices del Equipo de Gobierno sobre el particular.

Desde el libre ejercicio de su labor de oposición, y al carecer de información oficial, respecto a las circunstancias expresadas, así como sobre las licitaciones en materia de contratación que se están realizando, el Grupo Popular solicita la celebración de un pleno extraordinario y la creación de una comisión no permanente, para fiscalizar la gestión de fondos públicos por parte de la Diputación de Badajoz, no basándose en intereses partidistas, sino en responsabilidad institucional, al tratarse de grandes partidas de fondos provinciales, estatales y europeos, que en caso de no cumplir las expectativas generadas para la provincia, la Institución debería replantear el destino de las mismas, más acordes -a su criterio-, en manos de los Ayuntamientos y municipios. Así pues, propone estudiar en términos económicos la rentabilidad de la actividad cultural indicada, además de la idoneidad del proyecto, que en definitiva solo se ha exhibido en una veintena de municipios.

Igualmente cuestiona que se hayan beneficiado los intereses laborales y salariales de una sola persona, frente a los de la Institución Provincial, por tratarse del hermano del Presidente del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Gobierno y Secretario General del PSOE, para finalmente mostrar el malestar de su Grupo, sobre el hecho de que un personal de alta dirección, haya sido elegido de forma discrecional y subjetiva, evitándose el proceso selectivo correspondiente, máxime cuando la tributación del salario percibido, el señor Sánchez Pérez-Castejón la realiza fuera de España, como así ha reconocido la máxima autoridad de la Comunidad Autónoma.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, advierte que la hoja de ruta del Partido Popular está marcada por la información emitida en "seudomedios", al hacerse eco de bulos y noticias erróneas, con el objetivo de atacar la figura del Presidente de la Diputación de Badajoz, que también es el Secretario General del PSOE en la región, así pues, solicita que el señor Barrios no se anticipe al desarrollo de la Comisión Informativa Especial, ni conclusiones que de la misma resulten.

Al respecto, recuerda que las cuestiones planteadas en este foro, también pudieron ser formuladas en la Junta de Portavoces convocada a tal fin, y a la que el Portavoz no asistió por decisión propia. Así, conviene que el Equipo de Gobierno no tiene nada que ocultar, realizando las explicaciones necesarias, con total transparencia institucional y en el medio solicitado. También, como réplica a la intervención del Portavoz, la señora del Puerto Carrasco explica, que el Programa "Ópera Joven" existe desde hace cinco años, período durante el que el Grupo Popular no ha realizado ninguna solicitud de información al respecto, así como tampoco en la Comisión Informativa Permanente de Cultura, es más, argumenta que indicada actividad, ha tenido reflejo en los presupuestos anuales, aprobados con la mayoría del Grupo Popular.

Además, advierte que la concurrencia a los Órganos que se deriven de la misma, no darán lugar a indemnización de clase alguna, para evitar ser cómplices de la trama urdida por el Partido Popular, debido a la inquietud que produce el hecho que el Presidente de la Diputación de Badajoz, vaya a ser el próximo Presidente de la Junta de Extremadura. Así pues, conviene que el interés del Portavoz, -a su criterio- no versa sobre un trabajador de la Institución en particular, sino en generar desconfianzas sobre la política institucional.

También refiere que el programa "Ópera Joven" y actividades complementarias llevadas cabo en localidades, algunas de ellas gobernadas por el Partido Popular, ha contado con la valoración positiva y por escrito de sus alcaldes y alcaldesas, incluido la del Portavoz.
Al respecto, destaca la incoherencia del Portavoz, debido a que en la Diputación de Badajoz, en el día de hoy, los/las Diputados/as del Grupo Popular solicitan una Comisión de Estudio para fiscalizar las actividades del Programa Ópera Joven, mientras que la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, en el día de ayer, replicaron la primera producción que realizó hace cinco años la Diputación de Badajoz, además de destacar el valor e importancia que para el mundo rural tiene el Programa de Ópera Joven, y la implicación de la ciudadanía en el proyecto y actividades complementarias.

Abundando en el asunto, determina la Portavoz, que durante los últimos cinco años, la Diputación ha realizado más de 40 actividades y 15 representaciones en 17 localidades en la materia aludida. Además, el proyecto ha permitido la ocupación directa de más de un millar de artistas y trabajadores técnicos, e indica que más de 10.000 personas, han podido disfrutar de la ópera, al democratizar la Institución, un género elitista, entre otros beneficios, siendo destacable, que entidades tan importantes como La Caixa, quieran apostar por este proyecto.

Así pues, doña Raquel del Puerto solicita coherencia y manifiesta alegría respecto a que otras Administraciones, puedan replicar un programa tan beneficioso para la Provincia y sus

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ciudadanos. Por tanto, espera y desea que acepten y respeten las conclusiones derivadas de la comisión de estudio, además de servir para promocionar y poner en valor la gestión que de la cultura realiza la Diputación de Badajoz, específicamente con su programa ópera joven y a través de la Oficina de Artes Escénicas, considerando que para el Equipo de Gobierno Socialista, la cultura no representa un gasto, sino una inversión.

En consecuencia, y desde un ejercicio de transparencia, adelanta que la Institución aprobará la creación de una Comisión Informativa Especial de Estudio, para informar sobre cuestiones que durante los últimos cinco años, no han sido solicitadas por el Grupo de la oposición.

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, ante las alusiones sobre la asistencia de cargos públicos regionales y nacionales en el Salón de Plenos, refiere también la asistencia de trabajadores de la Institución, que en este caso, deberían estar cumpliendo con las funciones por las que perciben remuneraciones, si bien no formula reproches al respecto, ni hoy ni nunca, es más, considera que desde la Institución Provincial, debería agradecerse, que representantes públicos de otros ámbitos, se muestren interesados por los debates dimanantes de la Corporación.

Pero abundando en el asunto, y desde la responsabilidad Institucional que le ocupa, explica que en enero de 2024, observaron el inicio de un contrato para la ejecución de indicado Programa cultural, con una duración de cuatro años, si bien, finalmente se modificó a un año, prorrogable. Todo ello coincidiendo con la celebración de elecciones primarias en el Partido Socialista, concluyendo por tanto, que no se trataba de un programa de interés cultural para la Institución, sino político. A continuación recibieron información respecto a las condiciones laborales del Director de la Oficina de Artes Escénicas, quien ha dado lugar a todo el proceso acaecido, debido al compromiso personal y político con el Secretario General del PSOE, y no con la Institución Provincial.

Sobre la no retribución de asistencias a las reuniones que se convoquen, recuerda que de los 16 Miembros que forman el Equipo de Gobierno, 15 perciben dedicación exclusiva, mientras que los 11 Diputados/as pertenecientes al Grupo Popular, solo percibe dedicación parcial del 70% el Portavoz que interviene, pudiendo haber solicitado la celebración de otros Plenos extraordinarios, al reunir su Grupo el número de componentes necesario.

Por último, el Portavoz incide en el proceso de primarias a celebrar por el PSOE, antes de conocer el próximo candidato a Presidir la Junta de Extremadura, y finaliza su intervención, dejando de manifiesto su pretensión sobre la defensa de la Institución Provincial, en pro de los intereses de los trabajadores de la Institución y ciudadanos de la Provincia de Badajoz.

Como Presidente de la Institución y del Pleno, don Miguel Ángel Gallardo, tras escuchar a los Portavoces, durante su intervención, el Portavoz del Grupo Popular hace uso no autorizado de la palabra, para acudir al artículo 49.1 del Reglamento Orgánico Provincial, y determinar que la propuesta la presenta el Grupo Popular, y por tanto, le corresponde cerrar la Sesión a indicado Grupo, sin más intervenciones al respecto, excepto la votación del asunto.

El Presidente discrepa con lo manifestado, y recuerda al señor Barrios García, que no se encuentra en uso de la palabra, e incide en el Reglamento, para argumentar que es el Presidente del Pleno, quien efectúa el cierre de las Sesiones. Así pues, comienza refiriendo la asistencia de los Diputados nacionales y regionales en la Sesión Plenaria, que a su opinión, concurren para ejercer funciones

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de control sobre la lectura íntegra efectuada por el Portavoz de la oposición, del discurso elaborado desde la Sede Nacional del Partido Popular en la calle Génova de Madrid.

Con relación a las percepciones económicas de los/las Corporativos/as, recuerda que el Portavoz, y a decisión propia, optó por la dedicación parcial del 70% en la Institución Provincial, con el objetivo de percibir el 30% restante a través de su Ayuntamiento, superando en total las retribuciones del Presidente de la Institución; y sobre las agendas de reuniones, entiende que pueden ser adaptadas por sus titulares a las circunstancias que acontezcan, en ambas direcciones.

Pero volviendo al fondo del asunto, incide en la falta de coordinación respecto a la presentación en el día de ayer, por parte de la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres, de la ópera L´elisir D´amore, perteneciente al mismo Programa Ópera Joven puesto en marcha en 2017 por la Diputación de Badajoz, y que ahora es atacado en este foro, pudiendo visualizarse la noticia a través de cualquier medio de comunicación, excepto en la Página Web de la Junta de Extremadura, que sorpresivamente da error desde ayer. Entiende por tanto, que el Portavoz ha pretendido trasladar a la Diputación de Badajoz, un Pleno de la Asamblea de Extremadura, y en este sentido, anticipa que va a ser el futuro candidato a la Presidencia de la Junta de Extremadura.

Continúa el Presidente insistiendo en la actuación del Portavoz, dirigida exclusivamente a poner en entredicho el trabajo de la Diputación de Badajoz, y a robustecer las falsedades vertidas en prensa, evitando mencionar que durante los pasados cinco años, se han llevado a cabo en los municipios de la provincia, actividades del Programa Ópera Joven, habiendo recibido la Institución, la simpatía y el apoyo de los vecinos, pero finalmente, a través de su actitud, viene a enfangar la honorabilidad y transparencia de la Institución, recordando que se trata del segundo intento, y siempre a través de relaciones familiares del Presidente de esta Institución, y ahora, sobre este caso, aclara que cuando fue contratado Don David Sánchez, su hermano aún no era Presidente del Gobierno.

Conviene por tanto, que al Portavoz no le interesa la cultura, ni sus vecinos, sino la confrontación y el desgaste de sus oponentes, debido a la incapacidad del Partido Popular, para gobernar la Comunidad. Es más, hoy se ha demostrado que el Partido Popular lleva diez meses sometido a los intereses de Génova, mientras Extremadura está pagando el intento de la señora Guardiola, de presentarse como un verso suelto, y no ser abordados los problemas reales de los extremeños y las extremeñas.

Siendo las doce horas y cuarenta minutos, se incorpora a la Sesión el Diputado Provincial perteneciente al Grupo Popular, señor Benítez Casillas, quedando la Corporación constituida por 26 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

Además, determina el Presidente, que podrán requerir la celebración de otros Plenos, pero no impedirán que se hable de cuestiones realmente importantes para la vida de los ciudadanos, comenzando por los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y el Plan de Reequilibrio votados en el Senado, donde los Diputados que se encuentran hoy presentes, han impedido que los Ayuntamientos reciban 40 millones de euros más de aportaciones del Estado, y la Junta de Extremadura otros 30 millones de euros, cantidades sustanciales comparadas con los 300.000 euros del presupuesto del Programa de Ópera Joven.

También el Presidente manifiesta su preocupación por los 70 millones de euros con los que se han beneficiado a más de 2.500 extremeños, debido a la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que ha establecido una rebaja fiscal aprobada por la Presidenta Guardiola,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

provocando recortes en la educación, y eliminación de la universalidad de comedores escolar y aulas matinales.

Es más, explica el titular de la Corporación, que desde la llegada de la señora Guardiola a la Presidencia de la Comunidad Autónoma, más de 16.000 empleos se ha perdido en Extremadura, entre mujeres y jóvenes. Al respecto, viene en anunciar que la Diputación de Badajoz, pondrá en marcha próximamente, un Plan Especial de Empleo, dotado con 9,5 millones de euros, dirigidos a paliar los recortes en materia de empleo aprobados por la Administración Autonómica, mientras que el Partido Popular, solo está interesado en invertir en crispación y degradación de la política pública, así como en "fake news", al carecer de proyectos políticos constructivos.

Así pues, desea y espera que las conclusiones a adoptar por la Comisión Informativa, puedan aprobarse, del mismo modo que los Presupuestos anuales, donde y durante cinco años, aparecía la partida del Programa Ópera Joven, y fueron apoyados por el Partido Popular, sin más objeciones.

Finaliza el Presidente, definiendo este Pleno como una "pantomima" provocada por el Grupo Popular, y que solo servirá para dejar de manifiesto que en Extremadura no existe gobierno, sino un grupo de personas que juegan con los intereses, esperanzas e ilusiones de los extremeños y las extremeñas.

Sobre el único asunto que conforma el Orden del Día de la Sesión Plenaria Extraordinaria, a petición del Presidente, por mayor seguridad jurídica por el Secretario General, se emite con fecha 8 de Mayo, dándose por reproducido ad initio. el siguiente INFORME:
Tras el debate oportuno, señalado con anterioridad, y en base al Informe sobre la legalidad jurídica emitido por el Secretario General, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y sobre el único asunto planteado, ***acuerda:***

Primero. Crear la Comisión Informativa Especial no Permanente, para el estudio de la actividad cultural del Programa "Ópera Joven", así como de las funciones de la "Oficina de Artes Escénicas" de la Diputación de Badajoz.

Segundo. La composición de la Comisión Informativa, acomodada a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos políticos representados en la Corporación, está compuesta por 10 Diputados/as, 6 Diputados/as del Grupo Socialista, incluida la Presidencia y 4 Diputados/as del Grupo Popular, además de cuatro suplentes por el Grupo Socialista, y dos por el Grupo Popular, resultando -a propuesta de sus Portavoces-, conformada del modo siguiente:

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL NO PERMANENTE PARA EL ESTUDIO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DEL PROGRAMA "ÓPERA JÓVEN"
PRESIDENTE/A: ***Vocales:*** *Por el* ***GRUPO SOCIALISTA:*** *Titulares:* *1. Doña Raquel del Puerto Carrasco.* *2. Doña Carmen Yánez Quirós.* *3. Don Ramón Díaz Farias.*

4. Don Ricardo Cabezas Martín.
5. Don Juan María Delfa Cupido.
6. Doña Lourdes Linares Matito.

Suplentes:
1. Doña Belén Valls Muñoz.
2. Don Abel González Ramiro.
3. Doña María Concepción López López.
4. Don Raúl Jareño Crespo.

*Por el **GRUPO POPULAR:***

Titulares:
1. Don Juan Antonio Barrios García.
2. Don Roberto Romero Gragera.
3. Doña Manuela Sancho Cortés
4. Don Eladio Buzo Corzo.

Suplentes:
1. Don Moisés García Vadillo.
2. Doña Gema María Cortés Luna.

Secretario: El Secretario General. Don Enrique Pedrero Balas.

Tercero. Será función de la Comisión, elaborar un dictamen con las actuaciones y diligencias practicadas, que se elevará al Pleno, en el que se recogerán los resultados obtenidos y se propondrá, en su caso, la adopción de las medidas consideradas necesarias, en orden a la resolución de las cuestiones que motivaron su creación. Razón por lo cual, se debe determinar en la primera sesión que celebre la Comisión, las normas internas de funcionamiento, en virtud del principio de autoorganización, así: Convocatorias, periodicidad de las sesiones, quórum de constitución y asistencia, comparecencias de corporativos y técnicos institucionales, solicitud y remisión de documentación de estudio, y levantamiento de actas.

Cuarto. La Presidencia de la Comisión, podrá requerir la presencia, en sus sesiones, de personal o miembros de la Institución, a efectos informativos. Dicha comparecencia, debe ser formalizada en función de la propia finalidad de estudio y dictamen del asunto a tratar, por cuanto, según su naturaleza, se podrá requerir ineludiblemente la personación ante la Comisión o, en otro caso, se podrá sustituir esta comparecencia, a través de la contestación por escrito.

Quinto. La duración de la Comisión, vendrá determinada por el resultado de los trabajos y actuaciones de la misma, si bien, dado su carácter especifico y determinado, no podrá extenderse más allá de 30 días desde su constitución.

Sexto. Debido al carácter extraordinario de dicha Comisión y de la Sesión Extraordinaria del Pleno en la que se sustancia su creación, así como de la Sesión Plenaria en la que se someterán a consideración sus conclusiones, la participación de los/las Diputados/as en dichos órganos, no generará indemnización por su asistencia de clase alguna.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Siendo las once horas y cincuenta y tres minutos del día y lugar señalados, el Presidente levanta la sesión extraordinaria, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional."

4.- ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA "ÓPERA JOVEN", CELEBRADA EN 17 DE MAYO.

Consecuencia del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria de 14 de Mayo de 2024, se celebró Sesión constitutiva de la Comisión Informativa, reproduciéndose su contenido literal:

"ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL NO PERMANENTE, DE ESTUDIO DEL PROGRAMA "ÓPERA JOVEN" Y DE LA ACTIVIDAD DE LA OFICINA DE ARTES ESCÉNICAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2024.

En Badajoz, siendo las once horas y seis minutos día 17 de Mayo de 2024, se reúne en la Sala Felipe Trigo de la Institución Provincial, en primera convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Provincial, la Comisión Informativa Especial no Permanente, para el estudio de la actividad del Programa "Ópera Joven" y de la Oficina de Artes Escénicas, en adelante CIE "Ópera Joven", al objeto constituirse y proceder a la elección de su Presidente/a, de entre los Miembros que conforman su seno, además de dictaminar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día acordado por el Presidente, con fecha 14 de Mayo de 2024, consecuencia del Acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrado en esta fecha.
Asisten a la Sesión Constitutiva de la CIE "Ópera Joven", los siguientes Miembros:

*Por el **GRUPO SOCIALISTA:***

Titulares:

1. Doña Raquel del Puerto Carrasco.
2. Doña Carmen Yánez Quirós.
3. Don Ramón Díaz Farias.
4. Don Ricardo Cabezas Martín.
5. Don Juan María Delfa Cupido.
6. Doña Lourdes Linares Matito.

*Por el **GRUPO POPULAR:***

Titulares:

1. Don Juan Antonio Barrios García.
2. Don Roberto Romero Gragera.
3. Doña Manuela Sancho Cortés

Suplente:
1. Don Moisés García Vadillo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Actúa como Secretario de la Comisión Informativa y en ejercicio de funciones fedatarias, el Secretario General de la Institución, don Enrique Pedrero Balas, para dar fe y levantar Acta, conforme al artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Comprobada la existencia del quórum legalmente establecido, en base a lo dispuesto en el artículo 46.1, i), el Secretario General abre la Sesión, entrando sin más a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria:

● ***ASUNTOS:***

1. ***Constitución de la Comisión Informativa, consecuencia del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2024.***

Al amparo de lo establecido en el artículo 46.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con fecha 3 y 4 de mayo de 2024, los/las 11 Diputados/as del Grupo Popular, presentaron dos escritos, uno para solicitar la convocatoria de una Sesión Plenaria Extraordinaria, y otro, con el objetivo de crear una comisión no permanente de estudio del Programa "Ópera Joven", así como la actividad cultural de la Oficina de Artes Escénicas dependiente de la Diputación Provincial.

Con fecha 7 de mayo y en aras a un mayor rigor jurídico, el Presidente de la Corporación solicitó informe al Secretario General, sobre la naturaleza, composición y funciones de la Comisión, cuya creación se solicita, así como sobre su régimen de funcionamiento, comparecencias, alcance de los trabajos y duración de la misma.

Dicho informe se emitió con fecha 8 de mayo, y en base al mismo, se formuló propuesta al Pleno, previo estudio y debate en la Junta de Portavoces celebrada con fecha 9 de mayo de 2024.

Al efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2024, acordó en unanimidad de los Miembros asistentes, la creación de la Comisión Informativa Especial no permanente indicada, concretando sus funciones del modo siguiente:

<<Elaborar un dictamen con las actuaciones y diligencias practicadas, en el que se recogerán los resultados obtenidos y se propondrá, en su caso, la adopción de las medidas que se consideren necesarias, en orden a la resolución de las cuestiones que motivaron su creación, debiendo ser elevado al Pleno de la Corporación>>.

Tras ello, por Resolución de la misma fecha, el Presidente ordenó convocar la Sesión Constitutiva de la CIE "Ópera Joven", a celebrar el día 17 de Mayo de 2024, a las 11,00 horas de su mañana, para proceder a la elección de su Presidente, de entre los Miembros que conforman su seno, además de dictaminar sobre los asuntos que se estimen necesarios al particular planteado.

Realizada la lectura de los nombres de los Miembros que la componen, por el Secretario General, los asistentes tienen por constituida -en este caso- la Comisión Informativa Especial no permanente, para el estudio del Programa "Ópera Joven" y actividades de la Oficina de Artes Escénicas, procediendo acto seguido a la elección de su Presidente/a por parte de los/las Diputados/as que la conforman.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Elección de Presidente/a y suplente.

En cuanto respecta a las Comisiones Informativas, dispone el artículo 125, a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que "El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier Miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno".

A tal efecto y habiéndose recibido una propuesta del Grupo Socialista, en la que figura como Presidente titular, el Diputado Provincial, Delegado del Área de Cultura, Deporte y Juventud, don Ricardo Cabezas Martín, y como suplente, la Vicepresidenta Segunda y Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, doña Carmen Yánez Quirós, así como por parte del Grupo Popular, su Portavoz, don Juan Antonio Barrios García, como titular, y don Moisés García Vadillo, como suplente, sometidas a votación dichas propuestas, la del Grupo Socialista es apoyada por la totalidad de sus Diputados/as (6), y el voto en contra de los/las Diputados/as (4) del Grupo Popular, mientras que la del Grupo Popular, es apoyada por la totalidad de los/las Diputados/as del Grupo Popular (4), y el voto en contra de los/las Diputados/as del Grupo Socialista (6).

En consecuencia, la Comisión Informativa Especial no Permanente, por mayoría de seis votos favorables de los/las Diputados/as del Grupo Socialista, y el voto en contra de los/las cuatro Diputados/as del Grupo Popular, ***acuerda*** *la elección de Presidente de la Comisión Informativa de indicado órgano de Gobierno, a favor de don Ricardo Cabezas Martín, Delegado del Área de Educación, Cultura y Deporte, y de doña Carmen Yánez Quirós, Delegada del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, como suplente, proponiéndose al Presidente de la Institución, para que resuelva sobre la Delegación de esta Comisión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 125, a) del ROF.*

De este modo, la Comisión Informativa queda constituida por los/las Diputados/as titulares y suplentes que fueron adscritos a través de sus correspondientes Grupos, en Sesión Extraordinaria de la Corporación Provincial, celebrada el día 14 de Mayo de 2024, donde se acordó su creación, del modo siguiente:

COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL NO PERMANENTE
PROGRAMA "ÓPERA JÓVEN"

PRESIDENTE: DON RICARDO CABEZAS MARTÍN.

PRESIDENTA suplente: *DOÑA CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS.*

Vocales:

Por el ***GRUPO SOCIALISTA:***

Titulares:

1. *Doña Raquel del Puerto Carrasco.*
2. *Doña Carmen Yánez Quirós.*
3. *Don Ramón Díaz Farias.*

4. Don Juan María Delfa Cupido.
5. Doña Lourdes Linares Matito.

Suplentes:

1. Doña Belén Valls Muñoz.
2. Don Abel González Ramiro.
3. Doña María Concepción López López.
4. Don Raúl Jareño Crespo.

*Por el **GRUPO POPULAR:***

Titulares:

1. Don Juan Antonio Barrios García.
2. Don Roberto Romero Gragera.
3. Doña Manuela Sancho Cortés
4. Don Eladio Buzo Corzo.

Suplentes:
1. Don Moisés García Vadillo.
2. Doña Gema María Cortés Luna.

Secretario: El Secretario General. Don Enrique Pedrero Balas.

Con posterioridad, asume la Presidencia, el Diputado Provincial, señor Cabezas Martín, para dar cuenta de los asuntos, en el orden dispuesto.

3. Determinación de las normas internas de funcionamiento de la Comisión.

A propuesta del Presidente de la Comisión Informativa Especial, y en base a la resolución del Presidente de fecha 14/5/2024, se proponen las siguientes normas internas de funcionamiento, en cuanto a la realización de convocatorias de sesiones, periodicidad, quórum de constitución y asistencia, comparecencias de Corporativos y Técnicos Institucionales, solicitud y remisión de documentos de estudio, actas y cualquier otra que se estime necesaria para su desarrollo como legalmente procede, en el bien entendido, que la duración de la Comisión, vendrá determinada por el resultado de los trabajos y actuaciones de la misma, no pudiendo extenderse más allá de 30 días desde su constitución, dado su carácter específico y determinado.

Tras la lectura de la misma, por parte de los Miembros asistentes, el Presidente, Don Ricardo Cabezas, abre el turno de intervenciones, agradeciendo a sus compañeros el apoyo mostrado, como candidato a presidir la Comisión Informativa Especial, y espera no defraudarles, así como tampoco a los Miembros del Grupo Popular, durante la vigencia y resolución de la misma.

Al respecto, el Presidente explica el motivo de creación y constitución de la Comisión Informativa, no siendo otro que aclarar las dudas manifestadas de modo público y notorio por el Portavoz del Grupo Popular, en la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2024, a petición de los 11 Miembros que conforman su Grupo, como consecuencia de las actividades del

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Programa "Ópera Joven", así como sobre el funcionamiento de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, solicitándole al señor Barrios García, que determine las cuestiones sobre las que informar por parte del Área de Cultura, o aquellas que resulten competentes en la materia, para emitir el posterior dictamen, todo ello, en aras a una mejor coordinación Institucional.

Sin más, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, se muestra favorable con la propuesta elevada a la Comisión, sobre el régimen de funcionamiento de la misma, e indica que la solicitud de información será registrada en la Institución, el próximo día 20 del mes de mayo, –lunes-, al menos de uno de los tres bloques que tienen previsto promover.

La Diputada Provincial y Vicepresidenta Primera, doña Raquel del Puerto, en aras al volumen de documentos que se puedan solicitar, requiere concreción sobre éstos y en este momento, debido a la necesaria diversificación por parte de los funcionarios encargados de su elaboración, entre sus tareas obligatorias y las surgidas como consecuencia de la propia Comisión. Considerando esta circunstancia, -conviene- podrá ser fijada la fecha de celebración de nueva Sesión.

El Presidente de la Comisión, propone, en la medida de las posibilidades, que la petición se formalice el lunes, y en un solo bloque de todas las preguntas y peticiones de documentación, a efectos de realizar la siguiente convocatoria, con la antelación debida de 48 horas, máxime cuando la fecha de finalización se determina en un mes, a partir de la fecha de constitución.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrio García, matiza que en función de la documentación que reciban, si ésta resultare suficiente, podrán alcanzarse conclusiones, o en otro caso, continuar solicitando diferentes actuaciones, eso sí, no muestra objeciones al envío el lunes, de todas las peticiones –en principio iniciales- como indica.

Abundando en el asunto, la Diputada Provincial, doña Manuela Sancho, disiente con lo manifestado por el Presidente de la Comisión, al considerar que de la documentación recibida, sus Miembros pueden extraer diferentes conclusiones o posicionamientos, y por tanto, necesitar nueva documentación, en su caso.

De su lado, el Diputado Provincial, Don Ramón Díaz, basándose en el plazo máximo de un mes que tiene la Comisión Informativa Especial, para resolver, como así indicara el Presidente, incide en la premura, y en el volumen de la documentación a solicitar. En tal estado de cosas, formula una consulta al Secretario General y de la Comisión, respecto a la oportunidad de remitir documentos solicitados, por otra vía que no sea la Comisión Informativa.

El Secretario General aclara que previa autorización del Presidente de la Comisión Informativa, puede enviarse la documentación necesaria a cualquier Miembro de la Comisión que lo requiera, eso si, la misma tendrá que ser conocida en la Sesión que se acuerde celebrar, como órgano responsable de elevar el dictamen al Pleno de la Corporación encargado de resolver.

En nuevo uso de la palabra, el señor Díaz Farias, alude a las posibles comparecencias de funcionarios que por parte del Grupo Popular puedan solicitarse, respondiendo el Portavoz, señor Barrios García, que sin adelantar acontecimiento, podrían no ser necesarias, en función de los informes aclaratorios que sean emitidos por las Áreas competentes en la materia.

Al hilo del asunto, la Diputada Provincial y Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yánez, indica que la Comisión Informativa, dictaminará sobre la documentación que emane o se conozca en su seno, una vez dado traslado de la misma por sus Miembros, en la Sesión que corresponda.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Sobre el particular, el Secretario General incide en que la Comisión Informativa emitirá conclusiones, únicamente sobre las materias que atañen a la propia Diputación Provincial.

En tal estado de cosas, la Diputada Provincial doña Manuela Sancho, solicita un mayor esfuerzo entre todas las partes a intervenir en la misma, para solventar en tiempo y forma el objetivo de la Comisión Informativa creada, e incide en su postura anterior.

El Presidente determina que el debate ha finalizado, al haber sido suficientemente aclaradas las cuestiones planteadas, y no estando en uso de la palabra, la señora Sancho Cortés continúa expresando su parecer, sin atender las indicaciones respecto al orden de intervenciones por parte del titular.

A continuación, la señora Sancho Cortés solicita conste en acta, que le ha sido retirado el uso de la palabra, durante su intervención y por alusiones e insistencia, al no obtener aclaraciones al respecto.

Doña Raquel del Puerto, interviene al objeto de puntualizar que la función primordial de la Diputación, es la atención y asistencia a las Entidades Locales de la Provincia, y que por ende, el trabajo que requiera la Comisión Informativa, debe de ser complementario a la labor desarrollada por los empleados públicos provinciales, por cuanto resultará necesario conciliar ambos objetivos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los Servicios provinciales.

Al respecto, el Portavoz, don Juan Antonio Barrios, insiste que el próximo lunes, enviará la petición de solicitud a la Comisión Informativa.

Por último, el Presidente determina que el próximo lunes, a la vista de la petición que formule el Grupo Popular, ambos consensuarán la fecha de la próxima Sesión, así como las que se consideren necesarias.

Por consiguiente, la Comisión Informativa Especial no Permanente, para el estudio del Programa "Ópera Joven", en unanimidad de los Miembros asistentes, y respecto a la determinación de las normas internas de funcionamiento de indicado Órgano, adopta los siguientes ***acuerdos:***

Primero. RÉGIMEN JURÍDICO.

La Comisión se ajustará a lo establecido en los artículos 134 a 138 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-.

Segundo. CARÁCTER Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

La Comisión Informativa, en Sesión Ordinaria, se reunirá:

a) Con carácter ordinario, una vez a la semana, preferentemente los martes.

b) Con carácter extraordinario, cuando así lo acuerde la Presidencia, en los siguientes casos:

- *Para la deliberación y aprobación de los asuntos ordinarios entre reuniones.*
- *Para los asuntos cuya urgencia no permita la convocatoria oportuna de una reunión.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- *Por iniciativa del Presidente, o bien a petición de una cuarta parte de los Miembros de la Comisión.*

<u>Tercero</u>. CONVOCATORIA, ORDEN DEL DÍA Y ACTA DE LAS SESIONES.

a) Las convocatorias serán realizadas por la Secretaría, de orden de la Presidencia, y serán remitidas a quienes integren el órgano colegiado, a través de medios electrónicos, siempre que fuere posible, y en todo caso, con una antelación mínima de dos días hábiles.

b) El Orden del Día especificará, como mínimo, la fecha, la hora, el formato y el orden del día de la reunión. Asimismo, se enviará la documentación necesaria para la deliberación fundamentada y la adopción de acuerdos en el momento de la convocatoria, o con suficiente tiempo para estudiarla.

c) En el caso de las comisiones con carácter extraordinario y urgente, podrán convocarse con causa fundamentada, con la antelación mínima necesaria para que la convocatoria sea conocida por los integrantes de la Comisión. Esta convocatoria contendrá, como mínimo, la fecha, la hora, el formato y el orden del día de la sesión, así como la documentación necesaria para garantizar un debate fundamentado previo a la adopción del acuerdo, si procede.

d) La Secretaría elaborará el acta con el visto bueno de la Presidencia y la remitirá, a través de medios electrónicos, a las personas que formen parte del órgano colegiado. En dicho acta habrán de constar los extremos a que se refieren los apartados a), b), c), d), e), g), h) y j) del artículo 109.1 del ROF, y a la que se acompañarán los dictámenes que hayan sido aprobados y los votos particulares que hayan sido formulados a aquéllos.

~~e)~~ En la determinación del orden del día, se tendrán en cuenta los asuntos que los miembros de la comisión hayan propuesto por escrito con una antelación de 24 horas, respecto a la fecha de la convocatoria de la Sesión Ordinaria.

f) En el orden del día, podrá preverse la asistencia de otras personas que, a criterio de la Presidencia de la Comisión, puedan informar sobre los asuntos que deben ser tratados.

g) Los miembros de la Comisión podrán proponer a la Presidencia, la asistencia de otras personas a las reuniones, para tratar temas específicos del orden del día.

h) La convocatoria de las reuniones, será notificada a todos los miembros de la comisión, a través de la dirección de correo electrónico facilitada por los mismos. Las comisiones podrán adoptar otras formas telemáticas de envío de las convocatorias, siempre que permitan dejar constancia de su remisión y sean aceptadas por los miembros a quienes se les apliquen.

i) En todo caso, se informará a quienes fueren requeridos, para asistir a la Comisión, de la naturaleza y contenido de las cuestiones sobre las que versará su comparecencia, a los efectos de facilitar la debida información a la Comisión, así como en su caso, de la documentación que fuere requerida a los Servicios Provinciales, respecto a la documentación a aportar a la Comisión.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Cuarto. QUÓRUM.

La válida celebración de las sesiones, requiere la presencia de la mayoría absoluta de los componentes de la Comisión, ya sean titulares o suplentes, en primera convocatoria, y un mínimo de tres Miembros, en segunda convocatoria, una hora más tarde.

Quinto. ACUERDOS.

La toma de acuerdos perseguirá integrar todas las visiones de los miembros de la Comisión. El Presidente dirige y ordena, a su prudente arbitrio, respetando los principios generales que rigen los debates plenarios, los debate de la Comisión.

Las decisiones serán adoptadas por mayoría simple de votos de los miembros presentes, y se producirán una vez cerrado el periodo de deliberación, decidiendo los empates el Presidente, con voto de calidad.

No podrá exceder las deliberaciones, de su ámbito de actuación.

El régimen de funcionamiento y de celebración de sesiones y adopción de acuerdos, se regirá en lo no previsto en estas normas, por las establecidas en la normativa local y en el ROP, para la celebración del Pleno.

4. Calendario de Sesiones.

Una vez acordado el régimen de funcionamiento de la Comisión Informativa, tras ser presentadas las peticiones de información del Grupo Popular, actuación prevista para el próximo día 20 de Mayo –lunes- como ha quedado de manifiesto, el Presidente acordará con el Portavoz del Grupo Popular, el posible calendario de Sesiones, en función del volumen de trabajo que la solicitud requiera.

Sin otro objeto, la Comisión quedará disuelta, tras la emisión del dictamen correspondiente, que será remitido al Pleno de la Corporación Provincial, reunido en Sesión Extraordinaria, antes de los treinta días de plazo máximo señalado.

El Presidente da por finalizada la Sesión Constitutiva de la Comisión Informativa Especial no Permanente, para el estudio de la actividad del Programa "Ópera Joven", a las once horas y treinta y dos minutos del día y en el lugar indicados, extendiéndose la presente Acta, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, firmada electrónicamente por don Ricardo Cabezas Martín y don Enrique Pedrero Balas, Secretario General de la Institución y de la Comisión, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma. >>

5. SOLICITUD DE INFORMACIÓN POR EL GRUPO POPULAR CON FECHA 21 DE MAYO.

En la sesión CIE de 17 de mayo, los Diputados pertenecientes al Grupo Popular, se comprometen a solicitar información sobre el objeto de la Comisión, y materializan dicha solicitud con fecha 21 de mayo, basándose en el siguiente orden y materias:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

<u>En relación con del Jefe de la Oficina de Artes Escénicas de esta Diputación Provincial.</u>

1. *Importes de los salarios percibidos desde su contratación, así como copia del contrato firmado y copia del Modelo 111 de Retenciones.*

2. *Importes de posibles horas extras abonadas.*

3. *Detalle anual individualizado de gastos de viaje (km), peajes, parking, alojamiento y manutención.*

4. *Copias de los fichajes para el control horario del trabajador. Si no dispone, Normativa por la que no se acoge al control horario como cualquier trabajador y si es mandamiento expreso copia de ese mandamiento, así como de la comunicación oficial al trabajador de esa modalidad.*

5. *Información sobre si se le abonan gastos relacionados con equipos informáticos, telefonía o Internet en una ubicación distinta a la sede de Diputación. De ser así en qué dirección postal.*

<u>En relación al cambio de Puesto, de Coordinador de Actividades Conservatorios de Música a Jefe de Oficina de Artes Escénicas</u>.

1. *Cuáles fueron los Requisitos para cubrir el Puesto de Jefe de la Oficina.*

2. *Qué procedimiento se siguió para cubrir dicha plaza.*

3. *Copia completa del Expediente del procedimiento de cambio de puesto, copia del nuevo contrato sellada por el SEXPE y Modelo 111 de la nueva adscripción.*
4. *Ficha descriptiva del puesto de Jefe de la Oficina de Artes Escénicas de esta Diputación.*

5. *Certificado del órgano colegiado o unipersonal que aprobó la creación de la plaza de Jefe de dicha Oficina y la aprobación de la ficha descriptiva del puesto.*

<u>Respecto a las Obras y actividades que se han celebrado.</u>

1. *Detalle de las mismas: nombre, lugar de celebración, fecha, hora, recaudación individualizada, número de asistentes e importe del precio de las entradas de cada una de ellas y muestra del Cartel de la misma.*

2. *Expediente de Gasto para el Programa de Ópera Joven.*

3. *Detalle de los créditos presupuestados para la Oficina desde su creación, así como los efectivamente ejecutados y abonados con carácter anual.*

4. *Expediente de licitación de la ejecución del programa Ópera Joven del año 2024 y sucesivos.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

6.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA, CELEBRADA EL DÍA 24 MAYO 2024.

En base a las peticiones formuladas y a efectos de proceder a la entrega de la Comisión Informativa creada, por parte de su Presidente, atendiendo al régimen de funcionamiento acordado, se celebra nuevamente Sesión Ordinaria, el día 24 de Mayo, reproduciéndose el acta elaborada por el Secretario de indicado Órgano y de la Institución, de modo literal:

"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL NO PERMANENTE, DE ESTUDIO DEL PROGRAMA "ÓPERA JOVEN", EL DÍA 24 DE MAYO DE 2024,

En Badajoz, siendo las diez horas y siete minutos día 24 de Mayo de 2024, se reúne en la Sala Felipe Trigo de la Institución Provincial, en primera convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Provincial, la Comisión Informativa Especial no Permanente, para el estudio de la actividad del Programa "Ópera Joven" y de la Oficina de Artes Escénicas, en adelante CIE "Ópera Joven", al objeto de dictaminar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día acordado por el Presidente, con consecuencia del Acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrado el día 14 de Mayo de 2024.

Preside la Sesión Ordinaria de la CIE "Ópera Joven", el titular, don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo los siguientes Miembros:

*Por el **GRUPO SOCIALISTA:***

Titulares:

1. *Doña Raquel del Puerto Carrasco.*
2. *Doña Carmen Yánez Quirós.*
3. *Don Ramón Díaz Farias.*
4. *Don Juan María Delfa Cupido.*
5. *Don Abel González Ramiro. –Suplente-.*

*Por el **GRUPO POPULAR:***

Titulares:

1. *Don Juan Antonio Barrios García.*
2. *Don Roberto Romero Gragera.*
3. *Doña Manuela Sancho Cortés*
4. *Don Eladio Buzo Corzo.*

Actúa como Secretario de la Comisión Informativa y en ejercicio de funciones fedatarias, el Secretario General de la Institución, don Enrique Pedrero Balas, para dar fe y levantar Acta, conforme al artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Comprobada la existencia del quórum legalmente establecido, en base a lo dispuesto en el artículo 46.1, i), el Presidente abre la Sesión, entrando sin más a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Compromiso de confidencialidad para los Miembros de la Comisión Informativa.

Antes de entrar a conocer sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, conscientes de la importancia de salvaguardar la confidencialidad y el derecho a la protección de datos de las personas participantes en este Órgano complementario a los de Gobierno, debido a la información sensible a trasladar, los Miembros de la Comisión proceden a firmar el compromiso de confidencialidad para el personal participante en esta Comisión Informativa no Permanente de estudio sobre la actividad cultural del Programa "Ópera Joven", derivados del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa aplicable, asumiendo los siguientes compromisos:

1) *El miembro de la comisión y/o, participante, se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre los datos de carácter personal de los sujetos que participen en la comisión informativa no permanente a los que acceda con motivo del desempeño de sus tareas, en particular cuando éstos hagan referencia a datos de categoría especial establecido en el artículo 9 del RGPD, que revelen el origen étnico o racial, las opiniones políticas, las convicciones religiosas o filosóficas, o la afiliación sindical, y el tratamiento de datos genéticos, datos biométricos dirigidos a identificar de manera unívoca a una persona física, datos relativos a la salud o datos relativos a la vida sexual o la orientación sexual de una persona física de afiliación sindical, opiniones políticas; así como los datos de carácter tributario que, conforme a la legislación española, tienen el carácter de reservados; así como a no divulgar dichos datos, publicarlos ni ponerlos a disposición de terceros, bien directamente, bien a través de terceras personas o empresas si no tiene el consentimiento expreso del titular.*

2) *El miembro de la comisión informativa no permanente, reconoce que la legislación sobre protección de datos personales, establece una serie de obligaciones respecto al acceso a datos de carácter personal, por cuanto se compromete a cumplirla, adoptando todas aquellas medidas de seguridad pertinentes para garantizar la confidencialidad de la información que contenga datos personales, y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.*

3) *Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento tendrán una duración indefinida y se mantendrán en vigor incluso con posterioridad a la finalización de la comisión informativa no permanente y su condición de miembro de la Corporación Provincial.*

4) *Los miembros de la Corporación, tienen el deber de guardar reserva, en relación con las informaciones que se les faciliten, para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el cumplimiento de las obligaciones establecida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 16.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- ***ASUNTOS A DICTAMINAR:***

1. *Aprobación del Acta de la Sesión Constitutiva celebrada el día 17 de Mayo de 2024.*

2. *Información solicitada por el Grupo Popular, en relación con los motivos de la constitución de la Comisión, sobre el Programa "Ópera Joven" y Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, y adopción de las Resoluciones que procedan.*

\- - -

1. ***Aprobación del Acta de la Sesión Constitutiva celebrada el día 17 de Mayo de 2024.***

El Presidente somete a la Comisión Informativa Especial, -para su aprobación-, el Acta correspondiente a la Sesión Constitutiva de la misma, celebrada el día 17 de Mayo de 2024, en los términos establecidos en las Normas de Funcionamiento aprobadas.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Comisión Informativa Especial no Permanente "Ópera Joven", creada por Acuerdo Plenario de fecha 14 de Mayo de 2024, en unanimidad de los Miembros asistentes, ***acuerda*** *prestar aprobación al Acta, a los efectos procedimentales oportunos.*

2. ***Información solicitada por el Grupo Popular, en relación con los motivos de la constitución de la Comisión, sobre el Programa "Ópera Joven" y Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, y adopción de las resoluciones que procedan.***

Ante la petición formulada por el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, con fecha de registro 21 de mayo de 2024, la Presidencia de la Comisión Informativa ordena a las Áreas competentes en la materia, la elaboración de expediente administrativo, e indica que parte de la documentación, puede visualizarse directamente en la Sesión, debido a que contiene documentación e información objeto de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, mientras que el resto, aparece estructurada por materias, haciéndole entrega al Secretario General y de la Comisión, para que proceda a su traslado a los Miembros del Grupo Popular.

Entrando en alguna de las cuestiones planteadas, don Ricardo Cabezas indica que la información relacionada con el modelo 111 de Retenciones, se totaliza en 3.865.562 euros. Abundando en el asunto, el Diputado Provincial, don Ramón Díaz, aclara que el modelo corresponde a la de la Institución como tal, no apareciendo por tanto individualizada la información, respecto a trabajador alguno, y en concreto de esta Administración Provincial.

Sobre el modelo 296, aclara el Presidente, contiene información de otros trabajadores, en concreto 17, sujetos a la misma situación que la del trabajador que ha sido interesada, y debido a la referida Ley Orgánica 3/2018, no puede suministrarse, sin el previo consentimiento de éstos, si bien consta en el expediente, la autorización del señor Sánchez Pérez-Castejón. Al tiempo muestra – respecto de este- el contrato solicitado, así como certificado de dietas y demás información de carácter retributiva, que insiste, debe analizarse en la propia Sesión, por los motivos expresados.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, al respecto destaca que todos los Miembros de su formación en esta Comisión Informativa, han firmado el compromiso de confidencialidad, y por tanto, en materia de protección datos, ateniéndose a la misma, como legalmente procede.

El Presidente explica que el amplio dossier entregado, contiene los informes y certificados elaborados por las diferentes Áreas Administrativas competentes en la materia, a través de los funcionarios adscritos a éstas, agradeciendo a éstos, el esfuerzo realizado, e incorporando el último de ellos, en este caso, el referente al Área de Tecnología y Digitalización. El resto de la información, sobre las obras y actividades complementarias, ha sido publicada en la Página Web de la Institución, con su temporalidad correspondiente del Programa Ópera Joven, ha sido y viene siendo publicada en la Página Web de la Institución, con su temporalidad correspondiente, pudiéndose acceder a la misma, a través de la web banner, formato publicitario en Internet, al tiempo que puede también consultarse, en el Plan de Dinamización Cultural de los últimos cuatro años, durante los que la Diputación de Badajoz, a través del Área de Cultura, Deporte y Juventud, viene realizado el Programa ÓPERA JOVEN, experiencia en Extremadura, para acercar la ópera a todo el público en general, pero muy especialmente a los jóvenes.

Don Juan Antonio Barrios, agradece la información aportada, pero debido al volumen y singularidad de la misma, tras su estudio, se compromete a contestar al Presidente de la Comisión Informativa, el próximo lunes, a la brevedad posible y sujeta en su caso a información complementaria susceptible de petición.

Don Ricardo Cabezas, en aras a la agilidad procedimental, así como al devenir de la propia Comisión, propone que la labor de estudio del dossier entregado, se lleve a cabo durante el transcurso de la mañana, para que al finalizar ésta, puedan ser trasladadas a éste Órgano de Gobierno, las conclusiones o nuevas peticiones sobre el particular, de resultar necesarias, con el objetivo de efectuar la próxima semana una nueva convocatoria.

Además, el Presidente conviene que existen otros órganos de Gobierno, como son las Comisiones Informativas Permanentes, convocadas con carácter mensual, y en el caso que nos ocupa, refiere la de Cultura, Deporte y Juventud, además de la de Asuntos Generales y la de Cooperación Municipal, Presididas por él mismo, donde y en ningún caso, el Grupo de la Oposición ha realizado ninguna petición al respecto.

El señor Barrios García, de nuevo agradece el trabajo realizado, destacando no obstante, el derecho que les asiste como Miembros de la Oposición, y Diputados Provinciales, de obtener la información y documentación entregada, en consecuencia, discrepa con el Presidente de la Comisión, al entender que se trata fundamentalmente de fotocopias, y por tanto, si del trabajo realizado, se deriva una excesiva carga administrativa, los funcionarios responsables pueden percibir productividad u horas extraordinarias. Al respecto, destaca la profesionalidad de los empleados públicos, considerando que tienen capacidad suficiente para atender este incremento de trabajo, o cualquier otro que se genere.

Todo ello –conviene el Portavoz- no va a impedir que desempeñen su labor de oposición, formulando las solicitudes que estimen necesarias. Así pues, responde que se tomarán el tiempo necesario, para el estudio y análisis del dossier elaborado, en base a la petición de información, no considerando adecuado que el Presidente intente programar las actuaciones, al ser competente en otras materias relacionadas con el funcionamiento de la propia Comisión. Además, recuerda que existe un plazo de treinta días para dictaminar sobre el asunto planteado, no comprendiendo la premura solicitada para el día de hoy.

Insiste el Presidente en la generosidad del Equipo de Gobierno, a la hora de trasladar la información requerida, desde la transparencia que le caracteriza, y asegura que los empleados públicos, no percibirá indemnización alguna por el trabajo realizado a este fin. Eso si, le sorprende

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

que el Portavoz no pueda o al menos intente trasladar en esta mañana conclusiones al respecto, y por ello, requiere de nuevo mayor esfuerzo por parte del Grupo de la Oposición, recordando que el trabajo llevado a cabo por los funcionarios, no se trata de unas simples "fotocopias", sino de Informes y Certificados, así como recopilación de fondo documental, todo ello en aras a disolver las dudas y sospechas manifestadas sobre el Coordinador de Actividades Programa Ópera Joven y Oficina Artes Escénicas Diputación de Badajoz, por parte del Grupo Popular.

Don Juan Antonio Barrios, aclara que ninguna norma de funcionamiento de Órganos Colegiados, faculta al Presidente a determinar los tiempos de su funcionamiento, e indica que en este Órgano, sus Presidente deba determinar los tiempos de funcionamiento, e indica que en este Órgano, sus Miembros forman parte del mismo, en calidad de Diputados/as Provinciales, elegidos por el Pleno de la Corporación Provincial. Así que, en aras a la agilidad requerida, y debido al compromiso con la Institución a la que representan, efectuarán el estudio a la mayor brevedad posible.

Responde don Ricardo Cabezas, que en el ROF no aparece que sea el Portavoz, quien decida los tiempos a los que atenerse, e insiste en la rapidez del Equipo de Gobierno, en facilitar la información requerida, por ello, y en aras a la lealtad Institucional referida, considera que no deben esperar al último día de plazo, para plantear conclusiones.

Ante tal estado de cosas, interviene el Diputado Provincial, don Ramón Díaz, para advertir falta de transparencia en el modo de actuar de los Miembros del Grupo Popular, pudiendo analizar los datos aportados durante el transcurso de la mañana, y corroborar los mismos, teniendo en cuenta, e insiste, que detrás de ello se encuentra el esfuerzo realizado por los funcionarios de la Institución, tratándose de documentos, en algunos casos, fechados en 2017, y habiendo sido necesario hacer una labor de localización al margen de sus tareas diarias. Por tanto, desde el Equipo de Gobierno no se pretende coartar la libertad de los Miembros del Grupo Popular, más bien, se requiere agilidad en el procedimiento de análisis. Para ello, recuerda que la información en materia de Recursos Humanos, tratándose de información protegida, al constar información sobre el personal de la Institución Provincial, no puede ser difundida, debido a la normativa de protección de datos mencionada.

El Diputado Provincial, don Abel González, conviene que no es intención de los Miembros de la Comisión, imponer los tiempos de la Comisión, si bien, para lograr los objetivos marcados, el Grupo Popular debería considerar que la documentación ha sido elaborada con la premura necesaria, y por responsabilidad con la Institución, solicita que se realice un mayor esfuerzo, sin ánimo de polemizar.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, reitera el uso del derecho a la información por parte del Grupo de la Oposición, y la obligación del Equipo de Gobierno, a facilitarla. Por tanto, conviene que si ésta hubiera sido entregada en el día de ayer –jueves-, quizás el estudio se podría haber realizado, es más, indica que para agilizar los trámites, su Grupo envió la petición de información, antes de su registro oficial en la Institución, por Whatsapp al Director del Área de Presidencia y al propio Diputado y Presidente de la Comisión, así pues, determina que para la hora señalada, su Grupo no tendrá efectuado el estudio de los documentos, teniendo en cuenta que algunos de ellos, deberán ser analizados por sus Asesores Jurídicos, no obstante, señala que el lunes, tendrán las conclusiones necesarias, respecto a la documentación e información facilitada.

El Diputado Provincial, don Ramón Díaz, aclara que a efectos de solicitar nueva información, no resulta necesario convocar a la Comisión Informativa, respondiendo el señor Barrios García, que

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

en caso de no cumplir los plazos por parte de los Diputados del Grupo Popular, la Comisión Informativa puede emitir dictamen –si lo considera necesario-, y elevarlo al Pleno, como legalmente procede.

Respecto a la carga de trabajo manifestada, el Diputado Provincial, don Roberto Romero, indica que la oposición ejerce su derecho a solicitar la información necesaria, discrepando sobre la generosidad apuntada por parte del Equipo de Gobierno, al tratarse de un derecho reconocido, como Diputados, eso sí, comprende la presión existente, debido a que se trata de la primera vez que se crea en la Institución Provincial, una Comisión Especial de Estudio, razón por la cual, y como anunciara el Portavoz, la documentación, en algunos casos, deberá ser objeto de estudio por parte del Equipo Jurídico de su información, debido a su tecnicidad.

Don Ramón Díaz, en nueva intervención, hace un inciso, para aclarar que el plazo señalado por el Presidente, se refiere al estudio de los documentos bajo protección de datos, y que en este caso, como se indicara, no pueden ser entregados, pudiendo los Diputados visualizarlos, pero no disponer de copias, por los motivos indicados.

Doña Manuela Sancho, de su parte, considera que la materia objeto de estudio, requiere un mayor tiempo al indicado por el Presidente, e incide en el derecho que les asiste, como Miembros de la Corporación, eso sí, advierte cierta premura en resolver el tema, teniendo en cuenta que si todo está claro, como manifiesta el Presidente, hasta en tres ocasiones, pregunta sobre la celeridad pretendida, máxime cuando su Grupo, que hasta ahora no ha puesto ninguna objeción sobre el funcionamiento de la Comisión, y sus Miembros han mostrado en todo momento, una postura tranquila, coherente y proclive a las buenas relaciones, aún no se ha manifestado.

El Presidente insiste al respecto, sobre la documentación entregada y aquella que aparece ampliamente publicada en diferentes canales de comunicación Institucional, de modo cronológico, así como en el desarrollo de las Comisiones Informativas Permanentes durante los últimos seis años, donde en ningún momento, el Grupo Popular interesó información respecto al Programa "Ópera Joven" y funciones del Coordinador de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación Provincial.

Finalmente, y para evitar que la imagen de la Institución quede reprobada, el Presidente añade que en la próxima sesión de esta Comisión Informativa a celebrar, se aportará Certificado de la Intervención, respecto a la no percepción de fondos por parte del Ministerio de Cultura, ni de fondos europeos dirigidos a financiar el Programa "Ópera Joven", mientras que en Cáceres, señala, la misma actividad cuenta con la financiación de la Junta de Extremadura y de la propia Diputación Provincial de Cáceres.

Por último, se producen diferentes intervenciones relacionadas con el funcionamiento de Órganos de Gobierno de diferentes municipios, si bien, al tratarse de cuestiones no relacionadas con el objeto de la Comisión, no procede su debate, obviándose por tanto su reproducción.

*En consecuencia, la Comisión Informativa Especial no Permanente para el estudio de las actividades del Programa "Ópera Joven", **acuerda** la entrega del dossier elaborado por las Áreas competentes en la materia, en base a las peticiones formuladas por el Portavoz del Grupo Popular, con fecha 20 de mayo de 2024, quedando pendiente de recibir a la brevedad manifestada por el Grupo Popular, las conclusiones al respecto.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

No existiendo otros asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y nueve minutos, el Presidente dá por finalizada la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa Especial no permanente, para el estudio de la actividad del Programa "Ópera Joven", conforme a lo establecido en las normas de funcionamiento aprobadas en Sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, extendiéndose la presente Acta, que es firmada por el Presidente de la Comisión, don Ricardo Cabezas Martín, y el Secretario General y de la Comisión, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe de lo acontecido en el transcurso de la mima."

7.- SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, CON FECHA 29 DE MAYO.

En base a la solicitud formulada por los Diputados del Grupo Popular, sobre los siguientes aspectos:

1. *Información relativa a la solicitud o solicitudes del Sr. Sánchez Pérez-Castejón, en cuanto a autorización o reconocimiento de compatibilidad para realizar actividades privadas, que estuviesen en contraposición a su puesto, como Coordinador.*

2. *Actividades que ha realizado en los Conservatorios de Música, desde su contratación en julio de 2017.*

3. *Según el Informe del Jefe de Servicio de Apoyo Jurídico e Inspección del Área de RRHH y Régimen Interior, solicitamos nos trasladen cuáles son las medidas de evaluación y control a las que está sometido, en su actividad labora el Sr. Sánchez Pérez-Castejón, así como el resultado de las mismas.*

4. *¿Dónde se encuentra el despacho u oficina física del Sr. Sánchez Pérez-Castejón, en la Diputación de Badajoz en la actualidad?*

5. *En cuanto a las actividades en los Conservatorios de Música, de los cuales es responsable el Sr. Sánchez Pérez-Castejón, solicitamos los informes periódicos o puntuales, sobre los objetivos que se hayan planteado, así como sus planes de actuación y sus grados de consecución.*

6. *Ficha descriptiva completa, del puesto de Jefe de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz.*

Analizada la misma, el Presidente de la Comisión Informativa ordena a las Áreas su elaboración, para hacer entrega al Portavoz del Grupo Popular.

8. SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR CON FECHA 30 DE MAYO.

En base a la solicitud formulada por el Portavoz del Grupo Popular, sobre los siguientes aspectos:

- *Número de trabajadores de esta Diputación no residentes en España y que tributan en otros países de la Comunidad Europea. País de residencia y nacionalidades de dichos trabajadores. También solicitamos el área de adscripción de los mismos.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- *Relación de empleados públicos de esta Diputación (DIRECTORES DE ÁREAS, GERENTES, JEFES DE SERVICIO Y PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN) que están exentos del control de entradas y salidas del edificio donde radica su puesto de trabajo y por lo tanto no están obligado a fichar en sus salidas y entradas.*

Analizada la misma, el Presidente de la Comisión Informativa ordena a las Áreas su elaboración, para hacer entrega al Portavoz del Grupo Popular.

9.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN, EL DÍA 17 DE JUNIO.

Por Decreto del presidente de la CIE, se celebró Sesión extraordinaria y urgente, reproduciéndose su contenido literal:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA NO PERMANENTE PARA EL ESTUDIO DEL PROGRAMA "ÓPERA JOVEN", EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2024.

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos día 17 de Junio de 2024, se reúne en la Sala Felipe Trigo de la Institución Provincial, en primera convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Provincial, la ***Comisión Informativa Especial no Permanente,*** *para el estudio de la actividad del Programa* ***"Ópera Joven"*** *y de la* ***Oficina de Artes Escénicas****, en adelante CIE "Ópera Joven", en Sesión Extraordinaria y urgente, al objeto de dictaminar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día acordado por el Presidente, consecuencia del Acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2024.*

Preside la Sesión Extraordinaria y urgente de la CIE "Ópera Joven", el titular, don ***Ricardo Cabezas Martín****, asistiendo los siguientes Miembros:*

■ *Por el* ***GRUPO SOCIALISTA:***

Titulares:

1. *Doña Raquel del Puerto Carrasco.*
2. *Doña Carmen Yánez Quirós.*
3. *Don Ramón Díaz Farias.*
4. *Don Juan María Delfa Cupido.*
5. *Doña Lourdes Linares Matito.*

Por el ***GRUPO POPULAR:***

Titulares:

1. *Don Juan Antonio Barrios García.*
2. *Don Roberto Romero Gragera.*
3. *Doña Manuela Sancho Cortés*
4. *Don Eladio Buzo Corzo.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Actúa como Secretario de la Comisión Informativa y en ejercicio de funciones fedatarias, el Secretario General accidental, don Esteban Torres Pereda, ejerciendo el cargo con tal carácter, conforme al Decreto dictado por el Presidente con fecha 14/6/2024, para dar fe y levantar Acta.

Antes de entrar a conocer sobre los asuntos objeto de la convocatoria, debido a la información sensible a trasladar, el Secretario General accidental procede a firmar el compromiso de confidencialidad para el personal participante en esta Comisión Informativa no permanente, derivado del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en cuanto respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos y demás normativa aplicable, comprometiéndose a cumplirla, adoptando todas las medidas de seguridad pertinentes para garantizar la confidencialidad aludida.

Comprobada la existencia del quórum legalmente establecido, en base a lo dispuesto en el artículo 46.1, i), el Presidente abre la Sesión, entrando sin más a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria.

- ***Motivación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión***.

El Presidente de la Comisión, señor Cabezas Martín, motiva el carácter extraordinario y urgente de la Sesión, en la necesidad de proceder a dictaminar la materia objeto de estudio, dada la perentoriedad de los trámites a formalizar.

Así, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, "son Comisiones informativas especiales, las que el Pleno acuerde constituir para un asunto concreto, en consideración a sus características especiales de cualquier tipo. Estas Comisiones se extinguen automáticamente una vez que hayan dictaminado o informado sobre el asunto que constituye su objeto, salvo que el acuerdo plenario que las creo dispusiera otra cosa".

En base a los motivos expuestos y siguiendo las indicaciones del Presidente, el Secretario General efectuó la convocatoria con carácter extraordinario y urgente, con el siguiente Orden del Día:

● ***ASUNTOS A DICTAMINAR:***

1. *Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión.*

2. *Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 2024.*

3. *Información solicitada por el Grupo Popular sobre el Programa "Ópera Joven" y Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz.*

\- - -

1. *Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión.*

La Comisión Informativa Especial no permanente, para el estudio del Programa "Ópera Joven", en base a la motivación expresada y por unanimidad de los Miembros asistentes, ***acuerda*** *ratificar el carácter extraordinario y urgente de la Sesión, para adoptar los acuerdos que procedan.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 24 de Mayo de 2024.

Antes de pasar a la votación del Acta anterior, el Presidente y como ya adelantara en el transcurso de la Sesión celebrada el pasado día 24 de mayo, hace entrega al Secretario General accidental, de dos Certificados emitidos desde la Intervención General, para su incorporación al expediente, relativos a la no constancia de subvención o aportación financiera alguna, a favor de esta Entidad Provincial, para la financiación del Proyecto "Ópera Joven" de la Diputación de Badajoz, así como desde el año 2017 y a fecha actual, por parte del Ministerio de Cultura y Deporte (CIF Q2828005E), proveniente de Fondos Next Generation.

Tras ello, el Presidente somete a la CIE "Ópera Joven", -para su aprobación-, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 2024, en los términos establecidos en las Normas de Funcionamiento aprobadas por unanimidad, en la Sesión Constitutiva de 17 de Mayo de 2024.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Comisión Informativa Especial no Permanente para el estudio del Programa "Ópera Joven", en unanimidad de los Miembros asistentes, ***acuerda*** *prestar aprobación al Acta, a los efectos procedimentales oportunos.*

3. Información solicitada por el Grupo Popular, en relación con el Programa "Ópera Joven" y Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz.

Ante la petición de información complementaria solicitada por el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, con fechas 29 y 30 de Mayo de 2024, la Presidencia de la Comisión Informativa ordena a las Áreas competentes en la materia, la elaboración del expediente administrativo, e indica que éste aparece estructurado por materias, habiéndose remitido a través de medios electrónicos, por parte de la Secretaría General.

Si bien, antes de entrar en el fondo de las cuestiones planteadas, don Ricardo Cabezas deja constancia, que el Portavoz no realizó la solicitud de información, conforme a la fecha acordada y así recogida en el Acta de 24 de Mayo, sino días después, y por tanto, solicita conste en acta este hecho, para dejar de manifiesto que el Equipo de Gobierno llevó a cabo el traslado, una vez tuvo constancia de la misma, en este caso, sobre las nuevas peticiones de fechas 29 y 30 de mayo, pero exclusivamente aquella que versa sobre la cuestión objeto de estudio. En cualquier caso, señala que ha sido suministrada, incluso mayor información que la que constituye el objeto de la Comisión.

Sobre el particular planteado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, desconoce qué peticiones no están relacionadas con la Comisión, aclarando el Presidente, que aquellas relativas a información sobre fichajes y temas personales de otros empleados públicos.

Aclarada la cuestión, don Juan Antonio Barrios agradece la información aportada, pero considera de gran importancia para la investigación en curso, conocer qué funcionarios con puestos de alta dirección, no realizan fichaje alguno, en las entradas y salidas durante la jornada de trabajo. También alude a la premura solicitada en la Sesión celebrada en 24 de Mayo, por parte del Presidente, respecto a alcanzar conclusiones ese mismo día, mientras que el Equipo de Gobierno, recurre a una convocatoria extraordinaria y urgente, en lugar de celebrar una sesión ordinaria, teniendo en cuenta el plazo transcurrido desde la fecha indicada.

Así pues, concluye el Portavoz, don Juan Antonio Barrios, aseverando que de la información recibida, no pueden extraerse conclusiones claras, respecto a la concurrencia del señor Sánchez Pérez-Castejón, a su puesto de trabajo.

La Diputada del Grupo Socialista y Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yánez, atendiendo al planteamiento del Portavoz, pregunta a éste, si el resto de los empleados públicos exentos de realizar fichaje en las entradas y salidas, suscitan la misma duda, que la planteada para el señor Sánchez Pérez-Castejón.

Don Juan Antonio Barrios responde en sentido negativo, considerando que los demás trabajadores sí asisten a sus puestos de trabajo, teniendo constancia de ello, debido a la realización de trámites oficiales y contactos mantenidos. Sobre el señor Pérez-Castejón, manifiesta conocer y transitar la plaza donde está ubicada su oficina, si bien, ha coincidido con él en contadas ocasiones, siendo una de ellas, durante la celebración de la comida de Navidad de los trabajadores de la Institución.

Ante tal estado de cosas, el Diputado Provincial y Vicepresidente Tercero, don Ramón Díaz, pregunta si en alguna ocasión el Portavoz ha intentado comunicarse con el señor Sánchez Pérez-Castejón, y no le ha sido posible.

El Portavoz responde que no, y además aprovecha para sugerir al Presidente de la Comisión, como Delegado del Área de Cultura, Deporte y Juventud, que la Institución debería replantear el Programa "Ópera Joven", dada su escaso interés y elevado coste, pudiendo dar otro enfoque a la actividad operística, y por tanto, se muestra a favor de los fondos provenientes del Ministerio de Cultura, para fomentar actividades que dinamicen la acción escénica de la ópera, a través de las Instituciones Públicas.

Concluye el señor Barrios García, agradeciendo la documentación recibida, e incidiendo en que en la misma, no se informa explícitamente, si don David Sánchez acude a su puesto de trabajo en la Diputación de Badajoz, durante la jornada laboral establecida, además de reiterar la oportunidad de reformular el Programa de Ópera Joven y sus representaciones, en otras iniciativas culturales.

El Presidente de la Comisión Informativa, don Ricardo Cabezas, adelanta que a la próxima reunión a celebrar por la CIE Ópera Joven, en este caso de cierre, conforme a la normativa de aplicación, serán elevadas las conclusiones, para su dictamen, según proceda, y posterior elevación al Pleno de la Corporación, encargado de su resolución.

Por último, el Presidente solicita conste en acta, la transparencia máxima observada por parte del Equipo de Gobierno, respecto al traslado en tiempo y forma, de cuanta documentación ha sido solicitada por parte del Grupo Popular, y sobre las actividades del programa musical objeto de estudio, recordando que debido a sus características propias, se representa, no solo en municipios de la provincia, sino también fuera, a través de convenios encargados de formalizar proyectos de cooperación transfronteriza en diferentes municipios que integran la Eurociudad y la Eurorregión, como agrupaciones territoriales auspiciadas en el marco de Europa.

En consecuencia, la Comisión Informativa Especial no Permanente para el estudio de las actividades del Programa "Ópera Joven", en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, ***acuerda:***

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

<u>Primero.</u> Tomar conocimiento de las observaciones realizadas por el Portavoz del Grupo Popular, respecto a la información elaborada a través de las Áreas competentes en la materia objeto de estudio.

<u>Segundo</u>. A indicaciones del Presidente, la Secretaría General formalizará la convocatoria para la próxima Sesión Ordinaria, en este caso de carácter finalizador, conforme a lo regulado en el artículo 124.3 del ROF, para someter a su dictamen, las conclusiones alcanzadas, en base a toda la información relativa al Programa "Ópera Joven" y Oficina de Artes Escénicas de la Institución.

<u>Tercero</u>. Emitir dictamen de la Comisión Informativa, y elevarlo a la próxima Sesión Plenaria de la Diputación de Badajoz, a celebrar el día 28 de Junio de 2024, como Órgano encargado de su resolución.

<u>Cuarto</u>. La Comisión Informativa Especial no permanente, para el estudio del Programa "Ópera Joven", se extinguirá automáticamente, una vez haya dictaminado o informado el Pleno, sobre el asunto que constituye su objeto.

No existiendo otros asuntos que tratar, dado el carácter extraordinario y urgente de la Sesión celebrada por la Comisión Informativa Especial no permanente, para el estudio de la actividad del Programa "Ópera Joven", siendo las diez horas y cincuenta minutos del día y lugar señalados en el encabezamiento, el Presidente la dá por finalizada, conforme a lo establecido en las normas de funcionamiento aprobadas en Sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, extendiéndose la presente Acta, que es firmada por el Presidente, don Ricardo Cabezas Martín, y el Secretario General accidental de la Comisión, don Esteban Torres Pereda, quien da fe de lo acontecido en el transcurso de la mima."

10. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN, EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024.

Por Decreto del Presidente de la CIE, el Secretario General convocó Sesión Extraordinaria y Urgente, dándose por reproducida el Acta, del modo siguiente:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL NO PERMANENTE, PARA EL ESTUDIO DEL PROGRAMA "ÓPERA JOVEN", EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2024.
En Badajoz, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos día 25 de Junio de 2024, se reúne en la Sala Felipe Trigo de la Institución Provincial, en primera convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Provincial, la ***Comisión Informativa Especial no Permanente,*** *para el estudio de la actividad del Programa* ***"Ópera Joven"*** *y de la* ***Oficina de Artes Escénicas****, en adelante CIE "Ópera Joven", en Sesión Extraordinaria y Urgente, al objeto de dictaminar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día acordado por el Presidente, consecuencia del Acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2024.*

Preside la Sesión Extraordinaria y Urgente de la CIE "Ópera Joven", el titular, don ***Ricardo Cabezas Martín****, asistiendo los siguientes Miembros:*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

■ *Por el* ***GRUPO SOCIALISTA:***

Titulares:

1. *Doña Raquel del Puerto Carrasco.*
2. *Doña Carmen Yánez Quirós.*
3. *Don Ramón Díaz Farias.*
4. *Don Juan María Delfa Cupido.*
5. *Doña Lourdes Linares Matito.*

Por el ***GRUPO POPULAR:***

Titulares:

1. *Don Juan Antonio Barrios García.*
2. *Don Moisés García Vadillo.*
3. *Doña Manuela Sancho Cortés*
4. *Don Eladio Buzo Corzo.*

Actúa como Secretario de la Comisión Informativa y en ejercicio de funciones fedatarias, el Secretario General de la Institución, don Enrique Pedrero Balas, para dar fe y levantar Acta.

Comprobada la existencia del quórum legalmente establecido, en base a lo dispuesto en el artículo 46.1, i), el Presidente abre la Sesión, entrando sin más a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria.

- ***Motivación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión***.

El Presidente de la Comisión, señor Cabezas Martín, motiva el carácter extraordinario y urgente de la Sesión, en la necesidad de proceder a dictaminar la materia objeto de estudio, dada la perentoriedad de los trámites a formalizar.

Y para facilitar un mayor análisis y estudio de la documentación, a propuesta del Presidente, es modificada la hora de celebración, en este caso, a las 13,30 del día de la fecha.

En base a los motivos expuestos y siguiendo las indicaciones del Presidente, el Secretario General efectuó la convocatoria con carácter extraordinario y urgente, con el siguiente Orden del Día:

● ***ASUNTOS A DICTAMINAR:***

1. *Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión.*

2. *Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 17 de Junio de 2024.*

3. *Información solicitada por el Grupo Popular.*

- - -

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión.

La CIE "Ópera Joven", en base a la motivación expresada y por unanimidad de los Miembros asistentes, ***acuerda*** *ratificar el carácter extraordinario y urgente de la Sesión, para adoptar los acuerdos que procedan.*

2. Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 17 de Junio de 2024.

El Presidente somete -para su aprobación-, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Junio de 2024, en los términos establecidos en las Normas de Funcionamiento aprobadas por unanimidad, en la Sesión Constitutiva de 17 de Mayo de 2024.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Comisión Informativa Especial no Permanente para el estudio del Programa "Ópera Joven", en unanimidad de los Miembros asistentes, ***acuerda*** *prestar aprobación al Acta, a los efectos procedimentales oportunos.*

3. Información solicitada por el Grupo Popular.

El Pleno de la Corporación Provincial, a solicitud de los Diputados del Grupo Popular, celebró Sesión Extraordinaria el día 14 de Mayo de 2024, donde aprobó en unanimidad, la creación de una Comisión Informativa no permanente de Estudio de la actividad cultural del Programa "Ópera Joven", así como las funciones de la Oficina de Artes Escénicas dependiente de la Diputación Provincial.

Constituida la CIE "Ópera Joven" con fecha 17 de Mayo de 2024, ante la petición de información solicitada por el Portavoz del Grupo Popular, con fecha 21 de Mayo y complementarias realizadas los días 29 y 30 de Mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Informativa ordenó a las Áreas competentes en la materia (Recursos Humanos y Régimen Interior, Cultura, Deporte y Juventud, así como Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio), la elaboración del expediente administrativo, estructurado por materias, y su remisión a través de medios electrónicos, por parte de la Secretaría General.

Tras la celebración de Sesión Ordinaria en 24 de Mayo, así como Sesiones Extraordinarias y Urgentes en 17, 25 y 28 de Junio, una vez estudiada la documentación aportada, la Comisión Informativa no permanente para el estudio del Programa "Ópera Joven", ***acuerda*** *por unanimidad de los Miembros asistentes, emitir DICTAMEN, dándose por reproducidos los puntos 1 a 10 de los reflejados en el sumario, al tener el contenido literal recogido con anterioridad, no siendo necesaria su repetición, y dejar constancia de las CONCLUSIONES acordadas, del modo siguiente:*
……(puntos 1 a 10 del sumario)……..

CONCLUSIONES:

<<Con carácter preliminar, es preciso poner de manifiesto que a los Miembros de la Comisión Informativa Especial no Permanente sobre el Programa "Ópera Joven" y las actividades de la Oficina de Artes Escénicas, se les ha entregado toda la información solicitada, y han contado con la colaboración de las diferentes Áreas afectadas de la Diputación de Badajoz, con el fin de poder facilitar el desarrollo de la misma, el correcto análisis del asunto objeto de fiscalización y la correcta ejecución y desarrollo de dicha Comisión Informativa, en un ejercicio de diligencia, eficacia y transparencia, aportando toda la documentación requerida inicialmente y completando dicha información con la ampliación de material informativo a los sucesivos requerimientos

formulados durante los trabajos de estudio de la Comisión, con el fin de mejorar la comprensión e información facilitada, en aquellos puntos donde se ha creído oportuno hacerlo, incluso yendo más allá del objeto inicial para el que fue creada.

En este sentido, a través de esta información y documentación facilitada, se ha podido dar la posibilidad de estudio en profundidad, de las cuestiones surgidas en el seno de ésta Comisión, aclarándose en cada uno de los puntos estudiados, las dudas sobre la veracidad o no de los mismos.

La descripción fiel y matizada de los hechos, da idea de lo acaecido, así como del criterio del órgano que ha informado, y de la propuesta de resolución.

En consecuencia, sobre la base de la documentación facilitada a la Comisión, tras el debate oportuno y una vez conocidas las modificaciones propuestas por el Portavoz del Grupo Popular, la Comisión Informativa pone de manifiesto las siguientes CONCLUSIONES:

PRIMERA.- *El estudio y análisis de la documentación reunida, ha permitido constatar el riguroso cumplimiento de la legalidad en los procedimientos y/o expedientes que han sido remitidos a la Comisión, sobre la articulación del Programa Ópera Joven.*

SEGUNDA.- *El expediente relativo a la selección y contratación del Coordinador de Actividades de los Conservatorios de Música, constata que se ejecutó con absoluta transparencia, publicidad y respeto a la normativa vigente, para la provisión de este tipo de puestos calificados como de naturaleza especial, sin que en el mismo conste la existencia de reclamaciones y/o recursos a tal efecto. La convocatoria se publicó en el BOP con garantía de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.*

El Portavoz del Grupo Popular, propone eliminar la conclusión segunda, al no ser objeto de estudio de la Comisión Informativa, y por tanto, no haber sido solicitada.

TERCERA. *De la documentación aportada a la Comisión, se desprende que el expediente de modificación de la nomenclatura del puesto de "Coordinador de Actividades de los Conservatorios de Música" a "Jefe de la Oficina de Artes Escénicas", únicamente respondió a un cambio de denominación del puesto, sin incremento retributivo alguno, y que estuvo motivado por la necesidad de reflejar con mayor concreción y fidelidad, la diversidad de las funciones asumidas, en las que tuviera reflejo las vinculadas al programa Ópera Joven, por cuanto dicha modificación no afecta a la provisión y ocupación del puesto de trabajo, ni a las condiciones esenciales de su desempeño, siendo la modificación de la RPT citada, incorporada al expediente de elaboración de los presupuestos para el ejercicio 2023, y aprobada por unanimidad de todos los Grupos Políticos.*

A indicaciones del Portavoz del Grupo Popular, se deja de manifiesto que el puesto inicial, tenía concedida la incompatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad, mientras que en el desempeñado en la actualidad, no aparece este requisito.

CUARTA.*- Las retribuciones percibidas por el Sr. Sánchez Pérez-Castejón, se corresponden con las establecidas en su contrato de trabajo, habiendo experimentado el mismo incremento retributivo, que el resto de empleados de la Corporación provincial, esto es, las derivadas de las distintas Leyes de Presupuestos.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

QUINTA.- *De la información facilitada a la Comisión, sobre retenciones practicadas por rendimientos del trabajo, a quienes tienen o han tenido una relación laboral con la Institución Provincial, y su puntual remisión a la Agencia Tributaria, resulta que al titular de la Oficina de Artes Escénicas, se le practican las retenciones correspondientes en España, por los rendimientos del trabajo obtenidos de la Corporación provincial, a través del Impuesto de la Renta de no Residentes, siendo este último párrafo modificado a propuesta el Portavoz.*

SEXTA.- *La documentación obrante en la Comisión, refleja el trabajo desarrollado por don David Sánchez Pérez-Castejón, aportando un completo informe de las todas las acciones e iniciativas llevadas a cabo desde su contratación. Conforme con ello, el Sr. Sánchez Pérez-Castejón, ejerció funciones de coordinación de actividades en ambos Conservatorios de la Diputación de Badajoz, y en especial en el Conservatorio Superior "Bonifacio Gil", tal y como le fueron encomendadas. Muestra de ello, es el completo informe de actividades complementarias, a las puramente académicas llevadas a cabo en ambos centros educativos, sin perjuicio de los períodos de inactividad derivados de la alerta sanitaria, con motivo del COVID-19, y de una excedencia voluntaria solicitada por el propio trabajador, así como de un permiso por paternidad, como la legislación vigente le reconoce.*

A solicitud del Portavoz, se hace entrega por el Presidente en el transcurso de la Sesión, de la información relativa al período comprendido entre las anualidades 2020 y 2024, al no encontrarse la misma documentada en el dossier elaborado.

SÉPTIMA.- *El programa "Ópera Joven", sin entrar a valorar la pertinencia del mismo, se enmarca dentro del I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural, donde alrededor de cuarenta programas aparecen vinculados al mismo, entre los que se incluye dicho programa operístico, el cual se compone de 13 espectáculos y más de 45 actividades que han dado ocupación a más de 1.000 artistas y técnicos. Asimismo, su repercusión ha sido significativa, al convocar a más de 8.000 asistentes y facilitar el acceso a más de 200 alumnos de los conservatorios provinciales, a grandes producciones de ópera.*

OCTAVA.- *Los certificados obrantes en la documentación remitida a la Comisión, acreditan que los espectáculos y actividades del programa Ópera Joven, se han financiado exclusivamente con fondos de la Diputación de Badajoz, por cuanto y en ningún momento, las actividades vinculadas a este programa han recibido financiación de fondos europeos o por parte del Ministerio de Cultura.*

A solicitud del Portavoz, el Presidente hace entrega de los Certificados emitidos por la Intervención General, donde se deja de manifiesto, que no consta subvención ni aportación financiera alguna, a favor de la Entidad Provincial, para la financiación del Proyecto Ópera Joven de la Diputación, así como del Ministerio de Cultura y Deporte.

NOVENA. *Se ha informado exhaustivamente y se ha podido comprobar, que los expedientes de contratación de todas las actividades realizadas y vinculadas al Proyecto "Ópera Joven", se han llevado a cabo con total transparencia, siendo aprobadas, tramitadas y adjudicadas, de conformidad con los procedimientos establecidos por la legislación vigente en materia de contratación.*

DÉCIMA. *Ha quedado acreditada en la Comisión, que la inmensa mayoría de las actividades del programa Ópera Joven, han tenido carácter gratuito, y que la venta de entradas para*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

espectáculos, únicamente se han hecho con carácter ocasional, a precios populares y con una finalidad benéfica, o para el adecuado mantenimiento de los teatros que las alojaban. >>

Conforme a lo anterior, la Comisión se reafirma en el rigor y profesionalidad de la Institución Provincial, en el desarrollo y ejecución del programa Ópera Joven, desmintiendo con ello a quienes han puesto en tela de juicio su buen hacer, en las actuaciones desarrolladas para la difusión de este género musical.

A pesar de ello, el señor Barrios García asevera que de la documentación aportada, no puede acreditarse la asistencia regular al puesto de trabajo del señor Sánchez Pérez-Castejón, por ello, propone dejar sobre la mesa el borrador/dictamen, para elevar a definitivas las conclusiones modificadas, y someterlas al Pleno, para su estudio, debate y aprobación, como legalmente procede.

Sobre el particular planteado, la Comisión Informativa no Permanente para el estudio del Programa "Ópera Joven" y actividades de la Oficina de Artes Escénicas, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes ***acuerdos:***

Primero. Eliminar la conclusión 2ª, al no resultar objeto de estudio, y modificar las conclusiones 3ª y 5ª de las contenidas en el borrador de dictamen elaborado, según se indica, anunciando el Portavoz su asentimiento durante el transcurso de la Sesión, respecto a la redacción de la 6ª.

Segundo. Emitir dictamen de la Comisión Informativa, comprensivo de las conclusiones definitivas, y elevarlo a la próxima Sesión Plenaria de la Diputación de Badajoz, a celebrar el día 28 de Junio de 2024, como Órgano encargado de su resolución.

Tercero. A indicaciones del Presidente, la Secretaría General formalizará la convocatoria para la próxima Sesión a celebrar con carácter extraordinario y urgente, cuya hora se determinará por la Presidencia de la Comisión, con anterioridad a la celebración de la Sesión Plenaria Ordinaria del día 28 de Junio de 2024, conforme a lo regulado en el artículo 124.3 del ROF, para someter a su dictamen las conclusiones alcanzadas.

Cuarto. A propuesta del Presidente de la Comisión Informativa, y mostrándose de acuerdo el Portavoz del Grupo Popular, se deja constancia en acta, del agradecimiento a los funcionarios que han participado en la elaboración de los informes y documentación solicitada, pertenecientes al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, Cultura, Deporte y Juventud, así como Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio.

Quinto. La Comisión Informativa Especial no permanente, para el estudio del Programa "Ópera Joven", se extinguirá automáticamente, una vez haya dictaminado o informado el Pleno, sobre el asunto que constituye su objeto.

No existiendo otros asuntos que tratar, dado el carácter extraordinario y urgente de la Sesión celebrada por la Comisión Informativa Especial no permanente, para el estudio de la actividad del Programa "Ópera Joven", siendo las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día y lugar señalados en el encabezamiento, el Presidente dá por finalizada la misma, conforme a lo establecido en las normas de funcionamiento aprobadas en Sesión celebrada el día 17 de mayo de 2024, extendiéndose la presente Acta, que es firmada por el Presidente, don Ricardo Cabezas Martín, y el Secretario de la Comisión, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe de lo acontecido en su transcurso."

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

11. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

Por Decreto del Presidente de la CIE, el Secretario convoca Sesión Extraordinaria y Urgente, dándose por reproducida el Acta, del siguiente modo:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA, EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024.

En Badajoz, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos día 28 de Junio de 2024, se reúne en la Sala Felipe Trigo de la Institución Provincial, en primera convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Orgánico Provincial, la ***Comisión Informativa Especial no Permanente,*** *para el estudio de la actividad del Programa* ***"Ópera Joven"*** *y de la* ***Oficina de Artes Escénicas****, en adelante CIE "Ópera Joven", en Sesión Extraordinaria y Urgente, al objeto de dictaminar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día acordado por el Presidente, consecuencia del Acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2024.*

Preside la Sesión, el titular, don ***Ricardo Cabezas Martín****, asistiendo los siguientes Miembros:*

- *Por el* ***GRUPO SOCIALISTA:***

  Titulares:

  1. *Doña Raquel del Puerto Carrasco.*
  2. *Doña Carmen Yánez Quirós.*
  3. *Don Ramón Díaz Farias.*
  4. *Don Juan María Delfa Cupido.*
  5. *Doña Lourdes Linares Matito.*

- *Por el* ***GRUPO POPULAR:***

  Titulares:

  1. *Don Juan Antonio Barrios García.*
  2. *Don Roberto Romero Gragera.*
  3. *Doña Manuela Sancho Cortés*
  4. *Don Eladio Buzo Corzo.*

Actúa como Secretario de la Comisión Informativa y en ejercicio de funciones fedatarias, el Secretario General de la Institución, don Enrique Pedrero Balas, para dar fe y levantar Acta.
Comprobada la existencia del quórum legalmente establecido, en base a lo dispuesto en el artículo 46.1, i), el Presidente abre la Sesión, entrando sin más a examinar los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria.

- ***Motivación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión****.*

El Presidente de la Comisión, señor Cabezas Martín, motiva el carácter extraordinario y urgente de la Sesión, en la necesidad de proceder a dictaminar la materia objeto de estudio, dada la perentoriedad de los trámites a formalizar.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En base a los motivos expuestos y siguiendo las indicaciones del Presidente, el Secretario General efectuó la convocatoria con carácter extraordinario y urgente, con el siguiente Orden del Día:

• ASUNTOS A DICTAMINAR:

1. *Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión.*
2. *Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Junio de 2024.*
3. *Aprobación del dictamen de la Comisión Informativa, y elevación de sus conclusiones al Pleno de la Corporación Provincial.*

\- - -

1. Ratificación del carácter extraordinario y urgente de la Sesión.

La CIE "Ópera Joven", en base a la motivación expresada y por unanimidad de los Miembros asistentes, ***acuerda*** *ratificar el carácter extraordinario y urgente de la Sesión, para adoptar los acuerdos que procedan.*

2. Aprobación del Acta de la Sesión celebrada el día 25 de Junio de 2024.

El Presidente somete -para su aprobación-, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2024, en los términos establecidos en las Normas de Funcionamiento aprobadas por unanimidad, en la Sesión Constitutiva de 17 de Mayo de 2024.

Sobre la misma, el Portavoz del Grupo Popular, manifiesta discrepancias respecto a la adopción de los acuerdos en su seno y recogidos en el Acta. Así, conviene que las modificaciones propuestas, no fueron sometidas a la aprobación de indicado Órgano, sino simplemente matizaciones al dictamen, para elevar éste, a la aprobación definitiva en la propia Comisión que se celebra en el día de la fecha, y posterior adopción del Acuerdo Plenario que corresponda.

El Secretario General refiere que el Presidente de la Comisión, en la Sesión aludida, dio lectura a cada una de las conclusiones, tomándose nota fehaciente de todas las modificaciones planteadas por el Portavoz del Grupo Popular, concretamente sobre las conclusiones 2ª, 3ª, 5ª y 6ª, e incorporadas al Acta, además de sus intervenciones en el debate suscitado.

En este caso, conviene el fedatario, la Comisión Informativa, conforme a las normas de funcionamiento de órganos colegiados, procedió a adoptar los acuerdos necesarios, para su inclusión en el dictamen definitivo, pues de otro modo, en el dictamen no podrían haberse llevado a cabo las modificaciones planteadas sobre el mismo.
En segundo turno de intervenciones, el Portavoz se reafirma en su postura, y además anuncia la inclusión de dos propuestas elaboradas por parte de los Miembros del Grupo Popular, al dictamen de la Comisión Informativa, que detallará en el siguiente punto del Orden del Día.

En consecuencia, al existir observaciones sobre su contenido, manifestadas por el Portavoz del Grupo Popular, respecto a la votación de las modificaciones propuestas por indicado Corporativo, a las conclusiones del dictamen elaborado, la Comisión Informativa Especial no Permanente para el estudio del Programa "Ópera Joven", por mayoría de seis votos a favor y cuatro abstenciones,

acuerda *prestar aprobación al Acta celebrada el día 25 de Junio de 2024, a los efectos procedimentales oportunos.*

3. Aprobación del dictamen de la Comisión Informativa, y elevación de sus conclusiones al Pleno de la Corporación Provincial.

Contextualizada la secuencia de hechos, por parte del Secretario de la Comisión, respecto a la creación de la Comisión Informativa no Permanente, para el estudio del Programa "Ópera Joven" y actividades de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, por acuerdo Plenario de 14 de Mayo, a petición de los/las Diputados/as del Grupo Popular, celebrada la Sesión Constitutiva de la misma, en 17 de mayo, y sus posteriores Sesiones, Ordinaria en 24 de Mayo y Extraordinarias y Urgentes en 17, 25, y por último, la que se celebra el día de la fecha, procede aprobar el dictamen de la Comisión Informativa, y elevarlo al Pleno Corporativo, en la Sesión Ordinaria a celebrar en el día de hoy, como Órgano competente de su resolución.

A continuación, el Presidente de la Comisión Informativa, somete a la aprobación de sus Miembros, el dictamen elaborado en el seno de la misma, sobre las conclusiones acordadas, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria a celebrar en el día de la fecha, como Órgano competente para su resolución –si procede-.

Es entonces cuando el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, presenta dos proposiciones para su inclusión en el dictamen final de la Comisión Informativa, del siguiente contenido literal:

""Según los artículos 26, 27, 29 y 30 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Badajoz, los órganos directivos de la Institución Provincial, entre ellos el Personal de Alta Dirección, y dada la naturaleza de estos puestos, las funciones que desempeñan y las medidas de evaluación y control a los que están sometidos, las personas que ostentan los mismo están exonerados de usar el sistema ordinario de fichaje de control de entradas y salidas. El Art. 29.3 de dicho reglamento dice que el personal de alta dirección está sujeto a evaluación con arreglo a los criterios de eficacia y eficiencia, responsabilidad por su gestión y control de resultados en relación con los objetivos que les hayan fijado. En la documentación aportada por el Grupo de Gobierno de esta Diputación Provincial no figura ningún documento que acredite lo contemplado en el Artículo 29.3 de dicho Reglamento y tampoco lo contemplado en la cláusula Primera, puntos g y h, del contrato firmado el 10 de julio de dos mil diecisiete entre la Diputación Provincial de Badajoz y D. David Sánchez Pérez Castejón. Por todo ello, los miembros de esta comisión no hemos podido verificar que D. David Sánchez Pérez- Castejón ha estado asistiendo con regularidad a su puesto de trabajo en la jornada laboral general que la Diputación tiene establecida para sus empleados, tal y como se expone en la cláusula Sexta del contrato anteriormente mencionado.

SEXTA. Por la documentación obrante en la Comisión, se refleja, que las actividades de los Conservatorios de Música donde el Sr. Pérez Castejón ejerció sus funciones como Coordinador de Actividades de los Conservatorios, durante el período 2017-2020, son múltiples y prolijas, pero es a raíz del regreso del Coordinador de Actividades de los Conservatorios tras el período de excedencia que finalizo el 30 de septiembre del año 2021, cuando apreciamos falta de actividades en dichos Conservatorios. Queda aclarado por el director del Área de Cultura, Deporte y Juventud, el Sr. Candalija, que su función a partir de esa fecha se centra más en el impulso y desarrollo del Programa Opera Joven. Debemos aclarar por tanto a este respecto, quien se encarga de las funciones que en los Conservatorios antes realizaba y que desde el año 21 ya es residual. Y desde luego cambiar las funciones en su RPT si va a ser constante en el tiempo, porque no solo ha sido

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

cambiar el nombre de su puesto a Jefe de Oficina de Artes Escénicas, sino también sus tareas. Esta Comisión entiende que las responsabilidades y funciones esenciales respecto a su ficha de funciones no se están cumpliendo y se debe llevar a cabo el oportuno expediente por parte del servicio de RR.HH. que compruebe los términos del contrato de alta dirección al cual están sometidas ambas partes por si pudiese existir incumplimiento alguno"".

En consecuencia, y como se realizara con las modificaciones propuestas por el Grupo Popular, en la Sesión del día 25 de Junio, quedando incorporadas éstas al dictamen, el Presidente somete a votación, la inclusión de dos nuevas propuestas planteadas por su Portavoz, al dictamen de la Comisión Informativa.

Tras su lectura e incorporación al Acta de la Sesión, la Comisión Informativa Especial no Permanente, para el estudio del Programa "Ópera Joven", por mayoría de seis votos a favor de los Miembros del Grupo Socialista, y cuatro votos a favor de los Miembros del Grupo Popular, ***acuerda*** *rechazar la inclusión de las dos propuestas presentadas por el Grupo Popular, y elevar al Pleno Corporativo, las siguientes* ***CONCLUSIONES:***

PRELIMINAR. *Sobre la base de los hechos acontecidos, el Presidente pone de manifiesto, que a los miembros de la Comisión Informativa Especial no Permanente sobre el Programa "Ópera Joven" y las actividades de la Oficina de Artes Escénicas, se les ha facilitado toda la información solicitada y han contado con la colaboración de las diferentes Áreas afectadas de la Diputación de Badajoz, con el fin de poder facilitar el desarrollo de la misma, el correcto análisis del asunto objeto de fiscalización y la correcta ejecución y desarrollo de dicha Comisión Informativa, en un ejercicio de diligencia, eficacia y transparencia, aportando toda la documentación requerida inicialmente y completando dicha información con la ampliación de material informativo a los sucesivos requerimientos formulados durante los trabajos de estudio de la Comisión, con el fin de mejorar la comprensión e información facilitada en aquellos puntos donde se ha creído oportuno hacerlo, incluso yendo más allá del objeto inicial con el que fue convocada.*

En este sentido, y a través de la información y documentación facilitada, se ha podido dar la posibilidad de estudio en profundidad de todas las cuestiones surgidas en el seno de esta Comisión, aclarándose en cada uno de los puntos estudiados, las dudas sobre la veracidad o no de los mismos.

PRIMERA.- *El estudio y análisis de la documentación reunida, ha permitido constatar el riguroso cumplimiento de la legalidad en los procedimientos y/o expedientes que han sido remitidos a la Comisión sobre la articulación del Programa Ópera Joven.*

SEGUNDA.- *El expediente relativo a la selección y contratación del Coordinador de actividades de los Conservatorios de Música, constata que se ejecutó con absoluta transparencia, publicidad y respeto a la normativa vigente, para la provisión de este tipo de puestos calificados como de naturaleza especial, sin que en el mismo conste la existencia de reclamaciones y/o recursos a tal efecto. La convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, con garantía de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.*

TERCERA.- *De la documentación aportada a la Comisión, se desprende que el expediente de modificación de la nomenclatura del puesto de "Coordinador de Actividades de los Conservatorios de Música" a "Jefe de la Oficina de Artes Escénicas", únicamente respondió a un cambio de denominación del puesto, sin incremento retributivo alguno, eliminando además el componente de incompatibilidad del puesto de trabajo, y que estuvo motivado por la necesidad de reflejar, con*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

mayor concreción y fidelidad, la diversidad de las funciones asumidas en las que tuviera reflejo las vinculadas al programa Ópera Joven, por lo que dicha modificación no afecta a la provisión y ocupación del puesto de trabajo, ni a las condiciones esenciales de su desempeño.

***CUARTA.**- Las retribuciones percibidas por el Sr. Sánchez Pérez-Castejón, se corresponden con las establecidas en su contrato de trabajo, habiendo experimentado el mismo incremento retributivo que el resto de empleados de la Corporación provincial, esto es, las derivadas de las distintas Leyes de Presupuestos.*

***QUINTA**.- La información facilitada a la Comisión relativa a las retenciones practicadas por rendimientos del trabajo a quienes tienen o han tenido una relación laboral con la Institución Provincial, y su puntual remisión a la Agencia Tributaria, conforme a los modelos pertinentes, han evidenciado la transparencia y adecuación a la legislación tributaria con la que ha actuado en todo momento la Diputación de Badajoz en esta materia**,** resultando que el titular de la Oficina de Artes Escénicas, está sujeto en España, por los rendimientos del trabajo obtenidos de la Corporación provincial, al Impuesto de la Renta de los no Residentes.*

***SEXTA.-** La documentación obrante en la Comisión, refleja el trabajo desarrollado por D. David Sánchez Pérez-Castejón, aportando un completo informe de las todas acciones e iniciativas desarrolladas desde su contratación. Conforme a ello, el Sr. Sánchez Pérez-Castejón ejerció sus funciones de coordinación de actividades en ambos conservatorios de la Diputación de Badajoz, y en especial en el Conservatorio Superior "Bonifacio Gil", tal y como le fueron encomendadas. Muestra de ello, es el completo informe de actividades complementarias a las puramente académicas llevadas a cabo en ambos centros educativos, sin perjuicio de los periodos de inactividad derivados de la alerta sanitaria con motivo del COVID-19, y los derivados de una excedencia voluntaria solicitada por el propio trabajador, y de un permiso por paternidad, como la legislación vigente le reconoce.*

***SÉPTIMA.**- El programa "Ópera Joven" se enmarca dentro del I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Cultural, que cuenta en torno a cuarenta programas vinculados al mismo, entre los que se encuentra dicho programa operístico, el cual se conforma con 13 espectáculos y más de 45 actividades que han dado ocupación a más de 1.000 artistas y técnicos. Asimismo su repercusión ha sido significativa, al convocar a más de 8.000 asistentes y facilitar el acceso a grandes producciones de ópera, a más de 200 alumnos de los Conservatorios provinciales.*

***OCTAVA.-** Los certificados obrantes en la documentación remitida a la Comisión, acreditan que los espectáculos y actividades del programa Ópera Joven, se han financiado exclusivamente con fondos de la Diputación de Badajoz por lo que, en ningún momento, las actividades vinculadas a este programa han recibido financiación vía fondos europeos o del Ministerio de Cultura.*

***NOVENA.** Se ha informado exhaustivamente y se ha podido comprobar que los expedientes de contratación de todas las actividades realizadas y vinculadas al Proyecto "Ópera Joven", se han llevado a cabo con total transparencia, siendo aprobadas, tramitadas y adjudicadas, de conformidad con los procedimientos establecidos por la legislación vigente en materia de contratación.*

***DÉCIMA.** Ha quedado acreditada en la Comisión, que la inmensa mayoría de las actividades del programa Ópera Joven, han tenido carácter gratuito, y que la venta de entradas para espectáculos, únicamente se han hecho con carácter ocasional, a precios populares y con una finalidad benéfica o para el adecuado mantenimiento de los teatros que las alojaban.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

FINAL. *Conforme a lo anterior, la Comisión se reafirma en el rigor y profesionalidad de la Institución Provincial, en el desarrollo y ejecución del programa Ópera Joven y del titular de la Jefatura de la Oficina de Artes Escénicas, como responsable del mismo, desmintiendo con ello a quienes han puesto en tela de juicio el buen hacer de la Institución, en las actuaciones desarrolladas para la difusión de este género musical".*

Segundo. Trasladar los acuerdos adoptados, a los Miembros de la Comisión Informativa, y formalizar los trámites que procedan.

Tercero. La Comisión Informativa Especial no permanente, para el estudio del Programa "Ópera Joven", queda extinguida automáticamente, no procediendo formalizar nuevas convocatorias, o celebración de Sesiones con posterioridad a la adopción del Acuerdo Plenario adoptado, como trámite finalizador del objeto y vigencia de la Comisión.

- **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- **Dar cuenta de Resoluciones del Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los Decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente Sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las Sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Junio de 2024, comprensivas de los acuerdos adoptados, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

• SECCIÓN DE URGENCIA.

Una vez conocidos y adoptados los acuerdos que preceden, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de siete asuntos más, incluidos fuera del régimen ordinario de la Sesión. Una vez justificada su urgencia, por las Áreas gestoras, el Pleno entra a conocer sobre el fondo de los mismos en el siguiente orden:

Con respecto al número 1, habiendo sido retirado con antelación, del orden establecido, una vez hechas las comprobaciones por parte del Interventor General, al no requerir Informe del mismo, para su aprobación, a indicaciones del Presidente, don Ángel Díaz confirma que el expediente se encuentra completo y por tanto, puede someterse al Pleno.

Nº 1.

APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), tiene el carácter de norma estatal básica para todas las Administraciones Públicas españolas, y regula en su Título III, Capítulo II, el derecho a la carrera profesional y la evaluación del desempeño, estableciendo en su artículo 16: *"1. Los funcionarios de carrera tendrán derecho a la promoción profesional. 2. La carrera profesional es el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad. A tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de sus funcionarios de carrera."*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Por su parte, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, regula en su Título VII, la promoción profesional y evaluación del desempeño, y establece en su artículo 102: *"1. El personal funcionario de carrera tiene derecho a la promoción profesional a través de la carrera profesional. 2. La carrera profesional es el conjunto sistematizado de oportunidades de ascenso, mejora, movilidad y expectativas de progreso profesional, reguladas conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. 3. La carrera profesional constituye, asimismo, un instrumento de gestión de personas en las Administraciones Públicas, orientado a garantizar un desempeño eficaz, eficiente y productivo en los distintos puestos de trabajo…".*

En este sentido, el Pleno de la Diputación de Badajoz, en Sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2018, explica el Presidente de la Comisión, don Ramón Díaz, adoptó acuerdo sobre la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, suscrito con las organizaciones sindicales de representación Institucional, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50 de 13 de marzo de 2018 (Anuncio 1068/2018, rectificado por R 1068/2018). Sobre el particular, por Decreto de 14 de febrero de 2019, la Delegación del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, acordó la implantación del Nivel II de Carrera Profesional Horizontal.

La normativa actual de la Institución Provincial, en concreto el Acuerdo de carrera profesional horizontal de los empleados públicos de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, de fecha 13 de marzo de 2018, y el Decreto de 14 de febrero de 2019, no constituyen una disposición reglamentaria, tal y como establece la normativa autonómica. En consecuencia, resulta un requisito imprescindible aprobar una regulación reglamentaria, que articule la carrera horizontal del personal y establezca un sistema de evaluación del desempeño de sus empleados, tratándose de dos materias necesariamente interrelacionadas, conforme a la normativa aplicable.

Con este objetivo, la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de la Diputación de Badajoz, reunida en sesión celebrada el día 23 de abril de 2024, realizó una exposición y análisis de un primer borrador de Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, elaborado por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, para proceder a través de un texto articulado, a la regulación de la carrera profesional horizontal, y un sistema de evaluación del desempeño de su personal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En dicha sesión, detalla el Corporativo, don Ramón Díaz, se acordó por unanimidad de los asistentes, la creación de un grupo de trabajo sobre indicada materia, quedando todos los integrantes convocados en este momento a la primera reunión de dicho grupo. Posteriormente se celebraron varias sesiones de trabajo con representantes de la Administración y una persona por cada una de las organizaciones sindicales: CCOO, CSIF, USICAEX, UGT y USO. Como resultado, se acordó elevar a la siguiente Mesa General de Empleados Públicos de la Diputación de Badajoz, una propuesta de Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos.

La finalidad perseguida es doble, establecer un sistema de evaluación del desempeño, basado en criterios objetivos, promoviendo una Administración Pública “más profesional y comprometida”, al tiempo que regular la carrera profesional horizontal, reconociendo el desarrollo y la trayectoria profesional del personal.

Así, consta el Reglamento de tres títulos, el primero, referido a disposiciones generales, desarrolla el objeto y el ámbito de aplicación en sus dos primeros artículos; el segundo título, define y desarrolla la carrera profesional horizontal, consta de nueve artículos y el tercero, en sus doce artículos, contempla la evaluación del desempeño y el proceso de valoración. Asimismo, contiene tres disposiciones adicionales, en la primera se contempla su posible aplicación a los Consorcios de la Institución, si voluntariamente sus órganos de dirección lo acordaran, en la segunda, se faculta al Diputado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, para realizar el desarrollo normativo, y en la tercera, se indica que a la entrada en vigor del Reglamento, queda abierto el plazo para solicitar el nivel III de la carrera profesional horizontal.

Respecto a las disposiciones transitorias, la primera afecta a la implantación del nivel III, la segunda a la implantación del nivel IV, la tercera a la implantación progresiva del sistema de evaluación y del modelo de carrera horizontal, y la cuarta, al reconocimiento de nivel a la entrada en vigor del Reglamento.

Por último, tras la disposición derogatoria sobre la pérdida de efectos de acuerdos anteriores y la final, sobre la entrada en vigor, se incluyen tres Anexos, el I, sobre la evaluación de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

desempeño y dimensiones evaluables; el II, sobre el baremo de puntuación del proceso de valoración, y el III, referido a la Tabla-Resumen para la aplicación del Reglamento.

Indicado Reglamento supone una regulación en similares términos al llevado a cabo recientemente para la Administración del Estado, mediante el Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.

Sobre el ámbito de aplicación, indicada norma, en virtud de su artículo 2, resulta aplicable a todo el personal de la Diputación de Badajoz en servicio activo, ya sea funcionario o laboral, con carácter permanente o temporal, en similares términos al anterior acuerdo existente. Ello resulta conforme a la aplicación de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, sobre el trabajo de duración determinada, que en su cláusula 4 establece: *"1. Por cuanto respecta a las condiciones de trabajo, no podrá tratarse a los trabajadores con un contrato de duración determinada, de una manera menos favorable que a los trabajadores fijos, comparables por el mero hecho de tener un contrato de duración determinada, a menos que se justifique un trato diferente por razones objetivas."*

Así, las bases de ejecución presupuestaria 2024 de la Diputación de Badajoz, la nº 38 establece: *"El derecho de pago del Nivel III, queda supeditado a la adopción del correspondiente acuerdo por el órgano competente".* En relación a ello, la disposición transitoria primera del Reglamento, regula la implantación del nivel III de carrera profesional horizontal, y concreta cómo aquel personal en servicio activo que cumpla los requisitos exigidos y los solicite, percibirá el complemento de carrera nivel III, a lo largo del año 2024.

Adoptados los acuerdos de aprobación, se someterán a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que en caso de producirse, deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, o de otro modo, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F92376 0F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Con él, determina el Presidente de la Comisión, señor Díaz Farias, la Institución reafirma el compromiso con la mejora de los servicios públicos y el reconocimiento del personal, asegurando una gestión eficiente y una atención de calidad a la ciudadanía, una vez realizado proceso negociación con las organizaciones sindicales, además de haberse desarrollado la valoración de impacto de género, para garantizar principio de igualdad. Por último, el Delegado, agradece al personal encargado de su elaboración, adscrito al Área de Recursos Humanos, el trabajo realizado.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, agradece igualmente a los funcionarios y al Delegado, la elaboración del Reglamento, que sin duda servirá de modelo a los Ayuntamientos.

En consecuencia, el Delegado del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, señor Díaz Farias, eleva a la aprobación del Pleno, propuesta de aprobación del Reglamento indicado, siendo previamente dictaminado el expediente por la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa el día 25 de Junio de 2024, con los votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista, y la abstención de los/las Diputados del Grupo Popular, si bien y a propuesta del Presidente, fue retirado indicado expediente del Orden del Día, siendo reconducido tras las comprobaciones necesarias por la Intervención General, a través de la Sección de Urgencia de la misma Sesión Plenaria.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, según lo previsto en los artículos 4, 33.2, a) y b), 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 128 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación en materia de régimen local, haciendo la previa y especial declaración de urgencia en unanimidad de los asistentes, e igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**

Primero**.-** La aprobación inicial del Reglamento de Evaluación del Desempeño y Carrera Profesional Horizontal de la Diputación de Badajoz y sus Organismos Autónomos, en la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

redacción dada por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior, tras la celebración de la Mesa General de Empleados Públicos de la Diputación de Badajoz.

Segundo.- Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el tablón de anuncios y en la Página Web Institucional, para que durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación oficial, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas. En caso de no presentarse, se entenderá aprobado definitivamente el Reglamento, entrando en vigor, con arreglo a las determinaciones de los preceptos señalados.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el acuerdo de aprobación inicial elevado automáticamente a aquella categoría, junto con el texto del Reglamento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la Página Web Institucional.

Cuarto.- La Secretaría General, comunicará el acuerdo y el texto definitivo del Reglamento, a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como a las Áreas Institucionales encargadas de dar continuidad a las actuaciones que correspondan, en los términos previstos en la Ley.

Nº 2.

CONVENIO PARA LA CREACIÓN DEL CONSORCIO CÁCERES CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031, Y APROBACIÓN DE SUS ESTATUTOS.

El Ayuntamiento de Cáceres ha iniciado un proyecto, consistente en participar en la candidatura para optar a la proclamación de la Ciudad de Cáceres, como CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA en el año 2031, haciendo de la cultura el eje estratégico del desarrollo social y económico de la ciudad de Cáceres, al proyectar a esta ciudad, como plataforma de promoción nacional e internacional de las manifestaciones y producciones culturales extremeñas, dinamizar su conjunto patrimonial, vertebrar a Extremadura como un espacio cultural singular, y potenciarla como factoría de producción de contenidos culturales.

Partiendo de la experiencia obtenida de la candidatura anterior de Cáceres a la capitalidad cultural de 2016, la figura del Consorcio, desde su papel integrador y de epicentro de toma de decisiones, respecto a la materia presentada, resulta ser la figura jurídica más adecuada al objetivo pretendido, en el que las Administraciones Publicas locales y regionales participantes, aúnen esfuerzos para la consecución de dicho objetivo.

CÁCERES CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA, 2031, explica el Delegado del Área, don Ricardo Cabezas, es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, integrada por la Junta de Extremadura, el Ayuntamiento de Cáceres, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz.

Su objetivo lo constituye la potenciación institucional de las acciones tendentes a la consecución de Cáceres como Capital Europea de la Cultura en el año 2031, siendo finalidades específicas de éste, dinamizar el conjunto patrimonial de Cáceres, vertebrar a Extremadura como un espacio cultural singular, y finalmente, convertir a Cáceres, en un contenedor cultural con vocación internacional, como el espacio de encuentro de culturas que ya fue.

Resultado de esta colaboración interadministrativa, conforme a lo regulado en el artículo 57 de la LBRL, la constitución del Consorcio se documentará en la firma de un Convenio por parte de las Administraciones llamadas a consorciarse, con el objetivo de mejorar la eficiencia en la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, sin perjuicio de que en el futuro, otras Administraciones puedan entrar a formar parte de la Entidad, radicando la importancia de esta unión, en la propia importancia de la ciudad de Cáceres, en razón a sus valores históricos y culturales, así como a sus potencialidades. El mismo se desarrolla en seis cláusulas, y como Anexo incorpora sus Estatutos reguladores.

Indicado Ente, se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, en la normativa autonómica de desarrollo y sus Estatutos, y estará adscrito al Ayuntamiento de Cáceres, al ser la Administración Pública que dispone de la mayoría de votos en los órganos de gobierno. A tal efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, los Consorcios se crearán mediante

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

convenio establecido entre las Administraciones, Organismos Públicos o Entidades participantes.

En lo no previsto en la Ley 40/2015, en la normativa autonómica aplicable, ni en los Estatutos, sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97, y en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Las normas establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, sobre los Consorcios locales tendrán carácter supletorio respecto a lo dispuesto en la LRSP.

Conforme se expresa en su parte expositiva, la Junta de Extremadura tiene competencia en la materia objeto de este Convenio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en tanto que la Diputación de Badajoz, la ostenta en razón a lo dispuesto en el artículo 36.1, b) de la Ley 7/1986, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (toda vez que este precepto establece como tal la "cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios”), mientras que el Ayuntamiento de Cáceres, en aplicación de lo previsto en el artículo 25 de dicha Ley 7/1986, y de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura.

Sobre la vinculación del convenio a la II Estrategia de Desarrollo Sostenible 2024/2027, aprobada por la Diputación de Badajoz, en Sesión Plenaria de fecha 29 de febrero de 2024, de su contenido se desprende que esta actuación se alinea con el ODS nº 11 de la Agenda 2030 ("ciudades y comunidades sostenibles"), a la que la Diputación Provincial se adhirió, enmarcándose, por tanto, en su eje D ("Desarrollo Ambiental") y en su objetivo estratégico 8, (protección de entorno y optimización de los recursos”), así como con el 17, (alianzas para lograr los objetivos).

El Órgano competente para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, es el Pleno de la Corporación, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

En tal estado de cosas, la Institución Provincial, a través del Área de Cultura, Deporte y Juventud, así como Presidencia y Relaciones Institucionales, refiere el Corporativo, don Ricardo Cabezas, efectúa la tramitación derivada del expediente incoado, para llevar a cabo la aprobación y posterior suscripción del Convenio interadministrativo, en aras a la creación del Consorcio referido.

Abierto el debate, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, adelanta su voto favorable sobre el expediente en materia cultural, al entender que repercutirá en beneficio de los ciudadanos de Cáceres y Badajoz, a tal efecto recuerda la Exposición "Las Edades del Hombre" desarrollada en 2022 en Plasencia, así como la buena acogida que tuvo.

De su lado, la Portavoz del Grupo Socialista, doña Raquel del Puerto, hace hincapié en la incoherencia del señor Barrios, respecto a los apoyos institucionales, en función de las localidades que afecten. Sobre el Consorcio, destaca el apoyo de la Institución, y la importancia de aunar esfuerzos en un proyecto de gran proyección y que desea con total intensidad su logro.

Vistos los Informes preceptivos de Secretaría e Intervención, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y demás preceptos con él relacionados, así como los artículos 118 y siguientes de la LRJSP, la normativa autonómica de desarrollo, artículo 15.1 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y por sus Estatutos y demás disposiciones legales reglamentarias que sean aplicables, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, e igual posicionamiento respecto al voto, **acuerda:**

Primero. Aprobar y autorizar la firma del <<Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Ayuntamiento de Cáceres, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres, para la constitución del "Consorcio Cáceres Capital Europea de la Cultura 2031", y participar en el gobierno del mismo.>>

Segundo. Integrar a la Diputación Provincial de Badajoz, en dicho Consorcio.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. Aprobar los Estatutos Reguladores del Consorcio, incorporados al Convenio interadministrativo de colaboración, como Anexo, así como al expediente de la Sesión, debidamente diligenciados.

Cuarto. Supeditar el aprobar, disponer y reconocer el gasto de la obligación derivada de la cuota de participación en la nueva entidad, por el 18,18%, respecto a la Diputación de Badajoz, siendo el mismo porcentaje para la Diputación de Cáceres, y correspondiendo a la Junta de Extremadura el 36,36%, así como al Ayuntamiento de Cáceres el 27,28%, mediante su concreción por el Consejo Rector del Consorcio, conforme a lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio aprobado, relativa a la financiación y compromiso de las partes.

Quinto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas encargadas de su tramitación, así como a la Intervención General, para formalizar cuantos trámites resulten necesarios a la efectividad del expediente, dándose traslado también a las Instituciones Consorciadas, a efectos de la inscripción del Consorcio, en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, e inscripción del Convenio, en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en los plazos legalmente establecidos.

Nº 3.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 45/24, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en base a la propuesta formulada por el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio –IMOT-promueve el expediente de modificación presupuestaria nº 45/2024, por créditos extraordinarios e importe total de cinco millones de euros.

El objeto del expediente, según se pone de manifiesto en la propuesta, explica la Delegada del Área de Economía, doña Carmen Yánez, se justifica adecuadamente en la necesidad de tramitar crédito extraordinario, para la aprobación del Plan Provincial de GRANDES CIUDADES, que permita dotar a los municipios de la Provincia, de los medios y recursos necesarios para reforzar y mantener sus inversiones, en los ámbitos de mayor proyección provincial.

La modificación referida no produce perturbación alguna en el normal funcionamiento, la prestación de servicios y actuaciones propias del Área de origen de los créditos necesarios para la modificación presupuestaria, dejándose constancia de la existencia de recursos financieros suficientes para su financiación.

En relación con la justificación de la conveniencia, necesidad, urgencia e inaplazabilidad, en la que deben incurrir los expedientes de modificación, en la modalidad de crédito extraordinario, se consideran acreditados estos aspectos en la solicitud de modificación presupuestaria presentada por el Área implicada, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base 15ª de las del Presupuesto vigente.

De su lado, la financiación de la modificación de crédito, de entre las previstas en el artículo 36 del RD 500/90 de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se llevará a cabo mediante Remanente Líquido de Tesorería.

Tras el debate, el Pleno de la Corporación provincial, visto los informes obrantes en el expediente y al adecuarse el expediente a la normativa vigente en la materia, artículos 33.2, c) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, así como artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con la Base 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de los Miembros asistentes e igual posicionamiento respecto al voto, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por créditos extraordinarios, con el número 45/2024, y un importe de 5.000.000,00 euros, para la creación del Plan Provincial de GRANDES CIUDADES, a financiar con el Remanente de Tesorería.

Segundo. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

Siendo las doce horas y dos minutos, se ausenta de la sesión, el Diputado Provincial, don Francisco Buenavista, quedando la Corporación constituida en este momento, por 26 Miembros, de los 27 que la conforman, si bien regresa a la Sesión, a las doce horas y seis minutos, con posterioridad a la votación de la incorporación del siguiente asunto, a través de la Sección de Urgencia.

ASUNTO Nº 4.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 46/24, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve el expediente de modificación presupuestaria nº 46/2024, por transferencia de créditos, ante la propuesta formulada por el Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, debido a la necesidad de transferir los créditos para la concesión de subvenciones nominativas, en un importe total de 45.910,00 euros, dirigidas a la realización de dos Proyectos de empleabilidad en la Provincia.

Ambos Proyectos tienen por objetivo común, el fomento y mantenimiento del trabajo autónomo en el medio rural, como fórmula de impulso al desarrollo local de los municipios de menor población, ante la falta de oportunidades laborales, y contribuir con ello al asentamiento de la población en el territorio.

En relación con la justificación de la urgencia para la inclusión del expediente en la Sesión Plenaria, atendiendo a lo establecido en el artículo 126.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Dirección del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo deja Constanza de su necesaria incorporación al Orden del Día de la

Sesión Plenaria, por motivos de interés para el cumplimiento de los objetivos planificados por la Diputación, en la materia señalada.

Al adecuarse el expediente a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 17, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, por unanimidad de los Miembros asistentes, e igual sentido respecto al voto, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 46/2024, e importe de 45.910,00 euros, cuyo objeto es transferir los créditos necesarios para la concesión de subvenciones nominativas, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria que se crearán o a las que se incrementará el crédito						
Org.	**Progr.**	**Econ.**	**ODS**	**Proyecto**	**Descripción**	**Importe**
204	43302	48005	0800		Organización Prof. Autónomos y Trabajadores de Extr. OPAEX	13.410,00
204	43302	48004	0800		Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos UPTA	32.500,00
					TOTAL	**45.910,00**

Financiación:						
Aplicación presupuestaria que financia el incremento:						
Org.	**Progr.**	**Econ.**	**ODS**	**Proyecto**	**Descripción**	**Importe**
204	43302	22799	0800		Otros trabajos realizados por empresas y profesionales	45.910,00
					TOTAL	**45.910,00**

Segundo.- Crear las siguientes subvenciones nominativas:

- ✓ Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA), por importe de 32.500,00 euros, para el desarrollo de dos proyectos piloto en el territorio provincial "Creación de una red de Ayuntamientos emprendedores de la Provincia de Badajoz", y "Diseño

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de un Plan de relevo generacional para el trabajo autónomo en la provincia de Badajoz".

- ✓ Organización de Profesionales Autónomos y Emprendedores de Extremadura (OPAEX), por importe de 13.410,00 euros, para el desarrollo de dos proyectos piloto en el territorio provincial: "Atrae Clientes con éxito" y "Autoempléate".

Tercero. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto**.-** La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan, así como a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en la próxima Sesión que celebre, en ejercicio de las atribuciones de control y fiscalización, conforme a lo establecido en el artículo 126.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ASUNTO Nº 5.

PLAN PROVINCIAL DE GRANDES CIUDADES.

La Diputación Provincial de Badajoz, aprueba anualmente distintos Planes Especiales de asistencias a obras y servicios de competencia municipal, así como los denominados Planes de Coordinación Autonómica, y otros de cooperación, para ofrecer a los municipios de la Provincia, la necesaria cooperación económica y material, al objeto de contribuir en la realización de inversiones y/o mantenimiento de servicios municipales –entre otras actuaciones-, conforme a lo regulado en el artículo 36 de la LBRL.

Con esta finalidad, explica la Delegada del Área de Cultura, doña Carmen Yánez, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de Planes Especiales u otros instrumentos específicos.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, las Diputaciones tienen competencias de asistencia, al objeto de proporcionar a los municipios, la capacidad de gestión requerida para el ejercicio de las competencias de titularidad municipal, y la consiguiente efectividad del principio de subsidiaridad. Con análoga finalidad, la Diputación dispone de competencias para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de planes y programas de ámbito provincial, que afecten a los municipios.

En concreto, para la anualidad 2024, y a través de la Base número 42 de las de Ejecución del Presupuesto, se han explicitado y aprobado los denominados Planes Provinciales, a los que se dá cobertura con los créditos presupuestarios del ejercicio, especificando –no obstante-, en el apartado 3, e), la posibilidad de crear otros planes, si durante el ejercicio se estimara conveniente, requiriendo crédito suficiente, memoria justificativa y acuerdo plenario.

A tal efecto, la Delegación Genérica del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, eleva al Pleno Corporativo, a solicitud del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, expediente relativo a la creación del Plan Provincial de Grandes Ciudades, con el objeto de dotar a los grandes municipios de la Provincia, de los medios y recursos necesarios, que les permitan crear, complementar, reforzar o mantener sus inversiones en los ámbitos de mayor proyección provincial, en beneficio de sus habitantes, como herramienta contra la reversión demográfica.

Destinado a tal fin y como trámite previo, una vez aprobado en la Sesión Plenaria de esta fecha, se acompaña expediente de modificación presupuestaria número 45/2024, de crédito extraordinario, financiado con Remanente de Tesorería, e importe de cinco millones de euros, informado de conformidad por la Intervención General.

El Plan Provincial trata de consolidar y reforzar el papel de las grandes urbes de la Provincia, como polos de desarrollo y acción, considerando la limitada cantidad de recursos disponibles, siendo sus beneficiarias las cinco Entidades Locales de la Provincia, con población superior a 20.000 habitantes.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

La motivación de la urgencia del expediente, viene determinada por los trámites de aprobación del Plan, basada en la necesidad de dotar de servicios públicos municipales necesarios, en los ámbitos de mayor proyección provincial.

Al respecto, la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a las Diputaciones Provinciales, tal y como señala el artículo 31.2, como fines propios y específicos, garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, en el entorno de las EELL que conforman su territorio, ejercitándose así la competencia de cooperación y asistencia económica y financiera de la Diputación Provincial con los municipios de la Provincia.

En base a cuanto antecede, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 33.2, d), concordante con el 47 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto al quórum de la mayoría simple de los Miembros presentes, y haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los/las Diputados/as asistentes, e igual sentido respecto al voto, **acuerda**:

Primero.- Aprobar el Plan Provincial de Grandes Ciudades, de conformidad con lo regulado en el apartado 3, e) de la Base de Ejecución 42 del Presupuesto para el ejercicio 2024, habilitando a tal efecto la cuantía de 5.000.000,00 de euros, financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 336/94200/76200/1100.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dando traslado la Secretaría General de los acuerdos adoptados, -además- al Área Gestora de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio –IMOT-.

ASUNTO Nº 6.

CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA DE JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL Y TÉCNICO, A TRAVÉS DE LAS OFICINAS TÉCNICAS COMARCALES DE VIVIENDA, ANUALIDADES 2024/2025.

La Diputación Provincial de Badajoz y la Junta de Extremadura, vienen desarrollando una estrategia conjunta, para la tramitación de ayudas vinculadas a los Planes de Vivienda Estatal y Autonómico, a través de la financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda.

A tal efecto, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2021, explica el Delegado del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, don Abel González, el Pleno acordó aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda de la Institución Provincial, suscrito con fecha 29 de diciembre de 2021.

Su estipulación tercera señala que podrán incluirse al mismo, los Programas del Plan Estatal de Vivienda 2022-2025, que ambas partes convengan de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión Bilateral de Seguimiento, previos los trámites oportunos, mediante adenda. Así, atendiendo a las consideraciones de indicada Comisión, por acuerdo Plenario de fecha 25 de Noviembre de 2022, la Corporación autorizó la suscripción de una adenda al Convenio, en el sentido referido, además de prorrogar su plazo de vigencia.

Sobre la materia, la Orden de 13 de septiembre de 2022, por la que se aprueban las Bases reguladoras de las subvenciones contempladas en el Plan Estatal de Vivienda 2022/2025, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece el procedimiento de concesión de las subvenciones de dicho Plan Estatal, los requisitos de acceso a la ayuda, la solicitud y la documentación que debe acompañarla, la cuantía y el abono de la misma, así como las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

En este sentido, la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana de la Junta de Extremadura, asume la competencia de gestión los programas estatales y autonómicos de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda, para conseguir que las ayudas públicas lleguen a todos los municipios de la Provincia, en especial a los más pequeños.

Al no disponer referida Administración Autonómica, de medios técnicos, para realizar en el ámbito rural determinadas actividades de carácter material o técnico, relacionadas con los procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la normativa señalada, ambas Instituciones promueven la suscripción de convenios de colaboración, para llevar a cabo el fomento de la rehabilitación y de la vivienda en entornos rurales.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Conforme a lo regulado en el artículo 19.2 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, *"La Diputación ejerce el gobierno y la administración de la Provincia, para garantizar la solidaridad y el equilibrio intermunicipales, e impedir que la vecindad administrativa discrimine el acceso a los servicios públicos. Como gobierno intermedio, la provincia articula las relaciones institucionales entre los municipios y la Comunidad Autónoma".*

Atendiendo al buen desarrollo de los trabajos definidos en los convenios de colaboración suscritos, y siendo de interés desarrollar el proyecto común en materia de vivienda, para ambas Instituciones, el Pleno de la Diputación de Badajoz, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, acordó aceptar la encomienda de gestión de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura a la Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda de titularidad Institucional, la cual queda condicionada a la suscripción del correspondiente Convenio de su misma denominación, regulador del alcance, actividades, naturaleza y plazo, procediéndose a su notificación a la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, con fecha 12 de marzo de 2024, de la certificación del acuerdo indicado.

Si bien, tras una serie de modificaciones propuestas por los técnicos de la Consejería, concreta el Delegado, señor González Ramiro, el pasado 30 de mayo, al afectar a la cláusula segunda del convenio, donde se recogen los ingresos previstos, así como sobre la regulación de la naturaleza y gastos de personal o mantenimiento, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en la Sesión celebrada el día 11 de Junio de 2024, acordó autorizar la celebración del Convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda, siendo la aportación económica destinada a la financiación de los gastos necesarios, de 350.000 euros, y distribución por anualidades:

2024	2025
116.666,67 €	233.333,33 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Sobre la modificación al convenio acordada, la Delegación del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de la Diputación Provincial, propone que las cláusulas quinta y octava del referido convenio, pasen a tener la siguiente redacción:

QUINTA. Abono y justificación.

A) Abono de la cuantía del convenio. El abono de la aportación económica comprometida por la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, se realizará de acuerdo con el siguiente calendario de pagos:

1. Un primer pago parcial de la aportación convenida, que se abonará en el segundo semestre del ejercicio económico, previa justificación de los pagos realizados hasta el 31 de octubre y que correspondan a gastos imputables al convenio. Esta justificación deberá producirse siempre antes del 30 de noviembre, no admitiéndose a trámite las justificaciones presentadas con posterioridad.

2. El segundo pago parcial de la aportación convenida, se abonará, previa justificación de los pagos efectuados, desde el 1 de noviembre hasta el 30 de junio de la anualidad siguiente, que correspondan a gastos realizados a propósito del convenio. Su importe, sumado al primer pago verificado, tendrá como límite la cuantía total de la aportación económica de la Consejería, y se corresponderá con los pagos y gastos efectivamente justificados. Esta justificación deberá producirse siempre antes del 30 de septiembre de la anualidad siguiente, no admitiéndose a trámite, justificaciones presentadas con posterioridad. En caso de prórroga del convenio, la aportación económica de la Consejería, durante la vigencia del convenio prorrogado, se abonará conforme a las mismas reglas y con la misma cadencia.

B) Justificación. Los pagos parciales de la aportación económica de la Consejería, exigirán la previa aportación de la documentación que seguidamente se relaciona:

a) Certificación de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Badajoz, acreditativa del normal funcionamiento de las oficinas.

b) Certificación de la Secretaría General de la Diputación Provincial de Badajoz, en la que conste la emisión de informe o certificado del Interventor de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre pagos realizados, así como de informe en el que se haga constar:

- En el caso de gastos de personal, relación nominativa de los empleados vinculados; categoría profesional; jornada de trabajo destinada a las tareas contempladas en el convenio y coste imputado al mismo.

- En el caso de gastos de mantenimiento relativos al funcionamiento de la oficina, relación de gastos; concepto; total del gasto; porcentaje afecto a la actividad objeto de este convenio y coste prorrateado. Tratándose del primer pago parcial, el certificado e informe referido en esta letra b), se referirá a los gastos y pagos realizados hasta el 31 de octubre.

- Solo podrá tomarse en consideración a efectos de calcular el importe de cada uno de los dos pagos parciales, la documentación justificativa presentada dentro del plazo

señalado para ello (antes del 30 de noviembre -tratándose del primer pago parcial- y antes del 30 de septiembre de la anualidad siguiente –tratándose del segundo pago parcial-).

OCTAVA. Vigencia y eficacia.

El convenio entrará en vigor el 1 de julio de 2024, fecha en la que surtirá efectos y empezará a regir la encomienda de gestión que constituye su objeto, manteniendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2025, sin perjuicio de que pueda ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes. La prórroga expresa del convenio, deberá acordarse dentro de los tres meses anteriores a su vencimiento, siendo admisible tres prórrogas:

- Del 1 de julio de 2025 al 30 de junio de 2026.
- Del 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027.
- Del 1 de julio de 2027 al 30 de junio de 2028.

La encomienda de gestión va acompañada de una cuantía económica, a transferir por parte de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en la forma establecida en la cláusula segunda del convenio, concretamente 350.000 euros, distribuidos en dos anualidades, esto es, 116.666,67 en 2024, y 233.333,33 en 2025 –respectivamente-, para la financiación de los gastos corrientes necesarios dirigidos al funcionamiento de las 12 Oficinas Técnicas Comarcales de titularidad Institucional, por cuanto y en base a la suscripción del nuevo convenio, habrá que ajustar el proyecto y el presupuesto, a la nueva financiación acordada.

Al respecto, la Diputación Provincial de Badajoz y las Oficinas Técnicas Comarcales de ella dependientes, tendrán la condición de encargados del tratamiento de datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre el Convenio de encomienda de gestión, recordado el compromiso de impulsar los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, desde todas las políticas públicas que desarrolla la Diputación de Badajoz, y ligar las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual, a la consecución de los mismos, en este caso, la suscripción pone de manifiesto la vinculación específica con los ODS nº 8, 9 y 11, los cuales se encuentran dirigidos a fomentar el crecimiento económico inclusivo y sostenido de los territorios, con el fin de crear empleos decentes para el conjunto de la ciudadanía; lograr que las ciudades sean inclusivas, seguras,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

resilientes y sostenibles; reducir las formas de violencia, discriminación y desigualdad en el territorio, así como garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, promoviendo así la igualdad de oportunidades entre la población, así como el 17, cuya finalidad es "conseguir alianzas para lograr los objetivos", y su Meta 17.17 "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas".

Tras haber sido analizado el contenido de las cláusulas propuestas por la Secretaría General de Vivienda, Arquitectura y Regeneración Urbana de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, desde el Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio de esta Diputación de Badajoz, se muestra conformidad con las mismas y en consecuencia, con el texto íntegro del Convenio que se propone nuevamente para su aprobación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 y relacionados del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF-, así como el propio Reglamento Orgánico de la Diputación de Badajoz, artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 83 del ROF, en unanimidad de los Miembros asistentes, por agilidad procedimiental, e igual sentido respecto al voto de decisión, conforme al artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Autorizar la encomienda de gestión entre la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz, para la realización de actividades de carácter material y técnico, a través de las 12 Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda de titularidad Institucional (Almendralejo, Mérida, Olivenza, Zafra, Fregenal de la Sierra, Llerena, Jerez de los Caballeros, Villafranca de los Barros, Castuela, Herrera del Duque, Villanueva de la Serena y Don Benito), la cual queda condicionada a la suscripción del correspondiente Convenio regulador del alcance, actividades, naturaleza y plazo de la misma.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Facultar al Presidente o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, tan ampliamente como en derecho resulte necesario, para la suscripción del convenio regulador de las funciones encomendadas, y de cuantos documentos resultan necesarios durante su tramitación y desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la LBRL y 11.3 de la Ley 40/2015, de RJSP.

Tercero. Publicar el correspondiente acuerdo de encomienda de gestión, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el Órgano encomendante, donde se deberán establecer las actividades a las que afecta, el plazo de vigencia y la naturaleza de la gestión que es objeto de encomienda.

Cuarto. La Secretaría General procederá a notificar los acuerdos adoptados, a las Unidades Administrativas encargadas de su desarrollo (Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio), así como a la Junta de Extremadura, para su publicación en el DOE, a efectos de la entrada en vigor.

Quinto. Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la LBRL, concordante con el 113.1, d), en relación con el 126.2 del ROF, dar cuenta del citado acuerdo, en la próxima Sesión Ordinaria que celebre la Comisión Informativa de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio, por razón de materia, para su conocimiento y efectos oportunos.

■ ASUNTO Nº 7.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA, PARA SOLICITAR EL MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ, HASTA QUE NO SE DISPONGA UNA ALTERNATIVA ECONÓMICA Y DE EMPLEABILIDAD EN LA ZONA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Raquel del Puerto Carrasco, como Portavoz del Grupo Socialista de la Diputación de Badajoz, expone para su debate y en su caso aprobación por parte del Pleno Corporativo, una Moción solicitando a la Junta de Extremadura, para instar a las empresas a promover, impulsar y trabajar por el mantenimiento de la Central Nuclear.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

ANTECEDENTES.

La Central Nuclear de Almaraz ha revitalizado económicamente la comarca del Campo Arañuelo, y no se entiende el desarrollo de la Región, sin lo que representa para el empleo la contribución de dicha infraestructura eléctrica.

Para su mantenimiento, es necesaria la apuesta y decisión, en primer lugar, de las empresas, en segundo lugar, del Gobierno de la Nación, y por supuesto, con el respaldo de la sociedad civil; y ello en tanto no haya una alternativa económica y de empleo de calidad viable y permanente en dicha comarca.

Precisamente por ello, lejos de declaraciones sensacionalistas, lo que toca es trabajar entre todos, para conseguir un objetivo que es absolutamente necesario para el desarrollo de la Región.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Portavoz del Grupo Socialista de la Institución Provincial, eleva al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Dirigirse al Gobierno de la Junta de Extremadura, para que inste a las empresas propietarias de la Central, a promover y apostar por la continuidad del funcionamiento operativo de la Central, comprometiendo las inversiones necesarias, para garantizar la seguridad de la planta y el mantenimiento y seguridad de la plantilla de sus trabajadores.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Extremadura, a poner en marcha una política de incentivos regionales, que faciliten y contribuyan al mantenimiento de la Central, y a acelerar los trámites administrativos de los grandes proyectos industriales que se están desarrollando en dicha comarca.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España, una vez recibida la solicitud de prórroga por parte de las empresas propietarias, a autorizar la prórroga de la vida útil de la Central Nuclear, mientras no exista una alternativa económica y de empleo de calidad en la zona.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos, al Gobierno de la Junta de Extremadura, al Gobierno de España, a la Asamblea de Extremadura, así como a las Cortes Generales de España, para conocimiento de los diferentes Grupos Parlamentarios y a la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura.

El Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barros, adelanta el voto favorable de los Miembros de su Grupo, solicitando mayor antelación para el estudio de las mociones, considerando las reivindicaciones que contiene adecuadas.

Tras su inclusión por unanimidad en el Orden del Día, a través de la Sección de Urgencia, y sometida a votación, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad de los Miembros asistentes, adoptó los siguientes **acuerdos:**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Primero. Aprobar la moción suscrita por la Portavoz del Grupo Socialista, para dirigirse al Gobierno de la Junta de Extremadura, a instar a las empresas propietarias de la Central Nuclear de Almazar, a promover y apostar por la continuidad de su funcionamiento operativo, comprometiendo las inversiones necesarias para garantizar la seguridad de la planta y el mantenimiento y seguridad de la plantilla de trabajadores.

Segundo. Asimismo dirigirse al Gobierno de España, a la Asamblea de Extremadura, así como a las Cortes Generales, para trasladar los acuerdos alcanzados en la materia.

- **Peticiones y Preguntas.**

Abierto el apartado, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios, para solicitar al Presidente, la retirada de las descalificaciones dirigidas a los ediles que han adoptado acuerdos plenarios sobre retribuciones netas, al encontrarse en este foro alguno de ellos.

Para evitar molestias, el Presidente no tiene inconveniente en retirar el término “tramposo” y sustituirlo por el de “dato engañoso”, incidiendo en que deben ser adoptados acuerdos plenarios, por el importe bruto de los salarios.

En segundo término, el Portavoz, don Juan Antonio Barrios, recuerda que el Presidente dijo en Sesión anterior, que su salario era superior al del propio Presidente, no siendo verdad esta información.

El Presidente admite el error, si bien recuerda que sus retribuciones son públicas y notorias, mientras que para conocer las del Portavoz, ha sido necesario acudir al Pleno de su Ayuntamiento.

Sobre el particular, el señor Barrios García indica que el acuerdo fue informado favorablemente por el Interventor de su Ayuntamiento, además de recordar que todos los años, hace entrega a la Secretaría General de la Institución, de su declaración de la renta.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

■ Intervención del Presidente.

El Presidente Interviene para trasladar a la familia, el pésame por el reciente fallecimiento del Alcalde de Acedera y su Entidad dependiente de Los Guadalperales, don Francisco Gómez, sumándose la Corporación en Pleno, a las condolencias.

Cambiando de aspectos, don Miguel Ángel Gallardo informa sobre la publicación en el BOP, de la resolución de subvenciones por importe de 1,5 millones de euros, destinadas a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro, que desarrollan proyectos de acción social durante 2024, mediante la cual se beneficiarán 196 colectivos con sede en la provincia.

También destaca la puesta a disposición de los Ayuntamientos, agentes sociales –entre otros- y sociedad en general, del Observatorio Socioeconómico Provincial –OSBA-, como plataforma on-line interactiva, que facilita una visión actualizada de la situación económica de los 165 municipios y 14 delegaciones territoriales que conforman la provincia más extensa del país, accediéndose a través del siguiente enlace: https://observatorio.badajoz.es

Finaliza el Presidente, manifestado la puesta en marcha del Plan de Empleo Local anualidades 2024/2025, a mediados de mes, dotado con 9,5 millones de euros, distribuidos en asignaciones mínimas por entidad de 41.906 euros, y máximas de 500.000 euros, siendo publicadas las bases en el BOP del día 14 de Junio, y el plazo de solicitud de ayudas se extiende a 15 días, destacando por último el establecimiento de un criterio novedoso, consistente en que al menos, el 50% de las personas contratadas con estas ayudas, por cada entidad, sean mujeres.

✹ Cierre de la Sesión.

Agradeciendo la asistencia y el tono, el Presidente levanta la sesión, a las doce horas y veinticuatro minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Miguel Ángel Gallardo Miranda y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3381567 V3WPE-6Q7AM-FDERO BFE805E0F09B7EAA4B9F923760F642E0EC337BA7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10